

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32457

Mendoza, Viernes 17 de Octubre de 2025

Normas: 36 - Edictos: 232

INDICE

Sección General	3
LEYES.....	4
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	31
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	42
RESOLUCIONES MUNICIPALES	46
Sección Particular	48
CONTRATOS SOCIALES	49
CONVOCATORIAS	57
REMATES	62
CONCURSOS Y QUIEBRAS	80
TITULOS SUPLETORIOS	95
NOTIFICACIONES	99
SUCESORIOS.....	125
MENSURAS.....	130
AVISO LEY 11.867	135
AVISO LEY 19.550	136
AUDIENCIAS PUBLICAS	139
LICITACIONES	140
FE DE ERRATAS (edicto)	142

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9667

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 Ratifíquese el Decreto N° 754 de fecha 14 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERJURISDICCIONAL, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Lic. Alfredo Cornejo, el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado en ese acto por el Sr. Gobernador Dr. Marcelo Orrego y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Sr. Gobernador, Cdor. Claudio Poggi, suscripto el día 31 de mayo de 2024, que como anexo forma parte de la presente.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a un día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

DRA. HEBE CASADO

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1404

MENDOZA, 30 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00284361-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 5.959.200.-, a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1620/22, se aprobó el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, vigente desde el 14 de setiembre de 2022 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2916/23, se tuvo por prorrogado a partir del día 14 de setiembre de 2023 y por el término de un (1) año, el referido Convenio.

Que en órdenes 3, 5 y 11 obran facturas Nros. 00003-00000248; 00003-00000249 y 00003-00000251, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, respectivamente.

Que en orden 13 obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de dicho informe se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a 4.584, durante el periodo comprendido entre el día 01 de octubre y el día 31 de diciembre de 2024.

Que en orden 15 la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/93- por un total de 1.827 plazas (correspondiente al mes de octubre de 2024); en orden 4 -págs. 2/72- por un total de 1.308 plazas (correspondiente al mes de noviembre de 2024) y en orden 7 -págs. 2/94- por un total de 1.449 plazas (correspondiente al mes de diciembre de 2024). Aclara que el objeto del servicio se centra en albergar a personas en altas condiciones de vulnerabilidad social, enmarcadas por una situación habitacional deteriorada, que por diferentes problemáticas se encuentran en situación de calle, es por ello que tener un servicio de tales características como el prestado por la referenciada Fundación es indispensable para esa Dirección, la cual le provee a los beneficiarios un parador digno para dormir y alimentarse, trabajo que se realiza en conjunto con un equipo de operarios y trabajadoras sociales con el fin primordial de respetar los derechos adquiridos. Informa además que mediante expediente EX-2024-08849835-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, se tramita la firma de un nuevo Convenio con la “Fundación El Camino”.

Que en orden 43 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 49 obra volante de imputación preventiva del gasto con cargo al ejercicio 2025, el que cuenta con el V°B° de Contaduría General de la Provincia en orden 52.

Que en orden 69 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 5.959.200.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, de conformidad a las facturas Nros. 00003-00000248; 00003-00000249 y 00003-00000251, obrantes en órdenes 3, 5 y 11, respectivamente, todas del expediente EX-2025-00284361-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CREDITO y GASTO: G99036 - 41302 - 000

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1886

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 02 de setiembre de 2025, desde las 13:15 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1896

MENDOZA, 03 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05781253- -GDEMZA-SSP, en el cual se tramita una mayor recaudación estimada correspondiente al Financiamiento 400; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que en Orden 3 obra Nota de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación (NO-2025-80943551-APN-SH#MEC) a través de la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a tomar un préstamo con el BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A., en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917, a la cual la Provincia de Mendoza adhirió mediante las Leyes Provinciales N°7.314 y N°9.075.

Que en Orden 5 el Director General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que la Provincia de Mendoza ha realizado una licitación pública con el objeto conseguir fondos para la financiación de las obras vinculadas con la extensión del Metrotranvía de Mendoza Etapas III y IV.

Que en orden 21 (NO-2025-06389226-GDEMZA-GOBIERNO) obra informe de Jefatura de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Social;

Por ello, y en virtud de lo establecido por el Artículo 10 inc. b) de la Ley N° 9.601, y Artículos 4 inc. 3) y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, por un monto total de PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$23.035.981.419,00).

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Cálculo de Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$23.035.981.419,00).

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1984

MENDOZA, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05939287-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 23 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3° y 4° Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la administración pública provincial año 2025, por su parte, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, prevé: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la

Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

Que en el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 24 se encuentra incorporada nota de pedido, de los aportes suscriptas por el señor Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 11, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 12, copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 13, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 31, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que a Orden N° 20 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 33.

Que, asimismo, ha tomado intervención en las presentes actuaciones el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Orden N° 29.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 81 de la Ley N° 8706; Artículo 60 de la Ley N° 9601 y Artículo 26 del Decreto Reglamentario N° 811/2025; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la

Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos Siete Millones Quinientos Setenta Mil Setecientos Veintinueve (\$3.307.570.729,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2112

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05301166-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO) a la agente DENIS NEREA JOFRE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota del Sr. Director General de Modernización del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicitando la incorporación en el Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO) para la agente Denis Nerea Jofré;

Que en orden 03 se encuentra el Visto Bueno del Señor Gobernador a la excepción prevista en los Artículos 10 y 12 del Decreto-Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 08 obra informe y situación de revista emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 31 se adjunta informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 26 y a la economía de orden 29;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8, 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General Vigente año 2025, Artículos 2, 10 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 811/25, Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.587.486,31).

Artículo 2º - Incorpórese a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 60% (SESENTA POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126, modificado por el Artículo 20 de la Ley N° 5811 y modificatorias, a la agente DENIS NEREA JOFRE, C.U.I.L. N° 27-33430551-7, cargo Clase 010, Jefe de División (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 3º - Autorícese a ajustar la liquidación del ítem Adicional Mayor Dedicación en el que se incluye a la agente DENIS NEREA JOFRE, C.U.I.L. N° 27-33430551-7, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99019- 41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2140

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04688825-GDEMZA-DIC, en el cual se tramita la aprobación del Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos, celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, ad referendum del Señor Gobernador de la Provincia y TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., continuadora de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., con fecha 05 de Setiembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.316/2020 se adjudicó a las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-62674717-1, TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, TELMEX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 33-69509841-9 conforme la forma que se indica en el citado decreto, el servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo dispuesto oportunamente por Decreto N° 2.626/19 por el periodo de treinta y seis (36) meses de servicios;

Que a TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7-, se adjudicó de su propuesta obrante en órdenes N° 144/149 del EX-2018-01465918-GDEMZA-DIC el Renglón N° 1: Servicio de Telefonía Básica, de su Oferta Básica en orden N° 146: Anexo N° 1 (páginas 15/60), Líneas y Anexo N° 2 (páginas 8/11), Tarifa Nacional e Internacional (variable de acuerdo a su utilización), por un total por 36 meses y el Renglón N° 2: Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Comunicación de su Oferta Básica en orden N° 146: Anexo N° 3 (página 61), Tramas sin Central Telefónica, por un total por 36 meses;

Que por Decreto N° 686/2021, Artículo 3, se aprobó el Contrato de Licitación Pública N° 1003/2019-907, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por el entonces Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Víctor Enrique Ibáñez Rosaz, y por la Empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., suscripto el día 15 de enero de 2021;

Que por Decreto N° 2.202/2023 se renovó la contratación del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza adjudicada por Decreto N° 1.316/2020 por un periodo adicional de hasta doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 3° de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907 autorizada por Decreto N° 2.626/2019, con las firmas CENTURYLINK ARGENTINA S.A., actualmente CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.; TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. -hoy TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.- y TELMEX ARGENTINA S.A., a partir del 31 de octubre de 2023, conforme los servicios adjudicados por Decreto N° 1.316/2020;

Que por Decreto N° 1.549/2024, se tiene presente el proceso de fusión en virtud del cual la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, absorbió a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-63945397-5, a partir del día 01 de enero de 2024, resultando, desde entonces, ser continuadora de ésta, en las vinculaciones contractuales con la Provincia de Mendoza y se autoriza en consecuencia a los servicios administrativos correspondientes a realizar las adecuaciones y ajustes que sea menester en los sistemas de gestión contable y/o de pagos a fin de efectuar las registraciones a nombre de la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N°

30-67881435-7, a partir del día uno de enero de dos mil veinticuatro;

Que por Decreto N° 2.186/2024, se contrató en forma directa con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y las demás firmas que se encontraban prestando el servicio de la Licitación Pública N° 1003/2019-907 la continuidad de las referidas prestaciones, por un plazo de doce (12) meses, a partir del día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro y/o hasta tanto se adjudiquen los nuevos servicios cuya Licitación Pública es tramitada en Expediente EX-2024-07044252-GDEMZA-DIC, lo que ocurra primero y, en los mismos términos que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907;

Que, en el marco de la contratación precedentemente referida, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y las demás firmas adjudicatarias tienen a su exclusivo cargo la obligación de presentar la facturación de los servicios prestados, dentro de los plazos y en la forma establecida tanto en el Artículo 28, ss. y cc. del Pliego de Bases y Condiciones Generales como en el Artículo 37, ss. y cc., y Anexo 9, del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigen la Licitación Pública N° 1003/2019-907 y la contratación directa autorizada por el Decreto N° 2.186/2024;

Que en orden 02 del Expediente EX-2025-04688825-GDEMZA-DIC se presenta TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., quien, luego de reconocer que por motivos a ella imputables no presentó en tiempo y forma la facturación por los servicios prestados, solicita se establezca con precisión cuáles de ellos se encuentran pendientes de pago y se indique el modo en que se debería proceder para su facturación a los efectos de su cancelación definitiva;

Que en orden 12 obra Informe Técnico de la Situación de Facturación y Recomendación de Pago emitido por el Director de Gestión de la Dirección de Informática, haciendo saber que los servicios contratados oportunamente comenzaron a prestarse de manera satisfactoria en el mes de julio de 2021. No obstante, debido a dificultades operativas por parte de la empresa prestadora -"TELEFÓNICA"-, las facturas correspondientes no fueron remitidas en tiempo y forma. Estas fueron requeridas en reiteradas oportunidades mediante distintos canales: llamadas telefónicas, correos electrónicos y comunicaciones personales;

Que, asimismo, en el citado Informe se expresa que recién en el transcurso del año 2024, la empresa comenzó a enviar tanto las facturas adeudadas como las correspondientes al período en curso. Dichas facturas se recibieron en formato .txt, cumpliendo con lo establecido en el pliego y contrato, condición indispensable para su procesamiento por Contaduría mediante el sistema SIDICO;

Que al efectuar el análisis de las facturas, se detectó la inclusión de ítems no contratados por el Gobierno en la licitación original, tales como llamada en espera, internet, conferencia, identificador de llamadas, entre otros. En consecuencia, dichas facturas fueron rechazadas;

Que frente a ello, el área técnica dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones (DIC) procedió al procesamiento detallado de la información, correspondiente a 47 meses de servicios prestados y aproximadamente 2.500 líneas activas, discriminando ítem por ítem. El resultado fue la obtención de una planilla resumen con dos columnas para cada mes:

- VALOR FACTURADO: Total facturado por la empresa. Se extraen de la factura original solo los ítems que fueron contratados.

- VALOR CONTRATO: Importe que corresponde abonar de acuerdo a las condiciones de la licitación y posterior contrato.

Que se acompaña un cuadro resumen obtenido del análisis de la información recibida y los valores contrato correspondientes desde enero de 2021 hasta mayo de 2025, arrojando la suma en concepto Valor Facturado de \$ 1.037.139.913,55 y en concepto de Valor contrato de \$ 707.544.860,35;

Que informa que los archivos de cálculo correspondientes a cada mes se adjuntan en formato Excel, bajo la siguiente nomenclatura: "Gobierno de Mendoza – [Mes y Año] – Detalle por Línea"; que cada archivo contiene dos hojas: - Hoja 1: Factura original enviada por la empresa, incluyendo ítems no contratados y - Hoja 2: Datos depurados con solo los servicios contratados y los importes facturados y contratados conforme a los valores establecidos en la licitación;

Que agrega además, que se adjunta la propuesta económica realizada por la empresa en la licitación adjudicada oportunamente y en la contratación directa posterior;

Que de lo analizado y en función de los servicios efectivamente prestados, concluye el Sr. Director de Gestión de la Dirección de Informática, que corresponde abonar a Telefónica Móviles Argentina S.A. los importes consignados en la columna "VALOR CONTRATO". Recomendando además, que en caso de avanzarse hacia un acuerdo transaccional, se incluya en el mismo: una cláusula de cancelación total por parte del Gobierno respecto de cualquier deuda derivada del vínculo contractual con la empresa, hasta mayo de 2025 inclusive y se establezca que ninguna de las partes podrá efectuar reclamo alguno por servicios o pagos correspondientes a períodos anteriores a la fecha del acuerdo;

Que en orden 15, obra Informe de la Sra. Directora General de Administración y Despacho del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual realiza una completa exposición de los antecedentes de la cuestión suscitada con TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. y solicita la emisión de dictamen legal;

Que el monto de la deuda acordada, de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), impuestos incluidos, correspondiente a la totalidad de los organismos de la Administración Pública Provincial comprendidos en la contratación antes mencionada, será facturado en esta oportunidad por la empresa en una única factura, la que será imputada presupuestariamente con cargo al presupuesto de la Dirección de Informática y pagada por Tesorería General de la Provincia;

Que en orden 22 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 5.556/2025, por un importe total de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), debidamente intervenido por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado y aprobar el Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos, correspondiente al período comprendido entre el mes de julio del año dos mil veintiuno y el mes de mayo del año dos mil veinticinco inclusive;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, conforme lo establecido por los Arts. 81, 92 y ss. y cc. de la Ley N° 8.706 y Decreto Reglamentario N° 1.000/2015, encuadrando lo actuado en las disposiciones de los artículos 2, inciso i) de la Ley N° 9.501, 87 de la Ley N° 8706 y 151 del Decreto 1.000/2015, en lo que resulta pertinente, según lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en órdenes 17 y 39, Asesoría de Gobierno en orden 27 y Fiscalía de Estado en órdenes 35 y 44;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Pago Cancelación de Servicios Telefónicos celebrado entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema Rodríguez, ad referéndum del Señor Gobernador de la Provincia,

por una parte y, por la otra, TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., continuadora de la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., representada por sus apoderados Señora Cecilia Vivian y Señor Martín Tomás Frank, con fecha 05 de Setiembre de 2025, de conformidad a lo expresado en los considerandos expuestos ut supra, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto y reconózcase en consecuencia el pago de la Factura N° 3213-00001702 emitida por la firma TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-67881435-7, por un importe total de PESOS: SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 35/100 (\$ 707.544.860,35), impuestos incluidos.

Artículo 2º - Autorícese al Servicio Administrativo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a atender el gasto derivado del Convenio aprobado por el artículo 1º del presente decreto con cargo a sus partidas presupuestarias; U.G.C. G99006 41310 00 y U.G.G. G10284 del Presupuesto Vigente año 2025.

Artículo 3º - El pago derivado de lo dispuesto por el presente decreto será efectuado por Tesorería General de la Provincia.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2191

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-05754888-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "RUTA 153 TRAMO I: LAS CATITAS – ÑACUÑAN Y TRAMO II: ÑACUÑAN – MONTE COMÁN; RUTA 171 TRAMO MONTE COMÁN – REAL DEL PADRE" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1159/25 se ratificó el Convenio de Ejecución de Proyectos en el Marco del Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los daños de la Promoción Industrial, celebrado con el mencionado Organismo.

Que en los órdenes 3, 6 y 9 la Dirección General de Inversión Pública informa que los proyectos: "Repavimentación Ruta Provincial N° 153: Tramo I: Las Catitas - Ñacuñan - Departamento de Santa Rosa"; "Repavimentación Ruta Provincial N° 153: Tramo II: Ñacuñan – Monte Comán, Departamento de Santa Rosa – San Rafael" y "Repavimentación Ruta Provincial N° 171 Tramo: Monte Comán - Real del Padre Departamento San Rafael", han sido registrados bajo los códigos 2024040000090, 2024100001539 y 2024100001540, respectivamente, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por el Decreto N° 609/21, ya que la información presentada es atinente y fundada; lo que logra comprender la necesidad que se desea abordar y su solución mediante la ejecución del proyecto.

Que en los órdenes 4, 7 y 10 rolan informes territoriales de la Dirección de Planificación de la

Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en los órdenes 5 y 8 rolan DICTÁMENES SSIYDT-DEC. 2070/24 de los que se desprenden que, la Ruta Provincial N° 153 constituye una de las arterias viales más importantes de la Provincia de Mendoza, desempeñando un rol esencial en la conexión entre los departamentos productivos del este provincial y los del sur, como San Rafael y General Alvear. Con una extensión de 145 km, esta ruta no sólo resulta vital para el transporte de mercancías, sino que además facilita la circulación de vehículos de carga pesada, lo que la convierte en una vía clave para el desarrollo económico regional.

Que la creciente demanda de transporte, especialmente de vehículos pesados, ha provocado un progresivo deterioro del pavimento. En razón de la situación actual de la calzada, el objetivo principal del presente proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad y optimizar la conexión entre las zonas rurales y ganaderas, contribuyendo al desarrollo productivo, a la mejora de las condiciones de vida en el sur mendocino y a la previsión de condiciones adecuadas de seguridad vial.

Que en el orden 11 rola nuevo DICTAMEN SSIYDT-DEC. 2070/24 donde se señala que la Ruta Provincial N° 171 es la continuación natural hacia el sur del principal corredor Norte-Sur de la red provincial que comunica los Departamentos productivos del Este Provincial y los Departamentos de San Rafael y General Alvear en la Zona Sur de la Provincia. Su longitud total asciende cerca de 35 km. La obra tiene como objetivo central la repavimentación de toda la longitud de la ruta, es decir Monte Comán (intersección con calle Mar del Plata) y el empalme con Ruta Nacional N° 143 (Real del Padre), sin intervenir el tramo urbano.

Que en el orden 12 rola nota de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 13 rola nota del Gerente General de Mendoza Fiduciaria en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para los proyectos citados en el orden 12 y otorga el Visto Bueno para dar continuidad al proceso.

Que en el orden 14 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del "Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial" contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la SSIYDT, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 609/21 y 883/24.

Que en el orden 15 se encuentra el convenio específico de asignación al Proyecto firmado por las partes intervinientes.

Que en el orden 23 rola Visto Bueno del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que en el orden 26 Asesoría de Gobierno presta conformidad al procedimiento cumplido, y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Que en el orden 30 Fiscalía de Estado expresa que no se advierten objeciones jurídicas que formular para

proceder con la aprobación del convenio, así como a su posterior firma, publicación y notificación.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21, 2510/23, 883/24, 2070/24 y 1159/25, Artículo 42 de la Ley N° 9601, Artículos 10 inciso 24) y 11 inciso 1) de la Ley N° 9501 Y Artículos 1, 2 y 3 incisos a), b) y c) y concordantes de la Ley N° 6063 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "RUTA 153 TRAMO I: LAS CATITAS – ÑACUÑAN Y TRAMO II: ÑACUÑAN – MONTE COMÁN; RUTA 171 TRAMO MONTE COMÁN – REAL DEL PADRE", celebrado en fecha 01 de noviembre de 2024, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su Administrador General, Ingeniero OSVALDO ROMAGNOLI.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) hojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1921

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06180303-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Jefatura del Grupo de Resolución de Incidentes y Secuestros (G.R.I.S.) dependiente de las Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E.), del Ministerio de Seguridad y Justicia

solicita autorización para que el Oficial Principal –Personal Policial- Cortes Gil, Jorge Javier Edgardo asista al “VII CURSO DE CAPACITACIÓN DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS (CNC)” que será dictado por el Batallón Operaciones Especiales - Equipo de Negociación de Paraná – Brasil, y se llevará a cabo desde el día martes 09 de septiembre hasta el día lunes 13 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Batallón de Operaciones Especiales – Rodovia Deputado Joao Leopoldo Jacomel – Km 7, PR-145, s/n – Planta Guarituba Pequena, Piraquara – PR, 83310-710, República Federativa de Brasil;

Que en orden 02 obra nota de invitación otorgando una única plaza para participar del “VII CURSO DE CAPACITACION DE NEGOCIACION EN CRISIS (CNC)”;

Que en orden 03 obra nota suscripta por Jefatura del G.R.I.S. informando que la capacitación ofrecerá alojamiento, traslados internos en las instalaciones y racionamiento para los cursantes. No hallándose comprendidos gastos de traslado y pasajes, los cuales serán solventados por el personal designado a dicho curso, sin erogar gasto alguno al Ministerio de Seguridad y Justicia. Asimismo se comunica que la participación al curso no requiere llevar armamento provisto, ni chaleco antibalas;

Que en 07 obra visto bueno de la Dirección General de Policías;

Que la Ley Policial 6722 dispone en cuanto a la capacitación y formación del personal policial:” Artículo 203 - La formación y capacitación tendrán como objetivo esencial dotar al personal de las Policías de la Provincia de los instrumentos necesarios para brindar a la comunidad una óptima prestación del servicio de seguridad pública mediante el eficiente desempeño de sus funciones específicas. Artículo 204 - La formación mínima que se otorgue y exija al personal policial contará con las siguientes características: Permanente, comprendiendo la capacitación previa al ingreso a las Policías y la realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la Seguridad Pública”;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad y Justicia jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Capítulo VIII –Formación y Capacitación- artículos números 203 al 206 de la Ley Nº 6722, es responsabilidad de la Institución promover la plena profesionalización de todo su personal;

Que en orden 13 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa un análisis jurídico, dictamina y concluye: “...Esta Asesoría no tiene objeciones legales que formular a los presentes, debiendo dictarse el acto administrativo autorizando al Of. Principal P.P. Jorge Javier CORTES GIL, D.N.I. Nº 21.809.453, para asistir al “VII CURSO DE CAPACITACION DE NEGOCIACION EN CRISIS (CNC)”, dictado en las instalaciones del Batallón Operaciones Especiales en Brasil, en fecha 09 de septiembre 13 de octubre del año 2025. Téngase presente que la autorización tramitada no eroga gastos al Estado Provincial...”

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 13;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Oficial Principal –Personal Policial- CORTES GIL, JORGE JAVIER EDGARDO D.N.I. Nº 21.809.453, con prestación de servicio en el Grupo de Resolución de Incidentes y Secuestros “G.R.I.S.”, a participar del VII CURSO DE CAPACITACIÓN DE NEGOCIACIÓN EN CRISIS (CNC)” que

será dictado por el Batallón Operaciones Especiales - Equipo de Negociación de Paraná – Brasil, y se llevará a cabo desde el día martes 09 de septiembre hasta el día lunes 13 de octubre del corriente año, en las instalaciones de Batallón de Operaciones Especiales – Rodovia Deputado Joao Leopoldo Jacomel – Km 7, PR-145, s/n – Planta Guarituba Pequena, Piraquara – PR, 83310-710, República Federativa de Brasil, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Téngase por desafectado, 72hs. antes y 72hs. después de la finalización del curso, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el Art. 279, inc. 3) de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Adóptese a través de la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia los recaudos administrativos correspondientes a fin que obre como antecedente en el legajo personal del efectivo policial mencionado en el artículo 1º.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2131

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-07960213-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Auxiliar Mayor -Personal Policial– en situación de retiro- CORVALÁN HERNANDEZ, PABLO ALEJANDRO;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual el Sr. Corvalán solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales y en orden 06 obra Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares;

Que en orden 05 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 27 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 10º del Decreto Acuerdo N° 811/2025, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 21, los

cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 84/100 (\$ 10.567.380,84);

Que en orden 32 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 24 (Resolución N° 4467-SyJ/2024), cargo que fue suprimido en Expte. N° EX-2024- -08177321-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG;

Que en orden 50 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 666/2025, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 3.641.363,08);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 10 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 24, 28, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 10, 12, 14 y 16 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Auxiliar Mayor -Personal Policial- en situación de retiro-CORVALÁN HERNANDEZ, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. N° 20.991.102, clase 1969, C.U.I.L. N° 20-20991102-8, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99007 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J90113 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2194

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-07967126-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 06 de octubre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9667,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9667.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2091

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 30 de setiembre de 2025 desde las 09:50 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2178

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05768202-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificadorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnicera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la recría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
TELIFUR S.A.	30-70946616-6	\$ 17.613.750,23

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS(\$ 17.613.750,23), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1933

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04427914-GDEMZA-SEGE#MSDSYD y su fusionado EX-2025-04319875-GDEMZA-GOBIERNO mediante el cual se tramita el pago de diferencias salariales, en concepto de restitución del Adicional Mayor Dedicación Profesional, a favor del Odont. JAIRO IVAN MUÑOZ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 Asesoría de Gobierno informa sobre expediente N° 167855, caratulados: "MUÑOZ, JAIRO IVAN C/ LA PROVINCIA DE MENDOZA P/AMPARO SINDICAL" radicado en la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, solicitando la restitución del Adicional Mayor Dedicación Profesional más los intereses.

Que el citado Adicional fue disminuido por la Resolución N° 383/24 del Ministerio de Salud y Deportes del ciento ocho por ciento (108%) al cuarenta y dos por ciento (42%), mientras el agente estaba con tutela sindical;

Que en orden 03 obra la Resolución N° 2165/24, mediante la cual se accede a la petición del interesado a la restitución del Adicional Mayor Dedicación Profesional en la proporción que lo tenía otorgado antes del dictado de la Resolución N° 383/24, también ordena a los servicios administrativos que correspondan a realizar los actos útiles para dar cumplimiento a lo dispuesto en su Artículo 1°;

Que en orden 09 obra la liquidación de capital e intereses realizada por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, calculados al 30 de agosto de 2025, con V° B° de la Contaduría General de la Provincia en orden 13, 50 y 66;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 002 - Cód. 27-3-04-07 de la Unidad Organizativa 75 – Carácter 1 - Jurisdicción 08, según volante de imputación de cargo de orden 40;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 05 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 8, 22, 34 y 35 de la Ley N° 9601 y Arts. 2, 8, 15, 16 y 29 del Decreto Reglamentario N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.084.188,62).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo vacante según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio a abonar la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.084.188,62) capital e intereses, incluidos los aportes patronales, en concepto de restitución del Adicional Mayor Dedicación, a favor del Odont. JAIRO IVAN MUÑOZ, DNI N° 27.520.005, CUIL N° 20-27520005-1.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida, Presupuesto año 2025:

CUENTA GENERAL: S96048 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S48013

Artículo 5º- El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1934

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04434682- -GDEMZA-DGADSA#MSDSYD en el cual se tramita la designación de la Cdora. NATALIA INES SOTTILE FLEURY como Asesora de Gabinete del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en órdenes 02 y 24 se adjunta documentación de la Cdora. NATALIA INES SOTTILE FLEURY;

Que en orden 19 obra la autorización del Sr. Gobernador, según lo establecido en el Artículo 10 del Decreto- Acuerdo N° 811/25;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 076 – Cód. 01-2-00-09 de la Unidad Organizativa 75 - Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia certifica la vacante indicada en el volante de imputación preventiva de cargo de orden 21 y otorga Vº Bº a los cálculos de orden 28;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 34 y la intervención de la

Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24, 28, 31 inc. c) y 35 de la Ley Nº 9601 y Arts. 2, 10, 12, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 30.691.753,12).

Artículo 2º- Desígnese a la Cdora. NATALIA INES SOTTILE FLEURY, DNI Nº 28.275.379, CUIL Nº 27-28275379-6, en el cargo de Asesora de Gabinete Clase 076 – Cód. 01-2-00-09, Unidad Organizativa 75 - Carácter 1 - Jurisdicción 08 - Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida Presupuesto año 2025:

U. G. CRÉDITO: S20001 41101 000

U. G. GASTO: S96271

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2023

MENDOZA, 19 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05557456-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 18, Aranceles por Servicios de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta en orden 5 Informe de REFORSAL, NO-2025-05767416-GDEMZA-REFORSAL#MSDSYD y en orden 9 cálculo de Recaudación Proyectada por la Subdirección de Presupuesto del Ministerio de

Salud y Deportes, NO-2025-06205980-GDEMZA-SDDP#MSDSYD, por un total de \$1.362.096.873,50, siendo el incremento presupuestario de \$494.679.634,50.

Que obra en orden 10, NO-2025-06607405-GDEMZA-JEGA#MSDSYD, Nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes donde se informa que sería factible obtener una mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Que obra en orden 12, INLEG-2025-06775422-GDEMZA-DASJU#MSDSYD dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y la facultad conferida por el artículo 10 de la Ley 9601, Presupuesto 2025 y artículo 4° y 29 del Decreto 811/25.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$494.679.634,50).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$494.679.634,50).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud y Deportes y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2170

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-04310164-GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO DE INTENCIÓN Y COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN Y SELFIX S.R.L., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y la Subsecretaria de Ambiente Ing. NURIA OJEDA; la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente, Ing. MARCOS CALVENTE y SELFIX S.R.L., representada por su Apoderado, Sr. JAVIER ALEJANDRO ROSENTAL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan desarrollar todas las acciones necesarias y celebrar los acuerdos necesarios con el objeto de que LA MUNICIPALIDAD se acerque al cumplimiento del objeto de cierre de basurales a cielo abierto llamado Puente de Hierro.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el ACTA ACUERDO DE INTENCIÓN Y COMPROMISO ENTRE LA PROVINCIA DE MENDOZA, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN Y SELFIX S.R.L., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y la Subsecretaria de Ambiente Ing. NURIA OJEDA, D.N.I. N° 31.812.425; la Municipalidad de Guaymallén, representada por su Intendente, Ing. MARCOS CALVENTE, D.N.I. N° 28.740.081 y SELFIX S.R.L., representada por su Apoderado, Sr. JAVIER ALEJANDRO ROSENTAL, D.N.I. N° 25.227.289, celebrado en fecha 5 de junio de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 3 (tres) hojas, como Anexo.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2172

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-05321694-GDEMZA-HIDRAULICA, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 417 de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, de fecha 30 de Diciembre del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprobó el Acta Complementaria N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica suscripto entre la Provincia de Mendoza y el Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

Que el referido Convenio Marco no delegaba en la Subsecretaría de Ambiente la facultad de aprobar adendas al mismo, por lo que en esta instancia corresponde proceder a la ratificación de lo actuado por dicha Subsecretaría respecto de la aprobación del convenio complementario suscripto con fecha 9 de diciembre de 2024.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 77 inciso b) de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 417 del 30 de Diciembre del año 2024, emitida por la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente.

La referida norma legal integra el presente decreto, como Anexo en fotocopia autenticada constante de nueve (9) hojas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2232

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-02418144-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. Y G., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. Y G., representada por la Sra. Gerente de Crecimiento Inclusivo y Sustentabilidad, Vanesa Vázquez, D.N.I. N° 24.436.037 y el Sr. Gerente de Cervecería Andes, Pablo Guffanti, D.N.I. N°

34.566.403; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan implementar acciones estratégicas en el territorio de la provincia que contribuyan a acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo económico más circular y regenerativo de los sectores productivos claves del territorio.

Que asimismo y en el marco de los objetivos establecidos en la AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE y en particular los ODS relacionados con la sostenibilidad energética, las partes firmantes se comprometen a coordinar acciones relativas a la implementación de buenas prácticas de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad dentro de su actividad empresarial.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco de Certificación de Tecnología, Innovación y Sustentabilidad entre la Provincia de Mendoza y Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. Y G., suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. Jimena Hebe Latorre y Cervecería y Maltería Quilmes S.A.I.C.A. Y G., representada por la Sra. Gerente de Crecimiento Inclusivo y Sustentabilidad, Vanesa Vázquez, D.N.I. N° 24.436.037 y el Sr. Gerente de Cervecería Andes, Pablo Guffanti, D.N.I. N° 34.566.403, celebrado en fecha 19 de marzo de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo I.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1863

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2023-07703020-GDEMZA-DGP#MSDSYD, por el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente Natalia Carolina Horton, Jefa del Departamento de Personal de la Dirección General de Protección de Derechos, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 obra Resolución DNFRE-2023-1185-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD de fecha 3 de octubre de 2023 por la que se designa Jefa del Departamento de Personal, de la Dirección General de Protección de Derechos.

Que en orden 3 rola nota de la agente Natalia Carolina Horton, solicitando el reconocimiento del suplemento por Subrogancia, conforme las funciones de Jefa del Departamento de Personal en un cargo de clase 016 – código escalafonario 15-1-03-09.

Que en orden 5 obra Visto Bueno del Director de Administración de la Dirección General de Protección de Derechos.

Que en orden 7 obra Visto Bueno de la Directora General de la precitada dirección.

Que la agente Natalia Carolina Horton revista en un cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 15 - Código Escalafonario 001002002, subrogando clase 012.

Que en orden 13 se incorpora Dictamen legal de Asesoría Letrada de la Dirección General de Protección de Derechos.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, en orden 53.

Que en orden 86 obra costo anualizado de la subrogancia y en orden 87 costo de la vacante que se utilizará para afrontar el gasto, ambos actualizados de acuerdo al aumento paritario homologado por Decreto N° 912/2025.

Que en orden 109 rola Volante de Imputación Preventiva del gasto y en órdenes 117 y 118 obra solicitud y planilla de Reserva del CUC 906.

Que en orden 126 rola planilla de Modificación de Planta.

Que en órdenes 127 y 128 se adjuntan volantes de imputación preventiva de los cargos, por baja de la agente Condori, Teresa y Martínez, Ramona Antonia.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,24,29, 31 y 35 de la Ley N° 9601 “Presupuesto 2025” y los Artículos 2,8,10,14 y 16 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025- del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimanse los cargos vacantes y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º.- Dispongase la baja al cargo subrogado Clase 012 (Régimen Salarial 15 - Código Escalafonario 001003004) de la agente NATALIA CAROLINA HORTON, CUIL N° 27-29326434-7.

Artículo 3º.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia, a partir de la fecha del presente decreto hasta el 31 de diciembre del 2025, que determina el Art. 33– Punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, en el cargo 15-1-03-09 Clase 016: Jefa de Departamento; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 25, a la agente NATALIA CAROLINA HORTON, CUIL Nº 27-29326434-7, Jefa Departamento de Recursos Humanos y Personal de la Dirección General de Protección de Derechos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4º.- Aclárese que la agente NATALIA CAROLINA HORTON, CUIL Nº 27-29326434-7, continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Acuerdo Nº 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 2º del presente decreto.

Artículo 5º.- Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem en el que se incluye a la agente NATALIA CAROLINA HORTON, CUIL Nº 27-29326434-7.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91120; CE: 41101 FTO:000

U.G. GASTO: E91102

Artículo 7º.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 8º.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 9º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 481

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07280408- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003

- de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, eleva nota a la Directora de Actividades Artísticas por la cual solicita el Llamado a Concurso del cargo de "Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003", en atención de la vacante producida en razón de la baja por jubilación del agente TORRES, Ariel José, dispuesta por Decreto N° 1841/25.

Que en las referidas actuaciones obran como antecedentes: en orden 3 proyecto de Bases-Reglamento; en orden 4 anexos musicales para evaluación musical; en orden 5 copia digitalizada de la documentación personal de los miembros del Jurado, los que intervendrán en el presente concurso; en orden 8 Visto Bueno de la Directora de Actividades Artísticas al trámite; en orden 10 intervención de la Directora de Administración de esta Subsecretaría.

Que en orden 12 el Área de Recursos Humanos adjunta costo salarial año 2025 – Músico Clase 003, actualizado; en orden 14 proyecto de Bases; en orden 17 obra nuevo V° B° del Área de quién depende la Orquesta; en orden 19 el Subsecretario de Cultura, otorga su Visto Bueno y da continuidad al trámite; en orden 24 se incorpora Bases-Reglamento actualizadas, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Artística de la Orquesta.

Que en orden 26 obra dictamen legal emitido por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, no poniendo objeciones legales al respecto.

Que vale recordar que el presente llamado se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 5, 15 inc. d) y 19 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Destacándose además que se encuentra dentro del marco de incumbencias normadas por Arts. 1°, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501, Decreto N° 3180/23 y Decreto N° 124/24.

Por ello, en virtud de lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, es procedente autorizar el presente llamado, aprobando las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Trompeta – Segunda Trompeta - Clase 003 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción, los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda.-

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

17-20/10/2025 (2 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 38

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el EE EX-2025-06387026-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: compra de bienes de capital para F.E. agosto 2025, PC, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de bienes informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 2 (dos) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 4 y 5 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2025-07001892-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2025-07001974-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra dentro del convenio marco COMPR.AR 11501-11-SC25

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-11-SC25 emitido en el proceso N° 10606-14-AM25

Que a orden n° 8 se incorpora el Decreto Acuerdo N° 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; a orden n° 9 Decreto 65/16 sobre medidas para hacer más eficiente el uso de los fondos públicos; y a orden n° 10 el Dictamen N° 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: “la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente”... “, de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16...”.

Que a orden n° 11 obra de compra: 11501-0013-OC25, en tanto a orden n° 12 obra el el V°B° de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado y a orden n° 13 el V°B° del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden n° 15 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: “los mismos se encuadran en los Estándares Tecnológicos de la Administración Pública, conforme a Decreto-Acuerdo 1806/99, no existen objeciones”.

Que a orden n° 17 se ha incorporado factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A., mientras que a orden n° 18 obra el comprobante devengado / liquidado definitivo n° 2025 - 115 – 557 por el importe total de \$ 1.270.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil, con 00/100).

Que a orden nº 19 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden nº 20 obra el Vº Bº de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes nº 17/18/19.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por la Ley Nº 9.601 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 811/25, y las Leyes Nº 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º: - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa INFOCUYO S.A. CUIT Nº 30-70808032-9, según comprobante nº 2025 -115-557 incorporado en CGP-2025-07899447-GDEMZA-FISCESTADO, por el importe total de \$ 1.270.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil, con 00/100), según especificaciones y antecedentes de autos.

Artículo 2º:- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1º de la presente resolución.

Artículo 3º:- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. I96013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. I00498.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7735

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 13951/2025. Zaina Dante Andres. Solicita pedido de excepción proyecto Villa Arauca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Dante Andres Zaina, Dni nº 8.156.678, expone sobre el proyecto de Loteo "Villa Arauca", ubicado en calle Belgrano S/n, identificado bajo el Padrón Municipal nº 1852, Nomenclatura catastral nº 07-99-00-0800-2588536-0000-0.

Que a fs. 03 se adjunta el Plano de Mensura y fraccionamiento.

Que a fs. 04 las comisiones permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 “Orgánica de Municipalidades”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Dispóngase que a partir de la sanción de la presente ordenanza, en carácter excepcional, el número máximo de unidades habitacionales autorizadas por lote sea de dos (2) unidades habitacionales, en reemplazo de lo establecido por la Ordenanza N° 4900, dentro del proyecto “Villa Arauca”, ubicado en calle Belgrano S/n, identificado bajo el Padrón Municipal n° 1852, Nomenclatura catastral n° 07-99-00-0800-2588536-0000-0, plano adjunto a fs. 03, conforme detalles obrantes en el Expediente de referencia.

Artículo 2º.- Exceptúese de lo dispuesto en el artículo anterior a los lotes comprendidos en la manzana F (lotes 1 al 20) y en la manzana E (lotes 1 al 12), donde se permitirá un máximo de cuatro (4) unidades habitacionales por lote, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4900.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

LIC. YAMILA CEREZO

Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

Cesar Sola

Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9274781 Importe: \$ 4590
17/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7736

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 13956/2025. Zaina Dante Andres. Solicita pedido de excepción proyecto Vista Michelo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el Sr. Dante Andres Zaina, Dni n° 8.156.678, expone sobre el proyecto de Loteo “Vista Michelo”, ubicado en calle Palma esquina calle Maza S/n.

Que a fs. 03 se adjunta el Plano de Mensura y fraccionamiento.

Que a fs. 04 las comisiones permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 “Orgánica de Municipalidades”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Dispóngase que a partir de la sanción de la presente ordenanza, en carácter excepcional, que el número máximo de unidades habitacionales autorizadas por lote sea de dos (2) unidades habitacionales, en reemplazo de lo establecido por la Ordenanza N° 4900, dentro del proyecto "Vista Michelo", ubicado en calle 25 de Mayo esquina calle Maza S/n, de acuerdo al Plano visado por la Dirección Prov. De Catastro n° 07-50911-03, adjunto a foja 03, conforme detalles obrantes en el Expediente de referencia.

Artículo 2º.- Exceptúese de lo dispuesto en el artículo anterior los lotes comprendidos en la manzana K (lotes 1 al 22) Sector Este (colindante con el Loteo "El Amparo"), donde se permitirá un máximo de cuatro (4) unidades habitacionales por lote, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4900.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los tres días del mes de julio de dos mil veinticinco.

LIC. YAMILA CEREZO
Presidenta del Honorable Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_9274795 Importe: \$ 4590
17/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10257

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-13764-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS, REF./ DONACIÓN SIN CARGO MATÍAS RODOLFO AGUILAR VARGAS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la donación sin cargo realizada a fs. 34, por el SEÑOR AGUILAR VARGAS, MATIAS RODOLFO, D.N.I. N.º 24.946.220, de una superficie afectada a ensanche de calle Avelino Maure y El Limón del Distrito El Bermejo, identificada bajo el padrón municipal n.º 107.791.

Que, la Dirección de Obras Privadas y Planificación indica desde la Trama Vial, que se considera conveniente contar con el sector destinado a ensanche de calle Avelino Maure y El Limón detallado en plano de mensura N.º 04-72872.

Que, dicha afectaciones devienen de la Ordenanza n.º 2773, que respecto a la calle Avelino Maure, se establece un perfil de 20 m, fijándose línea de cierre a 10m y línea edificación a 15m del eje de calzada, asimismo para calle El Limón por Ordenanza n.º 2027 se establece un perfil de 20 m, fijándose línea de cierre y edificación coincidentes a 10 m del eje de calzada.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de este Cuerpo Deliberativo sus miembros consideran procedente aceptar la donación ofrecida, en mérito los informes de la Dirección de Obras Privadas y Planificación y la Subdirección de Escribanía Municipal.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la donación sin cargo a favor del municipio efectuada a fs.34 por el SEÑOR AGUILAR VARGAS, MATIAS RODOLFO, D.N.I. N.º 24.946.220, de una superficie afectada a ensanche de calle Avelino Maure y El Limón del Distrito El Bermejo, según mensura de 277.06 m2 y título de 282.84 m2. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la matrícula Guaymallén n.º 0400388045 de Folio Real, padrón municipal n.º 107.791.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM_9298081 Importe: \$ 6210
17/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza Nº: 10258

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-5821-2025, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS, REF. / CONTINUIDAD DE EE-4563-2023,9014-L-2011 PROYECTO DE LOTEOS".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, llega nuevamente a tratamiento de este Honorable Concejo Deliberante el pedido de excepción a la Ordenanza n.º9169 P.M.O.T. (Plan Municipal de Ordenamiento Territorial), a fs.232 formulado por los señores LOPEZ MIGUEL DANTE, D.N.I. N.º24.360.673, LOPEZ JUAN JOSE D.N.I N.º26.026.432 y LOPEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I N.º27.454.290 en relación al fraccionamiento de la parcela identificada bajo el Padrón Municipal n.º 132.453.

Que, conforme al informe adjunto de la Dirección de Obras Privadas y Planificación, se recuerda que mediante Resolución n.º 029/2025 este cuerpo deliberativo resolvió rechazar el pedido de excepción, por no cumplirse con los requisitos mínimos establecidos por la Ordenanza n.º9169 respecto de las dimensiones de las parcelas frentistas a calle pública.

Que, en respuesta a dicha resolución, los interesados han presentado una nueva propuesta de fraccionamiento, adjunta en el expediente, solicitando una nueva evaluación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el área Trama Vial del Departamento Ejecutivo ha emitido informe técnico en el cual considera viable

y recomienda otorgar visto bueno al anteproyecto presentado.

Que, en mérito a los antecedentes obrantes, informes técnicos y a los fundamentos expresados, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante entienden que corresponde hacer lugar al pedido de excepción formulado, autorizando el fraccionamiento solicitado conforme al nuevo anteproyecto presentado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Hacer lugar al pedido de excepción de la Ordenanza n.º9169 (P.M.O.T) propuesto a fs.232 del expediente EXP-5821-2025, formulado por los señores LOPEZ MIGUEL DANTE, D.N.I. N.º24.360.673, LOPEZ JUAN JOSE D.N.I N.º26.026.432 y LOPEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I N.º27.454.290 referido al fraccionamiento de la parcela identificada bajo el Padrón Municipal n.º 132.453.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9298139 Importe: \$ 5940
17/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10259

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EXP-8763-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – ESCRIBANÍA MUNICIPAL REF. / EE-14477-2022 SAYGES".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa llega a este cuerpo legislativo el expediente de referencia instrumento mediante cual el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.º 10.912.058, realiza una donación con cargo al municipio de una superficie afectada a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria del Distrito Rodeo de la Cruz, identificado bajo el Padrón Municipal n.º 128906.

Que, según el informe presentado por la Dirección de Planificación se considera conveniente contar con los sectores destinados a ensanche de calles Guillermo Marconi, Desaguadero y ochava reglamentaria detalladas en plano de mensura n.º 92130 adjunto en autos.

Que, se detallan dichas superficies ofrecidas en donación que suman un total de 158,86m² según Mensura

y 160,03m² según Título.

- Calle Guillermo Marconi superficie afectada de 150,64m² según Mensura y 151,81m² según Título.

Mensura y Título.

- Calle Desaguadero superficie afectada de 4,17m² según

Mensura y Título.

- Ochava reglamentaria superficie afectada de 4,05m² según

Que, el cargo consiste en;

- Realización de vereda sobre todo el perímetro frentista a calle pública de dos metros de ancho.
- Condonación de la deuda de derechos de construcción de departamentos por 874 m² a construir – actualmente en construcción- sobre la parcela identificada con el Padrón Municipal n.º 128906
- Eximición de Tasas por servicios por 18 meses de los siguientes padrones: 128.906 - 105.370 - 99.702 - 99.701 - 98.714 - 118.011 - 69.027 - 69.026 - 48.176 - 48.175 - 48.174 - 36.128 y 32.648.

Que, por un error involuntario se consignó como donante a la señora PARLANTI NELLY EDITH, D.N.I N.º 12.025.673 cónyuge del señor Linares, quien solamente se presenta a fin de prestar asentimiento conyugal, motivo por el cual se solicita la modificación de la Ordenanza n.º 10234.

Que llegado el caso a tratamiento a este HCD sus miembros sus miembros toman conocimiento, resolviendo en consecuencia

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Rectifíquese el artículo 1º de la ordenanza n.º 10234 que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Acéptese la oferta donación con cargo efectuada por el señor LINARES JUAN HUGO, D.N.I N.º 10.912.058, de una superficie afectada a ensanche de calle Desaguadero según mensura de 4.17 m² y título de 4.17m²; superficie afectada a ensanche de calle Marconi según mensura de 150.64 m² y título de 151.81m² y superficie afectada a Ochava según mensura de 4.05 m² y título de 4.05m². Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia al asiento A-1 de la matrícula n.º 0400577479 de Folio Real, con nomenclatura catastral n.º 042524233635745900008. Identificado bajo el padrón municipal n.º 128906.”

Artículo 2º: La aceptación de la donación queda sujeta al cumplimiento de los siguientes cargos: a.- Realización de vereda sobre todo el perímetro frentista a calle pública de dos metros de ancho.

b.- Condonación de la deuda de derechos de construcción de departamentos por 874 m² a construir – actualmente en construcción- sobre la parcela identificada con el Padrón Municipal n.º 128906.

c.- Eximición de Tasas por servicios durante el plazo de 18 meses de los siguientes padrones: 128.906 - 105.370 - 99.702 - 99.701 - 98.714 - 118.011 - 69.027 - 69.026 - 48.176 - 48.175 - 48.174 - 36.128 y 32.648.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9298161 Importe: \$ 10260
17/10/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10260

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente EXP-21545-2025, caratulado: "SECRETARÍA DE GOBIERNO, REF./ PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LOS VECINOS DEL BARRIO UTMA"

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 1079, en su artículo 78, establece que: "Las municipalidades, a través de una ordenanza, podrán disponer en parajes públicos la erección de monumentos conmemorativos de acontecimientos históricos, imponer nombres a calles, paseos, plazas y demás lugares de utilidad pública de jurisdicción municipal, siempre y cuando no signifiquen un homenaje a persona alguna en vida..."

Que, en el artículo 11º de la Ley n.º 1079, establece que los Municipios ejercen jurisdicción sobre todos los bienes de uso público, como ser: plazas, calles, caminos, puentes, calzadas, paseos públicos y demás que invistan ese carácter.

Que, en el barrio UTMA del Distrito San Francisco del Monte existe una plaza sin imposición de nombres.

Que, como "Anexo A", se acompaña nota con la adhesión y firma de vecinos, quienes manifiestan su voluntad respecto de la futura denominación de la plaza mencionada.

Que, conforme a lo expresado por los vecinos y a los fines de preservar la memoria colectiva y reforzar la identidad barrial, este Cuerpo Deliberativo considera que resulta propicio designar con el nombre "Malvinas Argentinas" a la plaza ubicada en el barrio UTMA del Distrito San Francisco del Monte.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Designese con el nombre de "Malvinas Argentinas" a la plaza ubicada en el barrio UTMA del Distrito San Francisco del Monte.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

Dra. Veronica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9298205 Importe: \$ 5130
17/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1273

LAVALLE, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expte. N° 10544 / 2025 - 0, caratulado: "Alonso Gonzalo Adrian E/ Nota (Digital) S/ Espacio físico en Terminal de Lavalle", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo remite el presente expediente a fin de que se dicte Ordenanza autorizando a otorgar el uso de un espacio físico en la Terminal de Ómnibus de Villa Tulumaya por parte de la empresa All Servicios Sudamerica S.A., que gestiona los servicios de SUBE en la Provincia de Mendoza, ya que va a implementarse el sistema SUBE en el servicio de transporte público provincial en el Departamento de Lavalle;

Que, el transporte público es materia de competencia provincial, y que la Municipalidad de Lavalle, como titular del dominio público sobre la Terminal de Ómnibus de Villa Tulumaya, ve con buen criterio autorizar el uso específico de espacios dentro de ese inmueble;

Que, la empresa All Servicios Sudamérica S.A., que gestiona los servicios de SUBE en la Provincia de Mendoza, representada por Gonzalo Adrián Alonso, en su carácter de representante y presidente, ha solicitado formalmente el uso de un sector específico dentro de la terminal, a fin de realizar tareas operativas vinculadas a la implementación del sistema de pago electrónico de pasajes;

Que, corresponde encuadrar dicho uso en la figura jurídica de permiso administrativo de uso del dominio público municipal, conforme a la Ley N° 1079 – Ley Orgánica de Municipalidades de Mendoza (Art. 73 inc. 3 y Art. 105 inc. 19), y a lo establecido respecto a la Concesionada "Prestaciones S.A." previamente por este Cuerpo en Ordenanza N° 1146/2021 y su modificatoria 1162/2021;

Que, resulta procedente autorizar al Departamento Ejecutivo a otorgar dicho permiso de uso en favor de la empresa All Servicios Sudamérica S.A., que gestiona los servicios de SUBE en la Provincia de Mendoza, estableciendo además el canon mensual correspondiente por el uso del espacio afectado, el que será el equivalente a doscientos (200) litros de nafta grado 3 (premium), a calcularse conforme el valor de mercado vigente al último día del mes anterior al período a abonar, dicho canon será actualizado conforme lo determine la normativa aplicable y deberá abonarse por adelantado dentro de los primeros diez (10) días de cada mes ;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa All Servicios Sudamérica S.A., prestataria de los servicios de SUBE en la Provincia de Mendoza, un permiso administrativo de uso del dominio público municipal, respecto de un espacio físico determinado dentro de la Terminal de Ómnibus de Villa Tulumaya, conforme a las necesidades operativas vinculadas a la implementación del sistema SUBE procurando garantizar el adecuado funcionamiento y organización general de la terminal.

ARTÍCULO 2º: Establézcase como canon mensual por el uso autorizado, el equivalente a doscientos (200) litros de nafta grado 3 (premium), a calcularse conforme el valor de mercado vigente al último día del mes anterior al período a abonar. Dicho canon será actualizado conforme lo determine la normativa aplicable y deberá abonarse por adelantado dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO

PARES MARTINO GUADALUPE
PRESIDENTE

RAMOS ANA
SECRETARIA LEGISLATIVA

Boleto N°: ATM_9299019 Importe: \$ 9450
17/10/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1213

CIUDAD DE MAIPU, 02 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

El Decreto N° 808/2025 mediante el cual se convocó a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de la Maipú y a los electores extranjeros inscriptos en el Padrón Municipal para que en fecha 22 de febrero de 2026, procedan a elegir seis (6) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 197 de la Constitución Provincial, Artículo 20 y 85° de la Ley N° 2551 y artículo 105, Inciso 16 de la Ley N° 1079; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 2° de dicha norma se estableció los lugares donde sufragarán los electores inscriptos en el padrón de extranjeros;

Que, del estudio realizado por la Oficina de Migraciones de este Municipio, sobre los domicilios de la mayoría de los inscriptos, se concluye en la necesidad de modificar dichos lugares, a fin de facilitar la

afluencia de los mismos a los lugares de votación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 808/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°.- Los electores extranjeros inscriptos en registro respectivo, sufragarán en urnas destinadas exclusivamente a recepcionar estos votos que serán colocadas en:

- a) Subdelegación Municipal de Colonia Bombal- Calle Roma N° 8525 del Distrito Rodeo del Medio
- b) Centro Integrador Comunitario B° 25 de Mayo – Calle Digta y Maria Auxiliadora – Barrio 25 de Mayo del Distrito Rodeo del Medio
- c) Centro Integrador Comunitario Fray Luis Beltrán – Calle Lateral Norte Acceso Este y Carril Los Álamos del Distrito Fray Luis Beltrán

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO
Intendente Municipal

Juan Pablo Yapura
Secretario Jefe de Gabinete

Gustavo H. Aroma
Secretario de Gobierno

Lic. Maximiliano Gabrielli
Secretario de Hacienda y Administración

Ing. Eduardo Mezzabotta
Secretario de Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM_9296176 Importe: \$ 5130
17/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3572

GUAYMALLÉN, 16 de septiembre de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10258 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén; POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10258

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9298127 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3614

GUAYMALLÉN, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10259 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10259

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9298144 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3693

GUAYMALLÉN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10257 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10257

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9298053 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3695

GUAYMALLÉN, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10260 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén;

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento de Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10260

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_9298194 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 34

LAVALLE, 26 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1273/2025, que obra a Fs. 20 y 21 del Expediente Municipal N.º10544/2025 a través de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la empresa All Servicios Sudamérica S.A., prestataria de los servicios de SUBE en la Provincia de Mendoza, un permiso administrativo de uso del dominio público municipal, respecto de un espacio físico determinado dentro de la Terminal de Ómnibus de Villa Tulumaya y establecer el canon mensual por su uso,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal la sancionada por el Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1273/2025, que obra a Fs. 20 y 21 en Expediente N°10544/2025

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos en virtud de la Resolución N.º 47/2024, proceda a celebrar el correspondiente Contrato.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9299014 Importe: \$ 2970
17/10/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1275

LAVALLE, 07 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

Que es necesario realizar un movimiento entre Partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia, a los fines de continuar con el trámite administrativo adecuado a la prestación de los servicios efectuados por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se estima un incremento en la recaudación en la partida Recursos Corrientes - De Otras Jurisdicciones - Participaciones, de \$ 800.000.000,00 (pesos: ochocientos millones con 00/100).

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.025, Ordenanza N° 1251/2025; Decreto Municipal N° 3/25), autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento estimado de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

Que en consecuencia corresponde incorporar las partidas de ingresos y egresos pertinentes del Presupuesto Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º) - Increméntese la partida: RECURSOS CORRIENTES – DE OTRAS JURISDICCIONES – PARTICIPACIONES, en la suma \$ 800.000.000,00 (pesos: ochocientos millones con 00/100).

ART.2º)– Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES – SERVICIOS, en la suma de \$700.000.000,00 (pesos: setecientos millones con 00/100).

ART.3º) – Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL – BIENES DE CAPITAL, en la suma de \$ 100.000.000,00 (pesos: cien millones con 00/100).

ART.4º)- Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 5º) - Cúmplase y dése al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIAN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA

Boleto N°: ATM_9299023 Importe: \$ 4320
17/10/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MAJUTO SAS. Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2025 (25/09/2025) se constituye la sociedad MAJUTO SAS SOCIOS: la Señora: Magni Magarita Nora con D.N.I. N° 10.207.406 ; CUIL N° 27-10207406 -3, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de mayo de 1952, de profesión comerciante, estado civil viuda, con domicilio en calle Bahia Blanca 1175 PB 1, El Zapallar, Las Heras, Mendoza y la Señora Zamora Ashlen Nicole con D.N.I. N° 38.756.777 ; CUIL N° 27-38756777-7, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de febrero de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio Calle Lagomaggiore 729 – 4° Sección Área Fundacional, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. DENOMINACION: "MAJUTO S.A.S.". DOMICILIO SOCIAL: Bahia Blanca 1175 PB 1, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA ,B) FINANCIERA, C) DE CRÉDITO, D) MANDATARIA, E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, F) PROVEEDOR DEL ESTADO, G) AGRICOLA GANADERA DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. CAPITAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) el socio Magni Magarita Nora con D.N.I. N° 10.207.406 ; CUIL N° 27-10207406 -3, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 8.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Zamora Ashlen Nicole con D.N.I. N° 38.756.777 ; CUIL N° 27-38756777-7 suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 8.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y integran el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial. 7. ADMINISTRACIÓN: Administrador titular a la Sra. Magni Magarita Nora con D.N.I. N° 10.207.406, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente a la Sra. Zamora Ashlen Nicole con D.N.I. N° 38.756.777, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8 .SINDICATURA: Se Prescinde. CIERRE 30 de Junio de cada año

Boleto N°: ATM_9296180 Importe: \$ 7020
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/10/2025, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza,; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/25; 3) Denominación: MAYORISTA GABRIEL PUCA S.A.S.; 4) Domicilio: MG C2, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$1) por acción y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administrador Titular: Puca, Ítalo Gabriel, DNI N° 29.092.245, CUIT N° 20-29092245-4, argentino, nacido el 22/10/81, comerciante, casado, con domicilio real en ME C19, B° Jardín Costero, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, y Administrador Suplente: Castillo, María Vanesa DNI N° 33.578.162, CUIT N° 27-33578162-2, argentina, nacida el 07/02/88, comerciante, casada, con domicilio real en calle Balcarse 631, Luján de Cuyo, Luján de Cuyo, Mendoza, ambos designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de

sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9297771 Importe: \$ 24300
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

HOYOS S.A.S. Comunica la constitución de una sociedad anónima simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: JOSÉ JORGE BELLENE, argentino, titular del D.N.I. n° 18.167.892, C.U.I.T. 20-18167892-5, nacido el 10/06/1967, casado, con domicilio en calle Godoy Cruz n° 441, departamento de San Martín, provincia de Mendoza, de ocupación empleado; 2) Acta constitutiva: la fecha del acto constitutivo es el 08/10/2025 3) Denominación: la denominación de la sociedad es HOYOS S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en el carril Mathus Hoyos n° 284, el Bermejo, Guaymallén, Mendoza; 5) Objeto: a) HOTELERÍA: la sociedad podrá dedicarse al negocio de hotelería mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para la cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas y espectáculos; b) PUBLICIDAD: la sociedad podrá dedicarse al negocio publicitario, pudiendo realizar las siguientes actividades relacionadas: 1) la creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, vía pública, página web y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento; 2) la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, diarios, revistas, vía pública, páginas web o cualquier otro medio apto a ese fin y 3) la comercialización mediante compraventa, consignación, representación de programas y/o espacios publicitarios de cualquier otro medio de difusión; 6) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto de capital: pesos un millón (\$ 1.000.000,00); 8) Órganos de administración y fiscalización: la administración estará a cargo de una gerencia y se prescinde del órgano de fiscalización; gerente titular señor JOSÉ JORGE BELLENE y gerente suplente señor HUGO ALBERTO TILLAR D.N.I. n° 34.025.989; 9) Organización de la representación: a cargo del gerente titular o gerente suplente que lo reemplace en caso de vacancia. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9298260 Importe: \$ 6750
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CONECTA MEDIOS Sociedad Anónima Simplificada (SAS). "Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio. SILVA ORBELLI María Emilce, argentina, de 39 años de edad, nacida el 16 de septiembre de 1986, Documento Nacional de Identidad nro. 32.665.324, CUIL/T 27-32665324-7, licenciada en publicidad, soltera, con domicilio en calle Coronel Rodríguez nro. 2864, Sexta Sección, Ciudad, Capital, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Escritura nro. 29, fojas 87, fecha 13 Octubre 2025. 3) Denominación: CONECTA MEDIOS Sociedad Anónima Simplificada (SAS). 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida San Martín Sur nro. 2875, Palmares Mall, Palmares Boreau, Oficina "O", Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: 1) ASESORIA y CAPACITACIÓN en DISEÑO e IMAGEN. 2) COMERCIALIZACION, EXPORTACIÓN e IMPORTACIÓN. 3) MANDATARIA. 4) FIDEICOMINOS. 5) LICITACIONES. 6) LEASING. 6º) Plazo de duración: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Monto del capital social: pesos DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000). 8º) Órgano de administración: Presidente: SILVA ORBELLI María Emilce. Quien ejercerá sus funciones por el término de tres años. 9º) Órgano de fiscalización: Prescinde de Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9298268 Importe: \$ 3510
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución con fecha 30/09/2025 de una sociedad "**VERTEX SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionista: MUSSO, NATALIA, D.N.I. N° 27.595.867, CUIT 27-27595867-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1979, de profesión Empresaria, de estado civil: soltera, con domicilio en Benito de San Martin 7285 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: musso.natalia@gmail.com; 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de septiembre de 2025.- 3) Denominación: "VERTEX SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Leónidas Aguirre 298 departamento 2 Capital, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: (a) Limpieza: Incluye la limpieza general y especializada de edificios, oficinas, locales comerciales, residencias, centros educativos, hospitales y otras instalaciones. También puede abarcar la limpieza de vehículos, equipos industriales, y áreas exteriores como fachadas y vidrios; (b) Mantenimiento: Engloba el mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, equipos, sistemas y áreas verdes. Esto puede incluir desde reparaciones menores hasta trabajos más complejos, dependiendo de la especialización de la empresa. (c) Fumigación y control de plagas: servicios de fumigación para eliminar plagas como insectos, roedores y otras alimañas; (d) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (e) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (f) industrias manufactureras de todo tipo; (g) culturales y educativas; (h) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (i) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (j) inmobiliarias y constructoras; (k) inversoras, financieras y fideicomisos, (l) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (m) salud, y (n) transporte privado - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cuatro millones con 0/100 (\$ 4.000.000,00).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: MUSSO, NATALIA, D.N.I. N° 27.595.867, CUIT 27-27595867-6, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de septiembre de 1979, de profesión Empresaria, de estado civil: soltera, con domicilio en Benito de San Martin 7285 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza. Administrador Suplente: MUSSO, MARIA FLORENCIA, D.N.I. N° 22.136.530, CUIT 27-22136530-0, de nacionalidad argentina, nacido 16 de octubre de 1971, de profesión Empresario, de estado civil: soltera, con domicilio Polimeni 675, Planta Alta, Las Heras, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 10º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de octubre de cada año. 12º) Suscripción e integración del Capital Social: El socio suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: (a) MUSSO, NATALIA, D.N.I. N° 27.595.867, suscribe la cantidad de 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de UN MILLON (\$ 1.000.000,00), que representa el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) del Capital Social y el resto será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.

Boleto N°: ATM_9299016 Importe: \$ 9180
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

REPLIK 1 SAS: Socios NICOLAS ROBERTO OCCHIPINTI , nacido el 20/10/1993, soltero, argentino, ingeniero, con DNI N° 37.518.702 CUIL/T N° 20-37518702-8 domicilio AV. COLON 460 PISO 6 DEPTO C Ciudad Mendoza y OCCHIPINTI PABLO JOSE DNI N° 35925621 CUIT 20-35925621-4, nacido el 05/06/1991, soltero, argentino, abogado, domicilio AV. COLON 460 PISO 6 DEPTO C ciudad de Mendoza, Fecha acto constitutivo: 15/10/2025 Denominación: REPLIK 1 SAS Domicilio social, legal y fiscal: COLON 460 PISO CUARTO, DEPARTAMENTO B, CAPITAL, MENDOZA Objeto Social: La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros: A) GASTRONOMÍA, B) PRODUCCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y/O GASTRONÓMICOS, C) COMERCIAL, D) SERVICIOS DE IMPRENTA, E) AUDITORÍA Y ESTUDIO DE MERCADO, F) FIDEICOMISO, G) MANDATARIA, H) LOGÍSTICA Y I) INMOBILIARIA Plazo duración: 99 años desde su constitución Capital Social: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000) y estará representado por 100 acciones nominativas no endosables ordinarias de \$26.000 de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción.. Órgano Administración: ADMINISTRADOR TITULAR PABLO JOSE OCCHIPINTI, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad, duración en cargo por plazo indeterminado y ADMINISTRADOR SUPLENTE NICOLAS ROBERTO OCCHIPINTI Órgano Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización. Organización representación legal: A cargo de Administrador TITULAR. Fecha cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9298334 Importe: \$ 3780
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

B&J S.A. Conforme al Art.10 inc. a) de la ley 19.550 comunica su constitución: por Escritura Pública n° 173 de fecha 03/10/2025; Socios: BERNARDO LEOPOLDO FERNANDEZ, argentino, nacido el 21 de mayo de 1962, Documento Nacional de Identidad número 14.952.950, CUIT/CUIL número 20-14952950-1, casado en primeras nupcias con Cecilia Nora Hisi, empresario, domiciliado en calle California número 2000, Planta Baja, departamento 25, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; JULIAN QUIROGA, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1991, Documento Nacional de Identidad 36.417.238, CUIT/CUIL número 23-36417238-9, de estado civil soltero, empresario, domiciliado en Besares número 1257 piso 8, Complejo Pilar de Besares, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; Domicilio Social, Legal y Fiscal: Malabia 199, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; Denominación: "B&J S.A."; Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público; Objeto: A) SERVICIOS: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio de logística y/o Servicio de Flete de cargas en general; pudiendo ser depositario de las cargas de terceros, admisión, almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, comprendiendo los servicios de recopilación, manipulación y entrega de la carga al destinatario, abarcando los servicios que fueran contratados entre origen y destino, inclusive los de consolidación y desconsolidación de las cargas; B) COMERCIALES: compra, venta, permuta, consignación, producción, armado, instalación, almacenamiento, distribución e intermediación de bienes materiales, manufacturados o materias primas o accesorios y productos de cualquier naturaleza, para la venta en forma directa, domiciliaria, por catálogo, o tercerizada.- C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y/o exportación de bienes, materiales, textiles, manufacturados o materias primas o accesorios y productos de cualquier naturaleza.- Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes.- Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio.- D) ADUANA: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamentos de Prefectura Naval Argentina.- E) INMOBILIARIO: Comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles, otorgando al efecto, créditos hipotecarios; obtener préstamos hipotecarios o de otra naturaleza, de bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para financiar operaciones propias o de terceros; asumir el carácter de fiduciante, fiduciario o beneficiario de la actividad inmobiliaria antes descripta en los términos de la ley 24.441.- F) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas.- Cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Capital Social: \$30.000.000; Administración: Presidente: Bernardo Leopoldo Fernández; Director

Suplente: Julián Quiroga, por el término de 3 ejercicios; Representación Legal: legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del primero
Fiscalización: Prescinde; Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM_9298343 Importe: \$ 9180
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **GENCO S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. U.T.** GENCO S.A., CUIT N° 30-61561407-2, sociedad inscripta en fecha 10 de mayo de 1996, en los Registros Públicos de Sociedades Anónimas al número de Legajo 3400, con domicilio en Rodríguez Peña N° 401.; representada por Cecilia Perlino, D.N.I. N° 25.620.132, en virtud del Acta de Directorio de fecha 17/10/2016. LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 30-67980637-4, sociedad inscripta en fecha 11 de agosto de 2000 en el Registro Público de Sociedades Anónimas con Legajo N° 5387, con domicilio en calle Dorrego N° 45, esquina 25 de Mayo, Guaymallén, Mendoza, República de Argentina, representada por el señor Ing. Alberto Pablo Laugero, D.N.I. N° 6.434.895, en virtud de los poderes otorgados según Acta de Directorio de fecha 13 de Octubre de 2025. Fecha de instrumento de constitución: 15 de octubre de 2025. Razón Social: GENCO S.A. - LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. UT. Domicilio: Dorrego N° 45, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: Tiene por único, expreso y exclusivo objeto definir y regular las normas internas y externas para la actuación de las PARTES en caso de resultar adjudicatarias de la OBRA, en cuanto a (i) los aspectos relativos a la constitución, formalización y funcionamiento de la UT; y (ii) los aspectos relativos a la ejecución del CONTRATO para la Ejecución de la Obra Licitación Pública Licitación Pública N° 19/2025-40 "REFUNCIONALIZACIÓN RUTA NACIONAL 143 – TRAMO PAREditas - SAN RAFAEL-MENDOZA" EX-2025-06700382-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA", a suscribir con el COMITENTE, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación, y demás documentación contractual. Plazo de duración: Se constituye hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: a) Que se haya cumplido íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta UT, incluyendo el plazo de garantía y su posible prórroga, dispuesto por el CONTRATO, b) Que haya transcurrido un (1) año desde su firma, y no se hayan podido firmar el CONTRATO, y las PARTES no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Participación: Se deja establecido que: 1º) GENCO S.A. tendrá una participación del cincuenta por ciento (50%) en los derechos y obligaciones derivados del contrato; 2º) -LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A. tendrá una participación del cincuenta por ciento (50%) en los derechos y obligaciones derivadas del contrato. Fondo común operativo: De acuerdo al Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un Fondo Común Operativo con la suma inicial de Pesos DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00) que es integrado por las partes en proporción a su participación. Representación legal: La representación legal estará a cargo de la Sra. CECILIA PERLINO, D.N.I. N° 25.620.132, quien está facultado para ejercer todos los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o la ejecución de la obra. La representación técnica estará a cargo de al Ing. Juan Pablo Laugero, D.N.I. N° 24.917.483 Matrícula N° 8600, Colegio de Ingenieros de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9298450 Importe: \$ 8100
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL Y MATERIALES CHACRAS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 22/09/2025. 1. Socios Nombre Stella Maris Juana Costarelli, Fecha de nacimiento 24/06/1950, Estado civil Viudo/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle ozamis sur, Número 1842, Número de documento 06279389, CUIL 27-06279389-4.- 2. Denominación COMERCIAL Y MATERIALES CHACRAS SAS.. 3.-Sede social CARRIL OZAMIS SUR 1842, RUSSELL. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y

constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón trescientos mil (\$ 1.300.000), representado por un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Stella Maris Juana Costarelli, suscribe la cantidad de un millón trescientos mil (1.300.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Stella Maris Juana Costarelli, Número de documento 06279389, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Andres Danilo Crisafulli, Número de documento 31427193 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CAFETERIA TINA S.A.S. En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16/10/2025, ERICA ANGELICA LOPEZ, nacida el 17/01/1987, DNI: 32.652.300, CUIT: 27-32652300-9, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio real en calle Albuera N° 605, Departamento San Martín, Mendoza; domicilio electrónico lopezerica574@gmail.com resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: La sociedad se denomina "CAFETERIA TINA Sociedad por Acciones Simplificada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, pasteleras, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. El Capital Social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Albuera N° 605, Departamento San Martín, provincia de Mendoza. ERICA ANGELICA LOPEZ, DNI: 32.652.300, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Designar Administrador Titular a: ERICA ANGELICA LOPEZ, DNI: 32.652.300, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9299043 Importe: \$ 7560

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

RECREACION B&B S.A.S. Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MATIAS GASTON BOERO ,DNI N° 30.924.412, CUIT: 20-30924412-6, con domicilio real y fiscal en calle Silvano Rodríguez 6307, B° Santa Ana, Capilla del Rosario, departamento de Guaymallén, provincia de MENDOZA , de estado civil casado , nacido el 12 de Marzo de 1984, de profesión Licenciado en Educación Física y el Sr. DAVID MANUEL BULLAUDE DIAZ DNI N° 38.909.895, CUIT: 20-38909895-8, con domicilio real y fiscal en calle Avelino Maure 879 casa 6, El Bermejo ,departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza , de estado civil soltero, nacido el 04 de mayo del 1995, profesión Profesor de Educación Física; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de Octubre de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: RECREACION B&B S.A.S. 4°) DOMICILIO: en calle Silvano Rodríguez 6307, B° Santa Ana, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades : COMERCIALES Y RECREATIVAS: mediante explotación de gimnasios, en todas sus especialidades ,escuelas de deportes y de verano, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas a fines; conformación de clubes; promoción y desarrollo de actividades deportivas de una o varias modalidades, así como de otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica , tales como publicidad, marketing y marcas; la explotación y comercialización de encuentros deportivos; promoción y confección de equipamientos deportivos; alquiler de canchas de cualquier deporte y la enseñanza de los mismo, así como la explotación de natatorios y la enseñanza de natación, actuando en el desarrollo de todas estas actividades como dueña, concesionario, arrendataria, locatario o la figura necesaria para lograr el objeto. La explotación comercial del negocio de bar, bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación , comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas]; compraventa, arrendamiento, remodelación, construcción y explotación de inmuebles, inclusive las operaciones comprendidas en la propiedad horizontal, para la consecución del objeto social y a realizar todas las actividades conexas con dicho objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Sr. MATIAS GASTON BOERO y Administrador suplente Sr. DAVID MANUEL BULLAUDE DIAZ. Los administradores durarán en sus cargos hasta que la asamblea de accionistas les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10) la organización de la representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más administradores, sean socios o no, según lo determine la asamblea. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 31 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9298969 Importe: \$ 8100
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA G & G S.A.S. Se comunica que por instrumento privado del 08/10/2025 se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada (Ley 27.349) conforme a las siguientes previsiones: 1) Socia: Carina Edith Giménez, D.N.I. N° 22.316.199, C.U.I.T. 27-22316199-0, argentina, divorciada, comerciante, con domicilio en Bahía Blanca N° 42, Las Heras, Mendoza. 2) Denominación: "DISTRIBUIDORA G & G S.A.S.". 3) Sede social: Bahía Blanca N° 42, Las Heras, Mendoza. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, actividades de compra, venta, distribución, importación, exportación y fabricación de artículos de ferretería, herramientas, maquinarias, pinturas, productos químicos, artículos de seguridad industrial e insumos para la construcción, industria, hogar y tecnología. Asimismo podrá desarrollar emprendimientos inmobiliarios, incluyendo compra, venta, loteo, construcción, administración, alquiler y fideicomisos, prestar servicios de reparación y mantenimiento de máquinas y equipos, y llevar a cabo actividades financieras y tecnológicas como desarrollo y operación de soluciones de pago, billeteras digitales, scoring alternativo y análisis crediticio, por sí o asociada a terceros. También podrá realizar representaciones comerciales e institucionales,

consignaciones, franquicias, logística integral, transporte y distribución, así como organizar eventos, ferias y capacitaciones y celebrar convenios con organismos públicos, privados o académicos. Finalmente, podrá constituir o participar en sociedades, asociaciones, cooperativas, consorcios o fideicomisos, nacionales o internacionales, vinculados directa o indirectamente a su objeto principal. 4) Plazo de duración: Treinta (30) años. 5) Capital social: Pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (peso uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 6) Administradores: Administradora titular y representante legal: Carina Edith Giménez, D.N.I. N° 22.316.199, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: José Raúl Giménez, D.N.I. N° 27.267.901, con domicilio especial en calle Juan Cruz Vera N° 752, Ciudad de Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 7) Prescinde del órgano de fiscalización. 8) El ejercicio cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9301728 Importe: \$ 5670
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

"GRUPO MP S.A.S." Se comunica que por instrumento privado del 08/10/2025 se constituyó una Sociedad por Acciones Simplificada (Ley 27.349) conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Marcos Antonio Giménez, D.N.I. N° 23.547.291, C.U.I.T. 20-23547291-1, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Coronel Díaz N° 574, Las Heras, Mendoza. 2) Denominación: "GRUPO MP S.A.S.". 3) Sede social: Coronel Díaz N° 574, Las Heras, Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, actividades de comercialización mayorista y minorista, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, pinturas, esmaltes, barnices, productos químicos, insumos para la construcción, el hogar, la industria y la automotriz; herramientas manuales, eléctricas y neumáticas, maquinarias de todo tipo y sus repuestos; gases industriales y artículos de seguridad industrial. Asimismo, podrá prestar servicios de reparación y mantenimiento de máquinas eléctricas y de explosión, y realizar actividades complementarias de representación, consignación, agencia, franquicia y logística vinculadas al objeto principal. 5) Plazo de duración: Treinta (30) años. 6) Capital social: Pesos ochocientos mil (\$800.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (peso uno) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) Administrador titular y representante legal: Marcos Antonio Giménez, D.N.I. N° 23.547.291, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Pedro Francisco Giménez, D.N.I. N° 33.131.061, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) El ejercicio cierra el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9301731 Importe: \$ 4320
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

OTOADVANCED SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/10/2025. 1. Socios Nombre Guillermo Adolfo Stipech, Fecha de nacimiento 29/03/1985, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Medico, Calle Barrio LAGO DEL TORREON MZA D CASA, Número 13, Número de documento 31546563, CUIL 20-31546563-0 Nombre Martín Duci Chavarria, Fecha de nacimiento 23/09/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Medico, Calle Barrio AGUARIBAY SIERRAS & LAGUNAS MZA G CASA, Número 15, Número de documento 27090903, CUIL 20-27090903-6.- 2. Denominación OTOADVANCED SAS.. 3.-Sede social ADOLFO VILLANUEVA 548 Barrio LAGO DEL TORREON manzana D casa 13, LUZURIAGA. Cod. Postal 5513. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años

contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Guillermo Adolfo Stipech, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martín Duci Chavarria, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Guillermo Adolfo Stipech, Número de documento 31546563, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martín Duci Chavarria, Número de documento 27090903 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRONEXTGROUP 3 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 15/10/2025. 1. Socios Nombre Hugo Andres Gueman, Fecha de nacimiento 04/12/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle S/CALLE 19 Barrio LOS NOGALES CASA 19, Número de documento 29224407, CUIL 20-29224407-0 Nombre Cristian Alexis Bastonero, Fecha de nacimiento 01/07/1984, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empresario, Calle CALLE 4 LOTE 11 Barrio VILLA CARRIZAL, Número 11, Número de documento 30836562, CUIL 20-30836562-0 Nombre Juan Carlos Macioci, Fecha de nacimiento 17/09/1982, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle SAN LORENZO S/N, Número de documento 29490256, CUIL 20-29490256-3.- 2. Denominación AGRONEXTGROUP 3 SAS.. 3.-Sede social CENTENARIO 50, TUPUNGATO. Cod. Postal 5561. TUPUNGATO, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000), representado por tres millones doscientos mil (3.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Hugo Andres Gueman, suscribe la cantidad de un millón ochenta y ocho mil (1.088.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Cristian Alexis Bastonero, suscribe la cantidad de un millón cincuenta y seis mil (1.056.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Juan Carlos Macioci, suscribe la cantidad de un millón cincuenta y seis mil (1.056.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Hugo Andres Gueman, Número de documento 29224407, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Cristian Alexis Bastonero, Número de documento 30836562 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100

17/10/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil Barrio Privado Las Pircas convoca a sus asociados a la realización de su asamblea general ordinaria anual, la misma tendrá lugar el día jueves 30 de octubre de 2025, en su sede social cito calle Boulogne Sur Mer 1006, Godoy Cruz, Mendoza en la plaza del barrio. siendo el horario a las 18:30hs en primera convocatoria y a las 19:30hs en segunda convocatoria. para tratar los siguientes puntos del orden del día; 1-Designación de dos asambleístas que firmen el acta. 2-Exposición de memorias y estados contables cerrados al 31/12/2024, con informe de revisor de cuentas. Los interesados en participar en la misma deberán acreditar su propiedad en la administración desde el día de la presente convocatoria, y tener las expensas al día 30/09/2025. El balance se enviará por correo electrónico para su revisión y consulta. Se pondrá a disposición de los propietarios la documentación respaldatoria para que la misma sea revisada los días 22, 23 y 24 de octubre en la garita principal de 10 a 13hs A todos los efectos legales, quedan todos debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_9274929 Importe: \$ 2970
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Estimados profesionales matriculados: **El Colegio de Profesionales de la Educación Física de Mendoza** convoca a Asamblea Ordinaria y solicita, formalmente, su asistencia. Detalles de la convocatoria: - Fecha: Sábado 01 de Noviembre de 2025. - Lugar: Gimnasio Arístides VIP, Arístides Villanueva 256, Mendoza. - Primer llamado: 11:00hs. - Segundo llamado: 11:15hs

Boleto N°: ATM_9298456 Importe: \$ 810
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE LEONES DEL DISTRITO 01. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 03 de noviembre de 2025, a las dieciocho (18) horas, en primera convocatoria, en la sede de la entidad ubicada en calle San Martín 2389, Ciudad Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA. 1) Aprobación de la Memoria y de los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30/06/2025. 2) Designación de autoridades.

Boleto N°: ATM_9298464 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA- FILIAL MENDOZA**, convoca a Asamblea para el día 28 de octubre de 2025, en el domicilio de Av. Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Mendoza, en primera convocatoria a las 11 hs y en segunda convocatoria a las 12 hs a fin de tratar la siguiente orden del día 1- Consagrar la única lista presentada como nueva Comisión Directiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25- inciso k, del Estatuto vigente

Boleto N°: ATM_9298936 Importe: \$ 2700
17-20/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia (ALAMFPyONAF), Legajo N°1071, conforme a lo establecido por los artículos 15, 16, 29, 30 y concordantes de su Estatuto Social, y en cumplimiento de los artículos 216 y 217 del Código Civil y Comercial de la Nación, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 17 de noviembre de 2025, a las 17:00hs. en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la Facultad de Psicología de la Universidad del Aconcagua, Aula 5, sita en Av. Catamarca N° 361, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a fin de tratar el

siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Registro de miembros presentes por Secretaría General e informe del mismo a Presidencia. 2.- Elección de dos miembros asociados presentes para suscribir el acta juntamente con Presidencia y Secretaría General. 3.- Consideración, informe y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y de la Comisión Liquidadora. 4.- Liquidación definitiva de la Asociación, determinación y aprobación del patrimonio resultante y destino del remanente líquido, conforme lo previsto en el artículo 30 del Estatuto Social. 5.- Designación de la persona responsable de la guarda de la documentación institucional. 6.- Autorización a la Comisión Liquidadora o a quien se designe para realizar los trámites finales ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. se comunicara. Notificación a Comisión Directiva y Asociados de lo resuelto a los fines de su concurrencia a la Asamblea General Ordinaria convocada. Habiendo completado su función se da por terminado el acto siendo las 16.00 horas, quedando la Comisión a disposición de las autoridades de contralor y a los fines que estime corresponder. Firmando la Comisión Liquidadora en señal de conformidad.

Boleto N°: ATM_9295750 Importe: \$ 5130
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA POPULAR JULIO A ROCA - CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - Señores Socios: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la entidad la Comisión Directiva, convoca a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de noviembre de 2025 a las 09.00hs. en la sede de la Biblioteca, sito en Garibaldi N°22, de la ciudad de Palmira, Departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1 – Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea respectiva. 2 – Tratamiento de la responsabilidad de la administración en la realización de la asamblea fuera de término. 3 – Tratamiento y consideración de los Estados Contables, comprendidos por Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos e Informe de Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2024. 4 – Tratamiento de los resultados del ejercicio. 5 – Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 7 – Aprobación de lo obrado por la Comisión Directiva hasta la fecha de Asamblea. 86 – Renovación de la totalidad de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. CARLOS FABIAN TELLO - D.N.I. 14.122.496 - PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_9297796 Importe: \$ 3780
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL DE YOGA DEPORTIVA AYUVERDA Y SALUD INTEGRAL**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 DE OCTUBRE DEL 2025 a las 19:00 hs en la sede de la entidad, ubicada en Severo del Castillo 5299, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/08/2025 3)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Boleto N°: ATM_9298147 Importe: \$ 3780
17-20/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CIVIL MENDOZA E-COMMERCE**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28/10/2025 a las 19:00 hs. en calle Los Parrales 7465 Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente

con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3° punto: Consideración de los Ejercicios Económicos finalizados el 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 y que comprenden: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso e Informe del Síndico; 4° punto: elección de la totalidad de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9298304 Importe: \$ 2700
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION MENDOCINA DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA, Asociación Civil sin fines de lucro”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de NOVIEMBRE de 2025, a las 14 horas, en primera convocatoria y a las 15 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Tunuyan N° 740, distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9297466 Importe: \$ 2160
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL JARDIN CARRIZAL”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 09 de noviembre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Las Tuberas Lote 12 del Barrio Jardín Carrizal de Carrizal De Abajo, Distrito El Carrizal, Departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Renuncias de: Presidente, Tesorero, Vocal Suplente y Revisor de Cuentas Suplente; Recepción, Tratamiento y Corrimiento de Autoridades; y 3) Elección de Miembros, para cubrir Cargos Vacantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Por el periodo desde el día 02 de noviembre de 2025 al día 31 de marzo de 2026.

Boleto N°: ATM_9298898 Importe: \$ 2700
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PARQUE LAS CANDELAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 08 de noviembre de 2025 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Plaza del Barrio Parque Las Candelas, Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secreta; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/08/2024 al día 31/07/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/07/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9298920 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LUJAN DE CUYO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 08 de noviembre de 2025 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y a las 15.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1900, del distrito Ciudad, departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 -Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/09/2024 al día 31/08/2025; y 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_9299028 Importe: \$ 2160
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PARQUE LAS CANDELAS"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 08 de noviembre de 2025 a las 18.30 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Plaza del Barrio Parque Las Candelas, Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Aprobación del Nuevo Reglamento de Convivencia, Versión Actualizada del Reglamento existente; y 3) Informes y consultas varias.

Boleto N°: ATM_9299030 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL LA CASA DE LA AMISTAD – ROTARY CLUB LUJAN DE CUYO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de noviembre de 2025 a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Telva Barrera N° 2441, Distrito Vistalba, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/06/2024 al día 31/05/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/05/2025.

Boleto N°: ATM_9299094 Importe: \$ 2160
17/10/2025 (1 Pub.)

La Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda. Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día MIÉRCOLES 19 de Noviembre de 2025 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Las Paredes sito en Av. Hipólito Yrigoyen s/n, Las Paredes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos Asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2 Motivo llamado a Asamblea fuera de término. 3 Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Previsiones y Reservas, Cuadro de Bienes de Uso, Estado de reconstitución de reservas, Cuadro de Resultados Seccionales, Cuadro de Distribución de Resultados Seccionales, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría, Cuadro de Gastos, Notas a los Estados Contables, Planilla Anexa al Proyecto de Distribución de Resultados, Inventario, Memoria, Informe del Síndico, Planilla de Datos Estadísticos, Padrón de Asociados y Listado de Deudores correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2024. 4. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31-12-2024. 5. Renovación parcial de autoridades, comprendiendo la elección de Cuatro (4) consejeros titulares y dos (2) suplentes, Un (1) sindico titular y Un (1) sindico suplente.

Boleto N°: ATM_9286577 Importe: \$ 9720
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Asociación Civil Barrios del Oeste S.A. convoca y notifica a sus vecinos la realización de Asamblea General Ordinaria para el día jueves 30 de octubre de 2025, en su sede social sita en calle Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos asambleístas que firmen el acta. 2-Puesta a disposición, lectura y aprobación de memoria, y estados contables cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 3-Elección de autoridades. Los interesados en participar deberán presentar en administración carta poder o comprobante de titularidad, con cuota o expensa al día, con una antelación de 72 horas previa a la realización de la AGO. A los efectos de su notificación, quedan todos debidamente informados.

Boleto N°: ATM_9286331 Importe: \$ 10800
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

La **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS GOUDGE LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 2025, a las 19 hs., en el local del Centro de Jubilados Goudge ubicado en calle Córdoba N° 51, Goudge, San Rafael, Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1°) Elección de asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de representación de la Asamblea; 2) Consideración del ejercicio económico N° 59 iniciado el 01/07/2024 y finalizado el 30/06/2025 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de datos estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina de Miembros del Consejo de Administración. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, Art 49, Ley 20.337. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos a Ud. atentamente.

Boleto N°: ATM_9286698 Importe: \$ 17550
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

REMATES

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 por orden del Primer Juzgado Concursal de la Segunda Circunscripción Judicial Mza. a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ en los Autos 47.379 Caratulados "JARA JORGE DARIO POR CONCURSO PREVENTIVO (HOY SU QUIEBRA)" de acuerdo con lo ordenado a fs. 258 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el día 30/10/2025 a las 11,00 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicada en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. los siguientes bienes del fallido: PRIMERO: Un automotor marca Volkswagen, gacel, modelo sedan cuatro puertas, motor marca Volkswagen N° UN908300; chasis marca Volkswagen N° 8AVZZZ30ZGJ008069; dominio: UFG 221; modelo; 1.986: el automotor se encuentra sin precisar funcionamiento, chapería, pintura e interiores en regular estado de conservación; Base: \$900.000 (pesos novecientos mil) con un incremento entre ofertas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); SEGUNDO: Un perchero de madera Base: \$ 500; TERCERO: Un ventilador de pie Base: \$ 13.000; CUARTO: Un microonda color negro BASE: \$ 75.000; QUINTO: Una motosierra color naranja Base: \$ 90.000; CONDICIONES DE REMATE: adquirente depositara en el acto del remate dinero en efectivo 10 % seña y 10 % comisión Martillero; el 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) (automotor) y 1,50 % para los bienes muebles, conforme a las disposiciones del Art .7 inc. "G" de la Ley 9.597 saldo de precio aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por lo Art. 287 y 288 de C.P.C.C.Y.T. Está prohibido compra en comisión. La posesión del rodado será entregada una vez inscripto el vehículo a nombre del adquirente, quien tendrá a su cargo la tramitación y

gastos de inscripción del mismo; COMPRA BAJO SOBRE: Se podrá hacer oferta por sobre cerrado, debiendo ser presentado hasta el día 27/10/2025 a las 13 hs. EXHIBICIÓN: día 29/10/2025 de 16,30 hs. a 18,30 hs. previo contactarse con Martillero; INFORMES: Secretaría Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-15-4597987.-

C.A.D. N°: 27595 Importe: \$ 17820
15-17-21/10/2025 (3 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ San Rafael en autos N° 6.777 caratulados "MONTEMAR CIA FIN S.A. C/ BARAHONA JUEAN EMANUEL P/ P.V.M" REMATARA DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del demandado, marca FIAT Cronos Drive 1.3 MT, tipo sedan 4 puertas, dominio AE-964-BG, Modelo año 2.021, Motor FIAT N°552820597941000; Chasis FIAT N°8AP359A32NU158954, color negro, con pequeños detalles de chapería y pintura, cinco ruedas armadas en buen estado, tablero completo, luces completas, tapizados en tela color gris, con detalles de chapería en guarda barro trasero, puerta del conductor con un rayón. En buen estado general. Deudas: A.T.M. Impuesto Automotor \$763.689,11 + \$103.059,60.- al día 23/05/25.- Gravámenes: PRENDA: En primer grado, \$1.677.589,03.- Acreedor Prendario: FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, Inscripción 19/10/21.- EMBARGO N° de Orden:1, \$295.000, AUTOS 3036 "ESPINO RUBEN C/BARAHONA JUAN MANUEL Y OTROS P/CAMBIARIA" TRIB. DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ I-SAN RAFAEL MZA. Inscripción 12/06/23.- EMBARGO N° de Orden 2: En estos autos \$3.926.482,06.- fecha de inscripción 05/05/25.- Condiciones de subasta: El comprador deberá abonar 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero en el acto de subasta en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria y, el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C.C.T. Base subasta, \$ 11.200.000. Podrán efectuarse propuestas (ofertas) superadoras como mínimo de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000) entre oferta y oferta. (art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T.) En ningún caso se admitirá la compra por comisión. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16,30hs a 20,30hs en calle Alberdi 3.400, previa consulta al martillero. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_9268069 Importe: \$ 12960
15-17/10/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07776194-7 24965 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO JJU 302 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: JJU 302. Marca: RENAULT. Modelo: SANDERO 1.6 8V PACK. Modelo año: 2010. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° K7MF710Q053427. Chasis N° 93YBSR0BHB607349. Titular: Caba Oscar Rómulo. Deudas: ATM debe \$ 188.307,60. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 5.583.290,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación

de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9274987 Importe: \$ 8100
15-17/10/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 9156 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ LEMUS PAZ JUAN IGNACIO P/PRENDARIA", rematará día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 7.000.000.- a viva voz y al mejor postor,: Un automotor marca CITROEN, tipo Furgón, modelo Berlingo Furgón HDI 92 Business Mixto AM20, año 2020, con motor marca Citroën N° 10JBGR0025390, chasis N° 8BCGR9HPAMG514331, dominio AE536YC, con 5 ruedas armadas, llave de ruedas, estado que se encuentra, abollado costado derecho.. GRAMENES: Prenda 1° CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por \$ 1.103.074,96 del 10-12-2020. Embargo estos autos \$ 32.000.000 del 08-04-2025. Inhibición de ATM de autos 979466 de 3° Juzgado Tributario. Administración Tributaria Mendoza, debe \$ 857.176,11 al 22-09-2025.- Exhibición: 21-10-2025 de 16,30 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y 4,5% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), saldo aprobación acompañado junto al pago del impuesto de sellos. No se admite compra en comisión. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669

Boleto N°: ATM_9286005 Importe: \$ 10530
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07738990-8 24520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 599 HRP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 4 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 599 HRP. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 156FMI2B5065978. Cuadro N° 8A6PCK1ZBC111273. Titular: Rojas Carlos Damián. Deudas: ATM debe \$ 9.742,05. Este importe es válido hasta el 30/9/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.408.195,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 3 de noviembre de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Tránsito (Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9286330 Importe: \$ 8100
15-17/10/2025 (2 Pub.)

PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden Tribunal de Gestión Asociada - Cuarto. En autos N°252467, Caratulados "ANDRADA AIDA ALBERTINA P/SUCESION P/SUCESION", rematará día 28 de octubre de 2025, NUEVE TREINTA HORAS, la que se llevará a cabo en Avenida San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales; con la modalidad a VIVA VOZ (Art 275 del CPCCT) el 100% del inmueble ubicado en calle Raffo de la Reta N° 2859, Manzana B Lote N° 5 Barrio Vialidad, Bermejo, Guaymallen, integrante del acervo hereditario. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 14450/4; Nomenclatura Catastral: 040301000700001400000, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Lotes 6 y 7 en 20,00 metros; Sur con Lote 4 en 20,00 metros; Este con Lote 11 y 12

en 10,00 metros y Oeste con calle Raffo de la Reta en 10,00 metros. Superficie según Título y Plano de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00m²). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 059-0084308-000-3 \$18.129,42 al día 29/9/25; ECOGAS cuenta N° 22134187 \$84.958,50 al día 29/9/25; EDEMSA NIC N°2582264 SIN DEUDA al 30/9/25; MUNICIPALIDAD GUAYMALLEN cuenta N° 33710 \$92.030,54 al día 25/9/25; ATM 04-35724-0 \$102.002,70 al día 26/9/25. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble principal de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, tres dormitorios con placar, baño con accesorios completos, techo de losa y cielo raso de yeso, piso baldosas calcáreas, carpintería de marcos y puerta de chapa, puertas internas en madera, Anexo a casa principal posee una construcción en planta baja y 1 piso, en planta baja es living/comedor, baño sin funcionar, cocina precaria, por escalera se accede a planta alta donde se encuentra dos dormitorios con pisos cerámicos, techo plano inclinado en madera con una superficie cubierta de 78 m² aproximada. En el patio posee una casa prefabricada de madera de 39 m² aproximadamente que sirve de depósito en mal estado. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Regular. AVALUO: Año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.416.876). ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por el señor Norberto Raúl Villegas Andrada y su familia. BASE de PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$28.500.000) de donde partirán las ofertas, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) (art.273 del CPCCT) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el 284 del CPCCT y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión (Art 268 del CPCCT) ni la cesión del boleto de compraventa, por lo que la adjudicación del bien recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo M-A C-3 de San Martín, celular 261-6564309. EXHIBICION Día 24 de octubre de 2025 de 09 a 12 horas.

Boleto N°: ATM_9286326 Importe: \$ 47250
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n°1854, orden Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas (TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA) Tercera Circunscripción Judicial, San Martín, Mendoza, Autos n° 3325 caratulados "MOLINA GUIDONI GONZALO ANDRES C/VAQSAR S.A.S P/PROCESO DE CONSUMO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 22 de Octubre del año 2025, a las 09,30 horas, en calle 9 de Julio y Chubut, 1° piso, sala de audiencias a designar, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad de la accionada, Lote: n°1 Nueve (9) placas de Durlock de 12,5". Lote: n°2 Una (1) cinta de caminar metálica, con dos ruedas, con motor marca "Advance", color gris. Lote: n°3 Dos (2) armarios tipo "Platinum", color marrón oscuro, con dos puertas. Lote: n°4 Un (1) aire acondicionado, marca Fedders" modelo "Smart-ready", tipo Split, con motor exterior sin numeración visible. Lote: n°5 Una (1) impresora marca "Brothers". Lote: n°6 Dos (2) escritorios tipo "Platinum" color marrón oscuro, de 1,70m aproximadamente, con dos cajones. Lote: n°7 Dos (2) sillas metálicas, color negras, con respaldo y asiento en PVC. Lote: n° 8 Dos (2) sillas metálicas, con asiento y respaldo en tela. Lote: n°9 Dos (2) calefones eléctricos marca "Patagonia" color blanco, embalados, nuevos sin verificar numeración. Lote: n°10 Dos (2) rollos de espuma de polietileno, marca "Pla-Fal" nuevos. Lote: n°11 Un (1) sillón giratorio, tipo presidencial, color negro, patas de acero. Lote: n°12 Un (1) escritorio de vidrio. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el precio total, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta del o los adquirente/s. Exhibición días 20 y 21 de Octubre de 2025 de 17,30 hs. a 19,00 horas en domicilio de

depósito calle Félix Bogado n° 698, Gral. San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9286565 Importe: \$ 18630
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Magdalena A. Agüero, Martillero Público Matrícula 2516, domicilio legal calle Ejército de los Andes 362-Dorrego-Guaymallén-Mza, orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, autos Nro. CUIJ 13-00677962-4 (012052- 2993) caratulados: "TORRES, OSVALDO Y RODRIGUEZ, ALICIA OLGA S/ SUCESION", REMATARÁ 31 OCTUBRE DE 2025 DIEZ HORAS, Sala Subastas Judiciales, San Martín 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, a viva voz, con base y al mejor postor, el 100 % de un inmueble propiedad del causante Osvaldo Torres, sito en calle Benedicto Croce Nro. 878 -Dto. El Zapallar-Las Heras- Mza, superficie 236,31 mts2. según título, superficie cubierta 89 mts2- 1963 y 51 mts2 1973-ladrillo. LIMITES: Norte: Lote Nro. 1 en 9,98 mts; Sur: calle Benedetto Croce en 9,71 mts: Este: lotes 3, 4 y parte del 5 en 24,14 mts; Oeste: Avelino Castro González en 24,16 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público Asiento 16866 Entrada 10- Año 1961 Fs. 661 Tomo 46 "C" Las Heras. Nomenclatura Catastral Nro. 03-10-01-0013-000016-0000-1. ATM 03-13238-8. Municipalidad Las Heras padrón 3612. DEUDAS: ATM: \$. 114.127,82; Municipalidad de Las Heras: \$. 499.358,64; Aguas y Saneamiento Mendoza SA : \$. 42.932,64 todas al 18-09-2025; Vialidad Provincial: exento de pago. OCUPACION: García, Federico Exequiel DNI 35.615.683, Ortiz, Lucía María DNI 34.041072, menores Sánchez Ortiz, Agostina Nicole y García Ortiz, Julieta Catalina. MEJORAS: porche con rejas, puerta reja, living-comedor con ventana tres hojas con rejas; pequeña sala de comunicación a tres dormitorios de 3 x 4 aprox. (una de ellos destinado hoy a depósito), sin placar; baño con lavamanos con pie, inodoro y bidé losa blanca, paredes 1,60 mts con azulejos, cañerías embutidas, grifería metálica; cocina mesada granito 1,60 mts aprox., doble bacha de aluminio, grifería mezcladora, bajo mesada tres puertas, cuatro cajones (uno roto) de madera pintada blanco, alacena tres puertas madera revestimiento símil nereolite, techo de loza.- Patio piso tierra y baldosa, taller techo parabólico paredes ladrillo y chapas (hoy en estado de abandono). Garaje sin techar, piso baldosa, portón de chapa de dos hojas con pasador interno. Puertas internas tipo placa; puerta entrada madera maciza pintada blanco, puerta patio metálica vidriada con rejas.- Ventanas madera de dos hojas por abrir con rejas.- Techo dos aguas, machimbre con tirantes y tejas. Paredes pintadas. Pisos baldosa. Tiene todos los servicios. No se admite compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT) Avalúo 2025 \$. 7.614.265.-. BASE DEL REMATE: \$ 20.000.000, con incrementos mínimos entre posturas de \$. 500.000. Adquirente abonará acto subasta seña 10% y comisión martillero 3%; impuesto fiscal 4,5% a cargo del comprador debiendo acreditarlo con el saldo una vez aprobado el remate, queda a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre y se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc. I del CPCCyT). Títulos y deudas agregados a autos donde pueden compulsarse, no admitiéndose cuestión alguna por falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. Informes Juzgado y/o Martillero tel. 2616991167

Boleto N°: ATM_9286561 Importe: \$ 41850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 173.519, Caratulados "VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJECUCION DE HONORARIOS" ", Orden Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, Secretaría Dra. Victoria Riesco, rematará el 50% indiviso del bien inmueble embargado en autos, el día VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 10988/18 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000). PRECIO -

SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo y 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles mas 3% de impuesto a las ganancias deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. LUGAR Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble ubicado en Ruta N° 188 entre calles 9 y 10 de esta ciudad se exhibirá los días 24 y 27 de Octubre en horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 08 al 27 de Octubre de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Detalle del inmueble a subastar: Ubicado con frente al norte a Ruta N° 188 sobre el lado sur de la misma entre calles 9 y 10, Distrito Ciudad, Lugar Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: A subastar: 21 Has. 8.593,91 mts2. Según mensura conformadas por las fracciones B; C y D, constantes de 10 Has. 8479.81 mts2.; 2 Has. 4415,43 mts2 y 9 Has. 5698.67 mts2. Respectivamente.- Terreno Original: (Título de propiedad fecha 10 de Agosto de 2.009): 29 Has. 5.495 mts2. Según título y 29 Has. 5.795 mts2., según plano.- Límites y medidas originales según título de propiedad: Norte; en 366,15 mts. con Ruta Nacional N° 188.; Sur; en 108,60 con Juan Raich y en 257,50 metros con callejón de servidumbre; Este; en 350 mts. con Juan Raich y 651,30 metros con Roberto Silvestre y Oeste; en 1.001,60 con Nicolas Pukavski. Inscripciones: Matrícula N° 10.988/18 de Folio Real de General Alvear; Nom. Catastral N° 18-99-00-0600-680900-000-9; Rentas Padrón Territorial N° 18-10517-1; Irrigación: PG 49948 PP391. Cecsagal: Cuentas N° 7511400; 635310 y 635305.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Plantaciones: 3 has. de viña (finas, tintas, mezcla y cereza) 3 Has. de duraznos; 4 Has. de ciruela variedad D"Aggen, en uvas variedad Shyrhah 2.007, con línea eléctrica interna, cierre perimetral de 5 hilos, postes y varillas. El resto en blanco sin cultivos. Posee tela antigranizo, las plantaciones correspondientes, callejones internos en condiciones, horas de riego 16 hs. Tambien hay una casa con dos dormitorios, cocina comedor de 110 mts. cubiertos aproximadamente, de adobe cocido y un galpón sus paredes de ladrillo visto, techo de chapa tanto la casa como el galpón, este de 90 mts. cubiertos aproximadamente.- Estado de Ocupación del inmueble a subastar: El Señor Vaira Leonardo manifiesta que la vivienda familiar se encuentra ocupada por el Señor Ezequiel Guajardo en calidad de préstamo. Manifiesta que no existen más viviendas ni ocupantes en la finca.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: Agua subterránea: \$744.469,19. Superficial \$ 427.402,74 y \$ 268.642,77 al 17-06-25. ATM \$ Plan de pago \$ 39.945,35 mas \$ 9.044,45 mas \$ 661,27 de costas al día 02/06/2023. Cecsagal: Al 28/08/2.025: Cuenta N° 7511400 \$ 4.324.590 Cuenta 635310 \$ 49.400 y Cuenta 635305 \$ 3.611 mas intereses al momento del efectivo pago. AySam no presta servicios y Vialidad no posee.- Gravámenes: HIPOTECA: \$ 1.700.000 a favor de CUYO AVAL SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA CUIT 30703500201 domicilio calle Peltier 50 1er. Piso oficina ciudad Pcia. De Mendoza.. Not. Roberto Garcia Cardoni (Reg. 127. Esc. N° 92 Fs. 100 del 18-12-12. Ent. N° 9624 del 28-12-12. Afecta además al inm. Ins. Al mat. 966/18.- Vaira Leonardo c/ Martini y/O herederos Vaira E. A. P/ Ord. Sobre Embargo Preventivo S/ Embargo. Del Tercer Juzgado de paz Letrado Trib. Y cont. De la 2da. Circuns. Jud. Reg. a fs. 48 T° 186 de Embargos. Ent. N° 254845 del 19/11/21. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo y el resto de la sup. EMBARGO: \$ 1.069.973,00, presp. p/ responder a intereses y costas y demás acc. Leg. en Autos n° 173.519, Caratulados VAZQUEZ CLAUDIO NAZARENO C/ VAIRA LEONARDO EDGARDO P/ EJEC. DE HONORARIOS" del 3er. Juz. de Paz Letra. Trib. Y Contra. De general Alvear de la Seg. Circ. Jud. Reg. a fs. 124 T° 187 de Emb. Ent. N° 285372 del 29/12/2022.- Afecta la parte Vaira Leonardo Edgardo y al RESTO de la superficie.- EMBARGO: \$ 253.500 en conc. De capital y honorarios sent. Con mas la suma de \$ 292.500 que se pres. prov. p/ resp. a inte. Costas y demás accesorios legales. En Autos N° 175.930 Ciccioli Maria Haydee c/ Vaira Leonardo Edgardo P/ Ej. De Honorarios del 3er. Juzgado de Paz de Gral. Alvear. Reg. a fs. 132 T° 187 Ent. 287222 del 09/02/23. Afecta la parte de Vaira Leonardo Edgardo.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_9261725 Importe: \$ 87750
08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, ORDEN SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES en autos N° 4359552, C.U.I.J. N° 13-07703674-6((011902-4359552)), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", EL 100% DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "GONZALO ARTICULO DE COPETIN SRL. (ad corpus). El que se realizara en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día SIETE DE NOVIEMBRE a partir de las 11:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. (C.P.C.Y TRIBUTARIO DE LA PCIA DE MENDOZA. CAPITULO X ARTICULOS 278, 279,280,281, 282 Y 283). - MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de 10 días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Segundo postor, Martilleros designados, al Juzgado y a la oficina de Subasta, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado.

APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación del Juzgado. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobado la subasta y notificada la misma a través de la plataforma y juzgado en el domicilio electrónico del comprador el mismo poseen tres (3) días hábiles para realizar el pago de: a) 100% del total del remate que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del Tribunal en la Cuenta Corriente Sucursal 3576-TRIBUNALES MENDOZA, Número de Cuenta 9940817913. domicilio Patricias Mendocinas y Virgen del Carmen de Cuyo 5500 MENDOZA, Denominación Cuenta 13077036746 GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR. Producto 99 CBU N° 0110606650099408179136 BANCO NACION ARGENTINA. Moneda Pesos. El porcentaje de comisión se determinará en el auto de aprobación atento a que existen bienes inmuebles y bienes muebles más el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL: 4,5 % que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236.

Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

EL IMPORTE TOTAL DE LA SUBASTA ES MAS IVA SOBRE LOS BIENES MUEBLES (10,5%) DETERMINADO DICHO MONTO EN EL AUTO DE APROBACION DE SUBASTA Una vez verificado el pago en la cuenta del Tribunal y en las cuentas determinadas para comisiones gastos y sellados, se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por la persona designada de los tribunales o Secretario de la Oficina de Subasta , los Martilleros intervinientes y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción de todos los bienes registrados subastados. – ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. BASE: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 280.000.000) El Establecimiento a subastar se encuentra compuesto por. 1) Inmueble ubicado en calle sobre calle Berutti Nº 182, Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza bajo la Matricula 207849 a nombre de" GONZALO ARTICULOS DE COPETIN" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. constante de una superficie según título de 283,47m2 y superficie según plano Nº 04-52733 283,84m2 Limites y medidas perimetrales. Norte: Jorge Cruceño en 10,03 mts. Sur: con calle Berutti en 10mts. Este: con Gonzalo García Rodríguez y otra en 27,87mst y Oeste: con Francisca Castro en 28,91mts. Inscripciones: Nomenclatura Catastral 04-01-01-0049-000013-0000-9. Padrón Territorial Nº 04-09538-6, Padrón Municipal Nº 4539, Posee todos los servicios, tiene servicios cortados sin medidores. Construcción de Material, frente de ladrillo visto (cerámico), carpintería metálica, dos puertas, dos ventanas con rejas todo pintado color verde y un portón., vereda con pisos calcáreos rojo. Posee cerco eléctrico, cámaras de seguridad y alarma X 28 de última generación con sensores de movimiento. Cochera pisos calcáreos, techos de madera suspendido, paredes pintadas en donde se encuentra una Furgoneta marca Fiat color blanca modelo FIORINO FIRE 1242 MPI 8V, Dominio JFM 231 motor marca FIAT Nº178E80119643751 chasis marca FIAT Nº 9BD25521AB8893079, año 2010, el vehículo se encuentra chocado la parte lateral del lado del conductor, cinco cubiertas con equipo de GNC, buen estado general de uso y conservación, La cochera tiene dos accesos (acceso uno: a un pasillo con oficinas y a la zona de atención al público y el acceso dos: que da a una zona multiuso de producción y embalaje con escalera a la planta alta. Acceso uno: pasillo pisos granito con estanterías metálicas varias, deposito pisos cerámicos, posee una maquina selladora y refiladora de bolsas marca LIPARI modelo VR400, una balanza digital marca SYSTEL para 10 kg, un ventilador de pie con estanterías metálicas varias, dos puertas de acceso hacia la oficina administrativa pisos cerámicos la cual posee el siguiente mobiliario: cinco escritorios varias modelos y medidas, una impresora HP LASER JET P1102W , un televisor marca PHILLIPS de 32" que se usa para el monitoreo de las cámaras del sistema de seguridad , un ventilador de pie marca LILIANA de 50cm de diámetro, dos PC con monitor (BANGHO de 17") con teclado y mouse , una biblioteca platinum, un placard y dos sillones de escritorio con rueditas, perchero metálico, equipo de música con parlantes, pasamos de la oficina a un espacio destinado a la atención al público con un aire acondicionado marca BGH de 3500 w, computadora con control fiscal con mostrador metálico con base de madera enchapada , estanterías metálicas varias , tres posnet , un lector de barra, un banco metálico base de madera. Acceso dos: escaleras metálicas con entepiso metálico que va a la planta alta, pisos de cerámicos, una estantería metálica con estantes de madera, hay una zona abierta de cocina que posee un anafe, termotanque, bacha con revestimiento de cerámica, bajo mesada con cuatro puertas metálicas, y alacenas de madera, este espacio posee paredes con cerámicos, por una puerta acedemos a los baños que poseen dos inodoros, casilleros metálicos, espejo y bacha. Zona de producción y embalaje con pisos y paredes revestidos en cerámicas se aclara que hay una escalera metálica con cinta transportadora

C8400, de siete metros con puntera plegable con dos motores reductores marca BOSTON LC50 de un Hp de 40 cm de ancho. Debajo de la escalera se encuentra un compresor de aire marrón marca MODENESI de 10 hp BB. Al lado del compresor encontramos cuatro carros para traslados de productos terminados de 50 cm x 1,55 mts y dos carros hidráulicos (para el traslado de pallet 47 unidades) marca STINGRAY de 2000 y 2500 kg , dos carros transportadores de dos ruedas , existen varias estanterías colgantes metálicas con base de madera, varios tableros eléctrico de alimentación 220 y 380 monofásico y trifásico , Una maquina salladora y saborizadora de acero inoxidable marca INCALFER con motorreductor de ½ hp con dosificadores, un compresor de aire azul de 10hp trifásico de doble cabezal bb marca HERNANDEZ de 300 libras, una maquina embazadora volumétrica ROLOTRAC 200 marca ENVAMEC con los siguientes accesorios (una cinta con cangeloni de 1,10 mts de largo con motor de ½ hp y reductor de velocidad, un dosificador con motorreductor para vibraciones , ventilador de pie marca BLUESKY de 22cm de diámetro, plato de recepción de los productos para su embalaje con su respectiva cinta de traslado, tolva de carga de acero inoxidable. Hay una maquina embazadora de productos de 30gr, una maquina desarmada embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia. Encontramos una maquina embazadora marca EMVA MEC Modelo DVA50, que tiene comando y se opera desde la planta baja pero la alimentación de productos está en la planta alta., al costado de la misma hay una escalera metálica que comunica con la planta alta que tiene una protección con un corralito metálico dentro del mismo encontramos dos balanzas de precisión y dosificadores de acero inoxidable con una tolva de acero inoxidable para su carga. Planta alta, paredes y techos de chapas atérmicas pintadas con pintura poliuretánica con columnas metálicas, posee un equipo central frio calor industrial marca TADIRAN modelo MVA-60 HR, hay estanterías varias, maquina selladora marca SANDEZ, una báscula digitales marca TECNEL para 50kg, balanza digital TECNEL para 10kg, ventilador de pie industrial marca MKTECH D50 cm de diámetro, maquina selladora de pie sin marca, seis bancos metálicos y dos mesones de madera con patas metálicas. una maquina embazadora y pesadora de acero inoxidable marca SANDEZ con tolva de almacenamiento modelo EV 135 de 1000w de potencia y seis embudos de acero inoxidable de distintos gramajes. Hay un entepiso metálico que se comunica con la planta alta que tiene estanterías metálicas varias, escritorio metálico sobre el hay una maquina fechadora térmica marca SANDEZ (HOSTAMPING), acceso a un depósito que posee la central del cerco eléctrico, ALARI 3, una central de monitoreos de cámara marca PANASONIC TDA 100, los cables que se encuentran en las fotos corresponden a una grabadora que no se encontraba al momento de la inspección. En el inmueble hay seis matafuegos de diferentes marcas y capacidades. (2) INMUEBLE ubicado sobre calle Juan Agustín Maza N° 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén Mendoza. Inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia de Mendoza, bajo la Matricula N°29.301/04 Asiento A-1. A nombre de GARCIA REQUENA JOSE ANTONIO CIUIT 20-16222724-7. Téngase presente que en el expediente hay agregado una escritura en donde se dona este inmueble a GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL y la misma se encuentra aceptada, se informa a que no se presentó el plano final de obra ante la Municipalidad de Guaymallén motivo por el cual no se pudo realizar la escritura de dominio, por lo expuesto es que el comprador en subasta tiene a su cargo la terminación del trámite correspondiente ante la Municipalidad de Guaymallén a los efectos de que se pueda realizar la transferencia de dominio a su nombre. Nomenclatura Catastral N° 040101004900002000009- Padrón Territorial N° 04095451, Plano Visado N° 00498359-2 Superficie de Terreno según título 233,02m2 y según plano 233,96m2 superficie cubierta 333 m2.-Limites y Medidas Perimetrales: Norte: Punto 1-2 en 22,97mts con Juana Vuscovich. Sur: Punto 3-4 en 23,83 mts con Gustavo Domizi y otra. Este: Punto 2-3 en 10,01mts con INVO SA y Oeste: Punto 4-1 en 10,02 mts con calle Agustín Maza. Padrón Municipal N° 4544. El inmueble es de material, de dos plantas realizado con uso comercial (elaboración de papas fritas en forma artesanal exclusivamente) El frente con portón metálico con una puerta incluida dentro del portón, fraccionado en dos partes (de tres hojas y dos hojas), en la parte de arriba posee ventanales que se usaban para descarga de materiales. el inmueble posee sistema de seguridad y cerco eléctrico manejado desde el inmueble de la calle Berutti. Entramos al predio por el portón a una cochera pasante con pisos llaneados preparados para soportar el peso de camiones, encontramos un montacarga hidráulico de 1,2mts por 2,00mt con capacidad de carga de 1500kg con cerramiento metálico de protección. Ingresando a la parte de producción lo hacemos a través de un portón metálico y vidriado con pisos de cerámicos que posee una bacha con revestimiento de cerámico, bajo mesada metálico de dos puertas y alacenas metálicas, y

un anafe de una hornalla , cuatro freidoras industriales marca INCALFER FB 35 con capacidad de 365 litros de aceite cada uno con una capacidad de 60kg/por hora , separadas en dos islas, cada isla con una campana de chapa galvanizada con sus respectivos extractores industriales que daban a un sistema de decantación de donde salen los vapores todo de acero inoxidable y se encontraban en el techo (sistema de descontaminación) Dentro de la sala de producción tenemos una pileta de material revestida en cerámico para más de 2000litros aprox. En donde se lavaban las papas cortadas, las paredes del salón estaban revestidas en cerámicos a la altura aprox de 1,80mt. Encontramos también una maquina peladora de papas automática, una maquina cortadora de papas marca INCALFER MCJ 300. hay un carro de cuatro ruedas metálico. Desde el garaje pasamos a un depósito en donde encontramos pallet y cajones de madera, pisos y paredes revestidas en cerámico, también encontramos un espacio debajo de la escalera destinado a depósito, baño de hombres con pisos y paredes revestidas con cerámicos, casilleros metálicos, tres sillas, un lavamanos un inodoro y ducha. Patio interno que tiene una maquina cortadora de papas marca INCARFER MCJ 300 , un anafe, y un calefón de 120 litros marca HEINEKEN que se encuentran debajo de un techo de policarbonato , en el mismo patio hay una bacha revestimiento de cerámico, alacenas de madera, una báscula mecánica de 50kg , baño y vestuarios de damas con pisos y paredes revestidas en cerámico con un inodoro un bidet un lavamanos y una silla puerta metálica, arriba del baño hay cinco tanques de agua de fibrocemento de 1000 litros aprox cada uno . Escalera revestida en cerámicos con doble baranda metálica que da a la planta alta pisos de cerámicos y un sector de las paredes también revestida en cerámico, encontramos una balanza digital marca SYSTEL para 10kg,un ventilador industrial amurado a la pared marca GALLI, una selladora y refiladora de bolsa metálica color gris sin marca, una estufa tiro balanceado, ventana que da al patio interno con rejas metálicas, un mesón metálico de acero inoxidable, mucha cantidad de cajones de madera (más de 300aprox) hay un acceso a un entresuelo con pisos de madera y techos de madera con estructura metálica. hay una terraza cerrada con rejas metálicas, en la misma se encuentran dos tanques de agua de fibrocemento de1000 litros aprox hay una caldera dual marca PEISA, y se accede al techo para la limpieza de los filtros de acero inoxidable, se destaca que llega hasta este lugar el montacarga hidráulico que se menciona en la planta baja. Se encuentra agregada al expediente una nota de la Dirección de Obras Privada de la Municipalidad de Guaymallén en donde dice que la Firma GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL, se encuentra Habilitada en la actualidad en los dos inmuebles (calle Berutti 182 de Dorrego Dto Guaymallén y el de Calle Agustín Maza 796 de Dorrego, Departamento de Guaymallén ambos Provincia de Mendoza en el que está autorizado el cambio de Titularidad del Comercio FABRICA ARTICUOS DE COPETIN. Téngase presente que se remata la marca "Boletín de Marcas 10175-27 octubre 2021 (21) acta 4063890-(51) Clase 29 GONZALO snacks. Todas las características específicas se encuentran agregadas en autos. Exhibición día 29 de octubre 2025 de 9,00 hs a 12,00 hs INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 2615521623 E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

C.A.D. N°: 27616 Importe: \$ 243000
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Malargüe, remataré próximo 20 de Octubre de 2025, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 42.135 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra GUERRERO AUGUSTO MARIANO por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO prendado y secuestrado propiedad demandado. Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor de Malargüe. Marca VOLKSWAGEN Modelo TAKE UP! 1.0 MPI Tipo sedan 3 puertas Dominio AA833TB Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOKSWAGEN números CWR044330 y 9BWAG4123HT528395 respectivamente. Tiene 4 ruedas armadas Aire Acondicionado Estéreo original Auxilio Gato Llave ruedas Color rojo GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. (enero-2017) \$154.648,98 Reinscrita (diciembre-2021) EMBARGO: en estos autos \$2.182.212,33 (agosto-2024). DEUDAS: ATM: \$195.841,70 (octubre-2025). MULTAS TRANSITO: \$128.381,31 (junio-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Debiendo el comprador abonar en el mismo acto en dinero en efectivo el diez por ciento

(10 %) de Señal, diez por ciento (10 %) de Comisión del Martillero y cuatro y medio por ciento (4,5 %) de Impuesto Fiscal. El Saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los quince días (15) corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. BASE: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día viernes 17 de octubre de 18:00 a 19:00 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_9286013 Importe: \$ 14580
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 21.917 caratulados "MARTINEZ MAURICIO ANDRES C/MIRIAN MICAELA SUAREZ P/ACCIONES RELATIVAS AL REGIMEN PATRIMONIAL P/MATRIMONIO", orden Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Malargüe Mendoza, rematará en la parte exterior del Juzgado, sito en calle Saturnino Torres Oeste N° 136 de la ciudad de Malargüe y en caso de situaciones climáticas desfavorables en el espacio interno de dicho sector, el día LUNES VIENTISIETE DE OCTUBRE (27/10/2025) a las DIEZ HORAS (10:00), a viva voz, al mejor postor y con base UN BIEN INMUEBLE, ubicado en la ciudad de Malargüe, con frente a calle Rodolfo Alonso N°494. esquina Gral. Villegas. Superficie s/t y s/plano N°19/3913 376,40m2. Límites: Norte: 20,40m c/Dotta Mirta G.; Sur:17,10m con calle Gral Villegas; Este: 15,81m c/calle Rodolfo Alonso: Oeste: 18,81m c/Fr.2; Sureste: 4,24m c/Ochava. Suroeste: 04,00 c/ochava. INSCRIPCIONES: Matricula N°6.689/19; Nom. Cat. 19-01-01-0071-000011-0000-1. Padrón Territorial N° 19/10200-3. Padrón Municipal N°1-1412. MEJORAS: Pisa sobre el terreno una construcción destinada a vivienda familiar, de 245 m2. Aproximadamente, antisísmica, de material cocido, techo de zinc, cierra perimetral de material cocido revocado y pintado con puertas de rejas de hierro forjado, vereda de bloques de cemento. Consta de cocina comedor y living de concepto abierto; cuatro dormitorios, (uno en suite con baño y vestidor); tres baños; un lavadero; patio de luz y una cochera doble con una churrasquera y portón de chapa de doble hoja. Los materiales utilizados en la construcción son: aberturas de madera, chapa y aluminio, paredes revocadas y pintadas, pisos de porcelanato y cerámicos, cielo rasos de durlock y madera. La cocina con bajo mesada de madera de 6m. de largo con cubierta de granito y 2 bachas de acero inoxidable, con puertas y cajones, en paredes hay muebles de madera con estantes donde se encuentran la heladera y horno eléctrico, una isla con un anafe con hornallas a gas, campana de acero inoxidable que pende del techo y una barra adosada a la isla de madera con cubierta de granito. Los baños con accesorios completos. Buen estado de uso y conservación. La propiedad posee energía eléctrica, agua por red, y gas natural. DEUDAS: Hipoteca con BANCO MACRO por \$ 34.700.000,00, deuda que deberá ser actualizada a pedido del acreedor hipotecario haciéndole saber que puede adquirir en la subasta conforme las normas respectivas. ATM 4 cuotas de \$32.963.43, Municipalidad de Malargüe: \$ 55.175.17, ECOGAS \$26.053,39, todas las deudas con más los intereses que correspondan a la fecha de la subasta. BASE DE VENTA: \$ 74.000.000,00 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de \$ 250.000,00. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de señal y 3% de comisión de martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM), deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate igualmente dentro DEL TERCER DIA de quedar firme el auto de aprobación de la subasta, y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCT. Prohibida la compra por comisión. De resultar adquirente alguna de las partes podrá, antes de la subasta, pedir se lo exima de consignar el precio de compra, hasta el monto de la liquidación aprobada de su crédito si resultare adjudicatario. (Art. 273 del CPCCT). Visitas y consultas: consultar con la Martillera tel. 260 4657735.

Boleto N°: ATM_9222867 Importe: \$ 48600
09-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM, Enajenador en los autos 1022007

Carat. "VAIERETTI HORACIO CESAR P/ QUIEBRA INDIRECTA. Subastará DIEZ (10) DE NOVIEMBRE 2025 (10:00 hs.) con base bien propiedad de la fallida, con base al mejor postor en el estado que se encuentran: automotor dominio XCX-804 marca Mercedes Benz, sedan 4 puertas, modelo 1954, Motor Mercedes Benz Nro. 636931350-5784 Chassis Mercedes Benz Nro. 3506082 - BASE DE VENTA: PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000), Conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11- 2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, la que se llevará a cabo en San Martín 322, 1° piso, Ciudad, Mza., Oficina de Subastas Judiciales. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>); Serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE 2025 Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n° 9938866233; CBU:0110606650099388662330; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70294565386). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). A fin de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de venta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como permitir la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; conforme lo dispuesto por art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). III. Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial de los vehículos por ante el Registro Nacional del Automotor de Mendoza que corresponda, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.). Exhibición: Condominio Corredor del Oeste Mzana V Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza el 27/10/2025 de 10,00 a 12,30 hs. Informes Juzgado o Martillero 2612177300

Boleto N°: ATM_9285984 Importe: \$ 47250
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden De la Primera Cámara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.603 caratulados MENDEZ JUAN RAMON Y OTROS C/ GARCIA RUBEN EDGARDO Y OTROS P / EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS. Rematará el 20 de Octubre próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Automotor Marca Volkswagen, Modelo AMAROK DC 2.0L TDI 140 CV 4X2, Tipo PICK-UP, Motor Marca Volkswagen N° CNF082917, Chasis Marca Volkswagen N°8AWDD22H9HA018418, Dominio AB114NW, Año 2017, BASE REMATE: \$15.000.000.- con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonará acto subasta y de contado 10% señal, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. Gravámenes: I- EMBARGO en estos autos por la suma de \$19.442.891,00 DEUDAS: ATM Mendoza por Impuesto Automotor \$ 1.393.465,00 05/09/25. EXHIBICION: 17 DE OCTUBRE PROXIMO en Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 16:00 hs a 18:00hs. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión quedando a su cargo el gasto de bodegaje a partir del día de la Subasta. La posesión del bien se llevará a cabo una vez inscripto en el registro

correspondiente. Informes y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F, Ciudad Mendoza, teléfono 2615-609032.

Boleto N°: ATM_9252220 Importe: \$ 22950
07-09-13-15-17/10/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) bienes declarados fuera de uso, conforme la Legislación y Normas fundamentales del proceso que se basan en Resolución STM N° 144/2025, Actas de Directorio 196 y Resoluciones Presidencia N° 113/2023, N° 126/2024 y N° 132/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de Noviembre de 2025 a partir de las 13 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021 el cual modifico al 1000/15. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. SEGUNDO: EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 y 2 en Calle Avenida Perú 2592 Ciudad de Mendoza (STM SAUPE) el día 10 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 3 en Terminal Rodeo de la Cruz, Godoy Cruz 8143, Guaymallen, Mendoza, el día 11 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, el Lote N° 4 en calle Irigoyen N° 2.300 Luzuriaga, Maipú, Mendoza (STM Terminal Metro tranvía Luzuriaga) el día 12 de NOVIEMBRE de 2025 en el horario de 10:00 horas a 12:00 horas, en el Lote N° 5 para ver los rieles deberán llamar los interesados al teléfono +54 9 261 552-1623 (Martillera H. María Manucha) para acordar día y hora. Los ingresos en la exhibición serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a STM SAUPE y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la Plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) Y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de STM (SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA) Banco de la Nación Argentina (Empresa) – Cuenta Corriente N° 24056280295311, CUIT N° 30-71546807-3, CBU N° 0110628820062802953111. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y tres (0.63%) en bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.) La Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM S.A.U.P.E.). La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas, de ser necesario pueden acordar con la Empresa Vendedora extensión de horario para el retiro. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos exigidos por la Empresa Rematadora.

9. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

10. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 1 COBRE: 2.800 kg de cable de cobre ranurado sin uso precio \$5.000/kg, 2.000 kg de cable de cobre ranurado usado precio \$4.000/kg, 1.500 kg de cables varios usados precio \$1.000/kg. Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes. Base \$23.500.000

LOTE Nº 2 CALLE PERU: 2.602 Kg APROX de Bronce, Fundición Gris varios, 1300 kg APROX de Hierro varios, 4.000 kg APROX de Rezagos varios fundición gris, hierro, fibra varios disgregado, 30 kg APROX de Bulones de acero inoxidable varios, 180 kg APROX de Collarines varios , 100 kg APROX de Abrazaderas ménsulas, varios , 220 kg APROX de Fundición gris, hierro varios , 200 kg APROX de Balancines, hierro varios , 220 kg APROX de Aisladores cerámicos hierro varios, 8 Techos de cambio de vía Trolebús en desuso, 3 Carro artesanal dos ruedas Sin funcionar con faltantes, 1 zorra traslada palet amarilla Sin funcionar con faltantes, 1 carro artesanal cuatro ruedas Amarillo Sin funcionar con faltantes, 2.665kg APROX de Morceteria fundición gris, hierro varios, 88 kg APROX de Piezas de Aluminio, 410 kg APROX de Burlonería y hierro, 2 Canasto metálico, 1 escalera metálica, 84 unidades APROX de reflectores varios sin funcionar con faltantes, 2 artefactos Lámparas halógenas Galponeras 200 w sin funcionar con faltantes, 12 apliques Led varios sin funcionar y con faltantes, 26 faros aspecto semáforo sin funcionar y con faltantes, 1 Motor eléctrico Trifásico Sin funcionar con faltantes, 1 Canasto Metálico En desuso, 1 Motorin a combustión Sin funcionar con faltante, 8 Gatos botella rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Atornilladora Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Bosch rota Sin funcionar con faltantes, 1 Taladro 13 mm Makita rota Sin funcionar con faltantes, 1 Amoladora 115 mm Dewalt rota Sin funcionar con faltantes, 11 Valvulas 6 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 5 Valvulas pedaleras rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Valvulas 4 vías rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Valvulas Relay rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Pulmones de freno trasero rotos Sin funcionar con faltantes, 10 Tapas de cilindro motor MWM rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Bomba de Alta presión combustible rota Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de trasvase manual rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Pulmon de freno delantero roto Sin funcionar con faltantes, 2 Llaves de Tapa de Tambor rotas Sin funcionar con faltantes, 14 Poleas varias En desuso, 5 Tensores de motor rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Electroventilador 12V roto Sin funcionar con faltantes, 2 Bombas de aceite motor Cummins rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Tableros de instrumentos rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Pistones de motor MWM rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Cilindros de gas 120 Lts. dados de baja Sin funcionar con faltantes, 3 Mazas trasera colectivo En desuso, 1 Fuente de alimentación rampa rota Sin funcionar con faltantes, 1 Modulo de fusibles y relay colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 1 Maza Delantera colectivo En desuso, 1 Radiador de Evaporador A/A roto Sin funcionar con faltantes, 17 Motores Limpiaparabrisas rotos Sin funcionar con faltantes, 1 Juego de Cojinetes de bielas en desuso, 1 Baliza 24v rota Sin funcionar con faltantes, 1 Valvula pedalera completa con pedal en desuso, 5 Valvulas secadoras APU rotas Sin funcionar con faltantes, 1 Motor de Arranque 24v VW roto Sin funcionar con faltantes, 1 Alternador 12 v roto Sin funcionar con faltantes, 2 Flautas de rampa de inyectores rotas Sin funcionar con faltantes, 3 Espejos retrovisores interiores En desuso, 1 Cardan corto En desuso, 5 Alternadores 24 v 140 A rotos Sin funcionar con faltantes, 4 Valvulas Gobernadoras VW rotas Sin funcionar con faltantes, Varios Electro inyectores, cánulas, inyectores rotos Sin funcionar con faltantes, 7 Cajas con componentes electrónicos Trole rotas Sin funcionar con faltantes, 8 Portafusibles par fusibles cerámicos de 450 A 1000 V En desuso, 4 Serpentin de compresor colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 15 Soportes de Radiador colectivo En desuso, 1 Brazo de dirección colectivo roto Sin funcionar con faltantes, 2 Barras estabilizadora colectivo rotas Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor Cummins rotos Sin funcionar con faltantes, 2 Radiadores intercooler de aire motor MWM rotos Sin funcionar con faltante, 43 carteles de rutas led varios, 2 pantallas LCD publicitarias.

REPUESTOS SIN USO: 35 amortiguadores varios, 4 anillos de sincronizado de caja, 2 árbol de levas motor MWM VW, 160 asiento de válvula, 12 axial motor MWM, 2 balancín motor MWM (MARTILLO SOLO), 11 barra de resina, 16 biela de motor, 14 block de compresor, 5 bomba de agua VW, 9 bomba de combustible, 46 botador de motor VW MWM, 1 brazo de dirección corto curvo, 9 bridas varias, 370 bujes

varios VW, 51 bulbo de temperatura VW, 15 bulbo de luz retroceso VW, 277 bulón de rueda, 33 bulón de tapa de cilindro, 17 caja metálica p/ matafuego, 8 camisa de cilindro, 10 campana de freno varias, 91 capacitores varios, 400 carbones varios, 18 casquillo para horquillas caja de velocidad, 190 chaveta de punta de ejes larga con tuerca VW, 68 chicote para portalampara de 2 polos, 3 cigüeñal de motor MWM, 20 codos varios, 250 cojinetes varios, 33 conos rodamientos varios, 75 correas varias, 95 crapodina de perno de eje VW, 24 cruceta columna de dirección colectivo, 93 cuna sujeta válvula motor, 3 directa de caja de velocidades (eje piloto), 30 ejes varios, 5 enfriador de aceite motor, 65 engranajes varios, 1 entretapa compresor VW, 57 extremos varios VW, 65 faros varios, 228 fichas 3 vías varias, 170 filtros varios, 223 fusibles varios, 4 horquilla palanca de embriague VW, 31 interruptor p/ punto muerto caja, 150 juego de cintas de frenos varios, 2 juego de juntas para caja colectivo VW, 26 juego da aro motor MWM, 295 juntas varias, 3 kit de embrague colectivo VW, 6 kit de reparaciones varias, 5 levas de freno VW, 170 llaves varias, 169 o`ring camisa motor MWM, 8 óptica de colectivo, 17 palancas varias, 3 paleta ventilador motor MWM, 9 parasol, 64 parches varios, 14 patin de freno delantero, 38 pernos varios, 80 pista de rodamientos varios, 60 pistones varios, 3 polea de cigüeñal motor MWM, 90 reparaciones varias, 23 resma de papel continuo x 1000 formularios, 260 resortes varios, 190 retenes varios, 5 fibra de vidrio varias, 400 rodamientos varios, 12 serpentina de compresor, 1 sincronizado de caja de velocidades, 45 solenoides varios, 66 soportes varios, 6 tapa anterior de caja de velocidad (embudo), 18 tapon delantero séxtuple caja de velocidad, 263 termostatos varios, 11 toner varios, 7 tope de goma elástico, 9 torrione, 10 traba gancho chica, 200 tubos varios, 8 válvula de purga automática, 132 zapata portacarbon, 2 bomba de aceite motor MWM, 67 cigüeñal compresor KNORR, 7 cilindro de compresor de aire, 5 electroventilador p/ troleus, 2 cubierta 205 R16, 3 deposito refrigerante colectivo, 1 Kit de embrague MB, 4 caño circuito compresor, 6 eje horquilla de embrague MB, 2 manguera deposito refrigerante, 2 radiador de agua motor VW, 9 tapa de llenado de aceite a motor IVECO, 3 lana de vidrio, 4 caño rígido, 1 flexible de compresor VW, 16 kit horquilla de arranque, 2 impulsor de arranque, 4 abrazadera cruceta de cardan, 29 pulmón de freno, 543 rodamientos discontinuados varios, 4 tapa de distribución VW, 47 anillo de retención de caja, 1 flexible armado, 9 esparrago de ½" paso fino, 2 radiador de aire intercooler VW usado, 1 tapa de cilindro reparada motor IVECO, 2 carcasa de volante motor MWM, 2 radiadores de aire intercooler MB, 1 puente soporte motor IVECO, 1 vidrio cartel de ruta frontal, 95 matafuegos varios, 15 split aire acondicionado roto, 14 condensador aire acondicionado roto, 6 rueda de carro, 60 portalámparas varios, 20 cable alta tensión tipo bujía, 50 caño de cobre ¾ A/A, 2 eje columna de dirección MB, 1 punta de eje reparada, 2 kit tornillos carcasa de arranque, 14 leva y separador limpiaparabrisas, 12 pulsador de cambio de luces, 3 soporte relojes instrumental, 36 relojes varios. Todas las cantidades son aproximadas. Base \$2.500.000

LOTE Nº 3 RODEO DE LA CRUZ: Cajas con Morceteria de montaje de línea aérea, Segmento curvas de línea aérea, trolebús, Riendas y cable para montaje de línea aérea trolebús, Caja con retazos de cobre, Motores eléctrico, Chapas de zinc, Estructura tipo chimenea de chapa, Restos de hierros, caños de metal, chapas de zinc, llantas de buses, partes de estructura de galpón que se desarmo, etc. Base \$250.000

LOTE Nº 4 LUZURIAGA: Bastidores de bogíes: (Peso total: 7.520 kg).- Torres hidráulicas: (Peso total: 3.190 kg).- Banco. (Peso: 180 kg). Piezas de Diferencial (Peso total: 1.710 kg).- Carcasas de punta de eje (Peso total: 504 kg).- Extractor de MT.: (Peso: 230 kg).- Maquina de soldar rota: (Peso 490 kg).- Freno de riel (Peso total: 1.080 kg).- Ejes (Peso total: 1.350 kg).- Motores: (Peso total 7.245 kg).- Eje con piezas de dif. (Peso: 1.090 kg).- Eje con piezas de dif. -1-Transformador trifásico de 500 kva 13.200 volts CA de entrada y 522 volts CA de 6 fases salida sumergido en aceite libre de PCB (certificado) marca: SCOTTI BRIOSCHI & C SA. 4-Rectificadores acordes a la potencia del transformador sin marca comercial. 2-Interruptores manuales acorde a la potencia del transformador marca SACE BERGAMO (italianos) año 1957. (Dichos elementos se encuentran en el predio del taller de Metro Tranvía de S.T.M. (STM S.U.P.E) y para su retiro se recomienda el uso de un camión con hidro grúa, dado que los elementos se encuentran a una distancia aprox. 7 metros de la calle hacia el interior del predio pudiendo estacionar el camión en la banquina de la calle para realizar el trabajo de retiro de elementos). (Peso: 550 kg).- Ruedas (Peso total: 2.640 kg).- Resortes (Peso total: 864 kg).- Bases pantógrafo (Peso total: 142 kg).- Carcasas de aires acondicionados (Peso total: 2.800 kg).- Estribos (Peso total: 696 kg).- Chatarra varias (Peso

total: 500 kg). Base \$800.000

LOTE N° 5 PANQUEHUA: 6 rieles de 5 mts, 3 rieles de 8 mts, 3 rieles de 10 mts, 3 rieles de 7 mts, 7 rieles de 10 mts, 7 rieles de 7 mts, 5 rieles de 3 mts, 1 riel de 17 mts, 2 rieles de 12 mts, 6 rieles de 3 mts, 8 rieles de 4 mts, 4 rieles de 3.4mts, 5 rieles de 2 mts y chatarra varia. Base \$2.000.000

S/Cargo

09-13-14-15-16-17-20-21-22-23/10/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS conforme al Decreto N° DECM-2391-2024 del 23/12/2024, Decreto N° DECM 975-2025 del 15/05/2025 y DECM-1733-2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 a las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 y 1858/24.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: 31 de Octubre de 2025. LOTE N° 1 y 2 en el horario de 10.00 hs. a 12.00 hs. en calle 3 y calle Santa Rita s/n, Parque Industrial, Las Heras, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y Martillera actuante.

3PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. La publicación de la subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de la publicación durante 30 días seguidos consecutivos en los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate del lote quedará sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedará sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, el adjudicatarios deberá efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Banco de la Nación Argentina (Nación Empresa) - Cuenta Corriente N° 22136360040524, CUIT N° 33-65456547-9, CBU 0110636320063600405244. Alias

FAMA.PIEDRA.ONDA. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS exenta) cero como sesenta y tres por ciento (0.63%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. El importe que compone el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del vendedor. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 20.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar

LOTE N° 1: DOMINIO: EIU 783. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO 17210. TIPO: CHASIS C/ CABINA.
- DOMINIO: IGQ 178. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. -
DOMINIO: IEE 909. MARCA MERCEDES BENZ. MODELO: L-1624. TIPO: CHASIS C/CABINA. -

DOMINIO: EIU 785. MARCA VOLKSWAGEN. TIPO: CHASIS C/CABINA. DOMINIO: NTC 398. MARCA: IVECO. MODELO: 170E22. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: BXQ 704. MARCA: IVECO. MODELO: TURBO DAILY 49/10. TIPO: CHASIS C/CABINA. - DOMINIO: NTU 417. MARCA: IVECO. TIPO: CHASIS C/CABINA. (TODOS LOS VEHICULOS TIENEN BAJA DE MOTOR y BAJA DEFINITIVA).- BASE \$ 5.000.000

LOTE N° 2: LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS.- 12.000 (aproximadamente) UNIDADES DE LUMINARIAS EN DESUSO, CON UN PESO ESTIMADO DE 33.600 KG. (Aproximadamente) (Con una diferencia tolerable de 3 por 1000 conformes normas vigentes.) BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-13-14-15-16-17-20-21/10/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Cuarto Juzgado Civil y Comercial, a cargo del Dr. Pablo Bellene, Secretaria Dra. ESPIN CARINA, Autos N° 10.379 "HIDALGO ANDREA EDITH P/ CONC. PREV.", concurso presentado 11/08/25, apertura 19/09/25 HIDALGO ANDREA EDITH, D.N.I. N° 35.545.676, CUIL N° 27- 35545676-0 Fechas: hasta 28/11/25 verificación síndico (art. 32). Domicilio Sindicatura. Síndico Ctdor. GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza Atención: Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs.. celular 263-4682889 y fijo 263-4433633. Dra. CARINA ESPIN. Secretaria.

Boleto N°: ATM_9297878 Importe: \$ 6750

17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 150 de los autos CUIJ N° 13-03635228-5 (011902-4351919) caratulados: "SALINAS, CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SALINAS CARLOS MARTIN, D.N.I. N° 30.179.127. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 189 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Necochea N.º 135,

Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas.
TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27622 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-05497924-4 (011902-4358065) caratulados: "DIAZ EDUARDO AMERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Marzo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIAZ EDUARDO AMERICO, D.N.I. N° 21.361.962. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 01/03/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. RIVEROS, LUIS HERNANDO con dirección de correo electrónico: luisriveros15@hotmail.com; y domicilio legal en calle Nechochea N.º 135, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615093712. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27623 Importe: \$ 39150
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 154 de los autos CUIJ N° 13-02851122-6 (011902-4358065) caratulados: "TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TABOADA NEIRA EMMANUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.872.293. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 194 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/04/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025

como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DORIA, ROSA PATRICIA con dirección de correo electrónico: doria_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 2.351 esq. Rufino Ortega o Martín Rodríguez, Las Cañas, Dorrego, Glén, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27624 Importe: \$ 40500
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/74 autos N°13-07896944-4 caratulados: "SEGURA MARIA JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARÍA JOSÉ SEGURA, DNI N° 41.112.203, CUIL N° 23-41112203-4 con domicilio en Florencio Sánchez 672, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 1 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 6 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 4 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE.

REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA MONTE DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27626 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/56 autos N°13-07901580-0 caratulados: "CUEVAS RUBEN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUBEN ALEJANDRO CUEVAS, DNI 34.279.310, CUIL 20-34279310-0 con domicilio en Ángel Cavnaro 293, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 28 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. MONTE SILVIA ALEJANDRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21 CIUDAD MEDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapadilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27627 Importe: \$ 44550
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 92/93 autos N°13-05433583-5 caratulados: "ORTIZ SUAZO ELBA JESUS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de Octubre de 2025: a) Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los

acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad de Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 hs DOMICILIO ELECTRÓNICO: mauriciobvenvenuti@hotmail.com

C.A.D. N°: 27629 Importe: \$ 29700
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.399 caratulados: "PIZARRO MARIANA IRIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIANA IRIS PIZARRO, con D.N.I. N° 25.019.195. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27610 Importe: \$ 31050
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 68 de los autos CUIJ N° 13-07872973-7 (011902-4359729), caratulados: "GONZALEZ TEOFILA AURORA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. TEOFILA AURORA

GONZALEZ, DNI N°10.204.942; CUIL N°27-10204942-5. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar. Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27619 Importe: \$ 33750
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906564-6 (011903-1023192), caratulados: “DELMORAL DELIA DANIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 26/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DELMORAL, DELIA DANIELA, DNI N°28.684.771, CUIL N°23-28684771-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/08/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/12/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/03/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9297722 Importe: \$ 16200
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

El Señor Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez, Secretaría a cargo del Dr. Alberto Perez, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en autos 47.884, caratulados: “PRETEL GABRIELA ANDREA p/ CONCURSO PREVENTIVO” hace saber a los posibles interesados la apertura del Concurso de la Señora Gabriela Andrea Pretel D.N.I. N°23.067.546, C.U.I.L. N° 27-23067546-0 con domicilio real en Calle Bolívar N° 116, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza en fecha 29/09/2025 e intima a los mismos a que procedan a formular sus pedidos de verificación ante el síndico Contador Raul Podesta, domiciliado en calle Las Heras N° 140, de la ciudad de San Rafael y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com.ar. en los días atención al público fijados: MARTES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas hasta el día 14/11/2025 y las

impugnaciones respecto a las solicitudes formuladas hasta el día 02/12/2025

Boleto N°: ATM_9275001 Importe: \$ 14850
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 75 de los autos CUIJ N° 13-07852914-2 (011902-4359703), caratulados: "PINNA NAHUEL ALAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 24 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NAHUEL ALAN PINNA, DNI N°33.801.144; CUIL N°20-33801144-0. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA JOSE ROIG, con dirección de correo electrónico: majoroig06@gmail.com, Domicilio: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4300504 y 261-5736862. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27612 Importe: \$ 32400
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/58 y 122/123 autos N°13-07828994-9 caratulados: "FLORES DANA JULIETA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de DANA JULIETA FLORES, DNI 38.414.810, CUIL 27-38414810-2 con domicilio en Puebla S/N, finca Los Pinos, Lote E, El Pastal, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretario SINDICO: Cdor. BARROSO JOSE SANTIAGO DOMICILIO: BERNARDO ORTIZ 835, GODOY CRUZ, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: barrosotello@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27617 Importe: \$ 43200
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66/76 autos N°13-07891161-6 caratulados: "ARRIETA ARENAS ALVARO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALVARO LEONEL ARRIETA ARENAS, DNI 41.752.492, CUIL 20-41752492-5 con domicilio en Mansilla 411, 2do. Piso- Dpto. 9, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 30 DE MARZO DE 2026. 17°) Fijar el día 29 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 14 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE JUNIO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LOVAGNINI MATIAS SEBASTIAN DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27618 Importe: \$ 45900

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial AUTOS N° 10.421 "CASTILLO FRANCO NAHUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO CONSUMO PERSONA FÍSICA." I. Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a Franco Nahuel Castillo, DNI N°40.221.136, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. II. Establecer el día diecinueve de diciembre de 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCT). III. Establecer el día nueve de febrero de 2026 como término para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCT, presenten su oposición (art. 366 CPCCT) Hacer saber que en autos se ha presentado propuesta de acuerdo preventivo... Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE - Juez

Boleto N°: ATM_9274871 Importe: \$ 13500
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13 07882582-5 (011901-1254957) MORALES BARROS BRENDA ANAHI P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 480, en fecha 2 de septiembre de 2025 se abrió el concurso preventivo de BRENDA ANAHI MORALES BARROS D.N.I. N°38.223.502; C.U.I.T. N°27-38223502-4; 2) fecha de presentación: 01/08/2025; 3) se fija el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, al correo electrónico fernanda@estudioanguera.com.ar. debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) se fija el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndica designada en autos: María Fernanda Anguera, teléfono 261 6813012; días de atención lunes, miércoles y viernes de 8 a 12hs. Fdo. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_9275033 Importe: \$ 12150
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ 13-07906184-5 (011901-1254989) "RECABARREN LAURA ANALIA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber: en fecha 15/09/25 se abrió el concurso preventivo de LAURA ANALIA RECABARREN, D.N.I. N° 33.165.914; C.U.I.L. N° 27-33165914-8; fecha de presentación 26/08/25. Fechas fijadas: hasta el 25/11/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico al correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar. Hasta 10/12/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos. Síndico/a: contadora Claudia Mónica Ghisaura; teléfono 261-6617264. Días de atención: lunes, martes y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez

Boleto N°: ATM_9286027 Importe: \$ 9450
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 67/77 autos N°13-07897178-3 caratulados: "BRAHIN SHEILA ANABELLA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 16 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SHEILA ANABELLA BRAHIM, DNI N° 35.415.968, CUIL N° 27-35415968-1 con domicilio en Pasteur 290, Piso 2, Unidad 8, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus

bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE MAYO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: Julian Barraquero 147 ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: hamamesrl@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27611 Importe: \$ 44550
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.398 caratulados: "CASTILLO OSCAR MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a OSCAR MANUEL CASTILLO, con D.N.I. N° 32.751.835. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27613 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 98/99 de autos N°13-06849711-0 caratulados: "VILURON RAQUEL ERMINDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Octubre de 2025... a) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27615 Importe: \$ 29700
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 68/77 y fs. 152/153 de autos N°13-07775501-7 caratulados: "GARRO JESSICA ROXANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESSICA ROXANA GARRO, DNI N° 31.564.094, CUIL N° 27-31564094-1 con domicilio en Alvear 740, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 09 de Octubre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día

TRES DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA DOMICILIO: ESPAÑA 311, CIUDAD MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27614 Importe: \$ 43200
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.418 caratulados: "CASTELUCHE DAVID ENRIQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ENRIQUE CASTELUCHE, con D.N.I. N° 27.044.345. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27592 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.392 caratulados: "MOLINA FRANCO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCO FABIAN MOLINA, con D.N.I. N° 36.033.216. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27594 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.402 caratulados: "ORQUERA SOL ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a SOL ESTEFANIA ORQUERA, con D.N.I. N° 39.234.728. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27598 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 125 de los autos CUIJ N° 13-07880415-1 (011902-4359739), caratulados: "BLANES EMILIA ANGELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. EMILIA ANGELA BLANES, DNI N°31.546.136; CUIL N°27-31546136-2. V. Fijar el día 2 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido

de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE MAYO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARIA LAURA CASTRO, con dirección de correo electrónico: castroestudiocontable@gmail.com, Domicilio: Colon 998, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 10 a 12:30 horas. TEL. 542615947020. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27604 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.401 caratulados: "BONARRICO DI SILVESTRE BRIAN EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a BRIAN EXEQUIEL BONARRICO DI SILVESTE, con D.N.I. N° 41.365.279. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27605 Importe: \$ 31050
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales.CUIJ: 13-07906585-9((011902 4359774)MIGLIACCIO HENRIQUEZ LUCIANA ANDREA P/CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1)la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a MIGLIACCIO HENRIQUEZ, LUCIANA ANDREA; D.N.I. N°40.661.632; C.U.I.L. N° 27-40661632 6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT). 2)fecha presentación: 27/08/25; 3)fecha de apertura: 30/09/25; 4)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 5)Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 6)Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 01/12/2025 (arts.363 y 364 CPCCT). 6)Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 16/12/2025 (Art.365 CCPCCT). 7)Fecha audiencia conciliatoria

01/04/2026 a las 10hs. (Art.370 CCPCT) en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9267704 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.420 caratulados: "FERNANDEZ FABRICIO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a FABRICIO GERARDO FERNANDEZ, con D.N.I. N° 36.277.834. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27606 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 79 de los autos CUIJ N° 13-07884169-3 (011902-4359744) LABRA MARIO LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO LEONARDO LABRA, DNI N°25.585.747; CUIL N°23-25585747-9. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con

dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com. Domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4297573 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27607 Importe: \$ 32400
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.476 caratulados: "VILLEGAS SONIA CARINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de septiembre de 2022, se ha declarado la quiebra a SONIA CARINA VILLEGAS, con D.N.I. N° 25.789.613. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27608 Importe: \$ 29700
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Jorge Corradini. Juez del 2° Juzgado Civil de San Martín, Tercera Circunscripción de la Provincia de Mendoza, notifica a los posibles terceros interesados respecto el inmueble ubicado en Barrio Duperial, Manzana F Casa 04 (Las Heras 173) Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 11.672 fs. 107, Tomo 59 A de San Martín y marginal de fs. 942, Tomo 72A de San Martín, la resolución recaída en Expediente N° 1.011.620 "SUCESTORES DE SALVADOR JUAN LEDDA C/ SUCESTORES DE JOSÉ ANTONIO GODOY S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA": "General San Martín, Mendoza, 08 de Agosto de 2.019.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: (...) "II.- Dejar sin efecto el punto I del resolutivo de fs. 483/487, debiendo ser sustituida por lo siguiente I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara el Sr. Salvador Juan Ledda (hoy fallecido), sobre el inmueble ubicado en Barrio Duperial, Manzana F Casa 04 (Las Heras 173) Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 11.672 fs. 107, Tomo 59 A de San Martín y marginal de fs. 942 tomo 72 A de San Martín, a nombre de José Antonio Godoy, constante de una superficie de 405.79 m2, (parte mayor extensión), identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 01/02/1987 y ordenando inscribirlo en condominio y partes iguales a nombre de las Sras. MARCELA ALEJANDRA LEDDA DNI N° 21.608.029, ESTELA BEATRIZ LEDDA DNI N° 12.054.733 Y MARÍA LILIANA LEDDA DNI N° 10.205.558 conforme auto de aprobación de partición privada obrante a fs. 92 y cesión de derechos obrante a fs. 121/122 de los autos N 1.012.379 caratulados "Ledda, Salvador Juan p/ Sucesión (...) Fdo:

Dr. Jorge Corradini. Juez

Boleto N°: ATM_9274982 Importe: \$ 4590
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.406 "RECHE RAMON ALFREDO C/ OLLER VERGEL VITORIA EUGENIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CALLE USPALLATA N° 506 ESQUINA ROCA, POLIGONO 3, LINDANDO AL NORTE EN 9,00M. CON DANIEL ORTIZ, AL SUR EN 9,00M. CON MONDACA, AL ESTE EN 10M. CON CALLE JULIO ARGENTINO ROCA, Y AL OESTE EN 10M. CON BIBIANA PIZZO, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 M2, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 16.940/18 (ANTERIORMENTE COMO 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 11.667, T° 35 "D", FS. 801 DE GENERAL ALVEAR) A NOMBRE DE LA SRA. VICTORIA EUGENIA OLLER VERGEL, QUE SE HA ARRIBADO A LA PRESENTE SENTENCIA EN LOS PRESENTES AUTOS: RESUELVO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR RAMÓN ALFREDO RECHE Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TÍTULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN USPALLATA N° 506 ESQ. AV. JULIO A. ROCA, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN FOLIO REAL, MATRÍCULA 16.940/18 (ANTERIORMENTE 1RA INSCRIPCIÓN AL N° 11.667, T° 35 "D", FS. 801 DE GENERAL ALVEAR) A NOMBRE DE VICTORIA EUGENIA OLLER VERGEL, IDENTIFICADO COMO POLÍGONO 3 EN EL PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO N° 18-17070 Y CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DE DICHO PLANO, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICIÓN DEL DERECHO REAL EL DÍA 13 DE ENERO DE 2.012 (ART. 1.905 CCYC Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER QUE, PREVIO PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES Y PRESTADA LA CONFORMIDAD PROFESIONAL, PASEN LOS PRESENTES AUTOS A LAS OFICINAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES PARA SU TOMA DE RAZÓN CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES OBRADOS. DISPONER QUE CORRE POR CUENTA DE LA INTERESADA LA TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO CATASTRAL, PREVIO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO. III.- IMPONER LAS COSTAS EN EL ORDEN CAUSADO (ART. 210 CPCCYT). IV.- DIFERIR LA REGULACIÓN DE HONORARIOS HASTA QUE EXISTAN EN AUTOS ELEMENTOS QUE PERMITAN DETERMINARLOS. V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES POR CÉDULA DE OFICIO A LOS DOMICILIOS REALES Y PROCESALES SEGÚN CORRESPONDA, Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, UNA SOLA VEZ (ARTS. 68, 69 Y 72 DEL CPCCYT).

Boleto N°: ATM_9286345 Importe: \$ 6750
17/10/2025 (1 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTOPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N° 420021 caratulados "MUTTI CARLOS ALBERTO C/ SUAREZ ELBA JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA Y NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito de Guaymallén, Mendoza, e Inscripto en la Dirección de Catastro de La Provincia de Mendoza, bajo N° 04-99- 00-0400- 500470-0000-1 Padrón N° 04- 2743-9, Individualizado como Manzana "D" Casa -7 - Barrio REHOBOT, Kilometro 11, Guaymallén, Mendoza, constante de una superficie de 300.87 m2, con frente a calle Hidalgo s/n, Kilometro 11, Guaymallén. Mendoza., del decreto de fs 15 qu a continuación se transcribe en su parte pertinente: Mendoza, 11 de Septiembre de 2025.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y

oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-

Boleto N°: ATM_9286302 Importe: \$ 16200
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 41.094 Caratulados: "BASSINO MIGUEL OSCAR C/BASSINO ARMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" de los que, RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiere lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de posibles herederos del demandado Armando BASSINO. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Armando BASSINO. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso... V. Por...NOTIFÍQUESE... NOTIFÍQUESE...CÚMPLASE...

Boleto N°: ATM_9286263 Importe: \$ 14850
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. BOROMEI Alicia, en los autos CUIJ: 13-05307262-8((012054-405939)) OLIVA HORACIO ENRIQUE C/BODEGAS Y VIÑEDOS LUIS CREMASCHI LTDA. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle VENEZUELA NUMERO 453- BARRIO CREMASCHI-DISTRITO SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ- MENDOZA, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS...(art.72 incs. II y III del C.P.C.C.yT.).-Asimismo se ordena la publicación del Presente Edicto por cinco (5) días en forma alternada en los siguientes medios.-1-Boletin oficial de la Provincia de Mendoza 2-Pagina WEB del poder Judicial de Mendoza 3-Pagina web del colegio de abogados y procuradores de la primera circunscripción judicial.4- Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_9270127 Importe: \$ 10800
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO Primera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza en autos N° 312527/(13- 06861225-4) VARGAS MARIA EUGENIA C/ GUTIERREZ HECTOR ANTONGIOVAGNOLO DE GUTIERREZ ANTONIA MARGARITA - GONZALEZ JOSE GERONIMO Y ORTIZ ROSA SABINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259 VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ PROVINCIA DE MENDOZA, Padrón municipal 6131 Padrón ATM 05-18821 Inscripto Título I: en el Asiento N° 13105 Fs. 101 del T° 66 B del departamento de Godoy Cruz Mendoza a nombre del Sr. HÉCTOR ANTÓN GUTIÉRREZ Y ANTONIA MARGARITA GIOVAGNOLI DE GUTIÉRREZ y el Título II: en la Matrícula N° 54075/5 del Folio Real en Asiento A-1 del Departamento de Godoy Cruz a nombre del Sr. JOSÉ GERÓMINO GONZÁLEZ Y ROSA SABINA ORTIZ.; por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes El Tribunal decretó: Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Téngase presente la ficha del cargo 6150899/22, subida vía IOL, que se provee Téngase a la Dra. Mariana Ortiz por presentada, parte y domiciliada en representación de la Sra. MARIA EUGENIA VARGAS, a mérito del escrito de ratificación que se adjunta. De la demanda instaurada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N° 30.268. Téngase presente lo demás manifestado y

la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GODOY CRUZ por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle RENATO DELLA SANTA 1259, VILLA HIPÓDROMO, GODOY CRUZ , Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío de conformidad con la Acordada N° 30268. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE.. Fdo. VACAS María Verónica. Juez.-

Boleto N°: ATM_9270142 Importe: \$ 39150
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, en autos 421524 "ROMANI VIOLETA CECILIA C/ ARES LAUREANO - ARES JULIA Y ARES JOSEFA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble usucapir ubicado en las calles General Rufino Ortega 201 y Santa María de Oro 385, Rodeo del Medio, Maipú, por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).-

Boleto N°: ATM_9271793 Importe: \$ 12150
09-14-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados "SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLAS C/VARGAS VIDELA , ELENA; VARGAS VIDELA, MARIA GALA; VARGAS VIDELA , FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCION AQDQUISITIVA", notifica a los posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K, Distrito General Gutiérrez(Loteo Vargas), Departamento Maipú, Provincia de Mendoza,, constante de una superficie según Mensura de 316, 32m2, siendo los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son Elena Vargas Videla, María Gala Vargas Videla, Felisa Vargas Videla y Valentín Vargas Quiroga, conforme lo ordenado por resolución de fs. 10, que dice: "Mendoza, 15 de septiembre de 2.025....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo French N° 741, individualizado como Lote 3, Manzana K del Distrito General Gutiérrez (Loteo Vargas), Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez.

Boleto N°: ATM_9267687 Importe: \$ 16200
13-15-17-21-23/10/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, en autos N° 281330 caratulados "CAMPAÑARO ALDO ARIEL Y OTROS C/ SUCESORES DE LOS TITULARES REGISTRALES: SR. RICARDO ARIEL ROMAGNOLI Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: " Mendoza, 25 de Octubre de 2024. (...)Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160,

209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad N° 866 esquina Pedro del Castillo, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Fdo.Dr. PABLO BITTAR- JUEZ” Y a Fs 20: “Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.(...) Atento a las razones invocadas por el presentante, autorizase e la publicación de edictos ordenada a fs. 2, en el Diario Los Andes. (...) APA.Fdo.Dra. Patricia Abihaggle.Secretaria”.

Boleto N°: ATM_9261734 Importe: \$ 17550
08-13-15-17-21/10/2025 (5 Pub.)

"Mendoza, De conformidad con lo ordenado en autos No. 102.433, caratulados: LUCERO LUCIA JESUS C/ LOPEZ DE SEGURA MARIA P/PREINSCRIPCIÓN ADQUISITIVA, originarios del 24° Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza, a fs. 228 y 407 se Resolvió: De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de 10 días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21,74,75,66,212 inc. 1 CPC). Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la inscripción N° 4848, fs. 329 tomo 38 Godoy Cruz Mendoza, ubicado en calle Tiburcio Benegas 443, Godoy Cruz Mendoza, y debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los art. 69 y 72, 10 veces a intervalos regulares durante 40 días. Cítese a la municipalidad de Godoy Cruz y al sr. Fiscal de Estado para que comparezca al proceso art. 214 sec. 1 infine del CPC. Comuníquese la promoción de la presente demanda al registro de la propiedad inmueble al solo efecto de publicidad noticia(dispositivo VII técnico registral nº5). Oficiése. Notifíquese. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez". "Mendoza, 27 de Agosto de 2025... RESUELVO: I- Declarar a los HEREDEROS DE ROBERTO IGNACIO SEGURA JUAREZ Y MARIA DEMOFILA SEGURA, personas inciertas (art. 69 C.P.C.C.YT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos , a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoria de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo.: Maria Angélica Gamboa. Juez,."

Boleto N°: ATM_9238422 Importe: \$ 35910
08-09-13-14-15-16-17/10/2025 (7 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Expte. N° 35.759/2024 EDICTO: Conjuez de Familia y Violencia Familiar del TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE TUPUNGATO, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. Rebeca Natalia Roper, Secretaria única a cargo de la Dra. María Florencia abrego, sito en la calle Beltrán N° 73, Tupungato, Mendoza, en los autos N° 35759/2024 caratulados “BERRIOS, MELANIE ANDREA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (NOMBRE)”, pone en conocimiento que MELANIE ANDREA BERRIOS, D.N.I. N° 47.270.687, solicita la MODIFICACIÓN de su Acta de Nacimiento N° 260, Libro Registro N° 9415, Año 2006, labrada en fecha 17 de Abril del 2006, en la oficina denominada Registro Civil y Capacidad de las Personas de Tupungato, provincia de Mendoza, debiendo modificar su NOMBRE DE PILA MELANIE ANDREA BERRIOS, para ser consignado de la siguiente manera REINA ANDREA BERRIOS.- Publíquese por una vez por mes, durante dos meses, en el “Boletín Oficial”.- El auto que ordena la medida en lo pertinente reza: “BERRIOS, MELANIE ANDREA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (NOMBRE) 13-07547806-7 Mendoza, 24 de Junio de 2024 Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado, conforme escrito de ratificación que por separado se acompaña. Por constituido el domicilio legal y procesal electrónico. (Art. 21 del CPCCyT). Atento lo establecido en el art. 13 punto 3 a) y 65 del CPFyVF, imprimase el trámite de PROCESO URGENTE. Téngase presente la prueba documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fíjese fecha de audiencia conforme lo establece el art. 66 del CPFyVF para el día 25 DE SEPTIEMBRE A LAS 11

HORAS, a la que deberá comparecer MELANIE ANDREA BERRIOS a fin de mantener audiencia con la Sra. Juez y en presencia de la Sra. Asesora de NNyAyPCCR. Oportunidad en la que deberá estar producida toda la prueba admitida. Previo a todo, dese la intervención que por ley corresponde al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE. Asimismo, se informa a las partes y/o sus patrocinantes que, en caso de presentarse inconvenientes para la celebración de la audiencia, podrán realizarse consultas en forma ESCRITA vía whatsapp al 2617020887, teléfono habilitado en Secretaría, solo para la recepción de mensajes escritos recibidos por este medio. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL. NOTIFIQUESE DE OFICIO A MAT 6415 Dra. Noelia N. Cornejo

Boleto N°: ATM_9261750 Importe: \$ 6480
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70341 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 444-CPZ P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 444-CPZ, Sr/a. ELENA KAREN DAIANA DNI:33766001, demandado, con domicilio en CALLE MALVINAS ARGENTINAS N°2915, SAN JOSE , GUAYMALLEN C.P.5519 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9271884 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70343 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 698-HWN P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 698-HWN, Sr/a. SALCEDO MARIO ERNESTO DNI:6903894, demandado, con domicilio en BARRIO HUARPES III MZ 6 CASA 8, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO C.P.5505 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que

corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9271885 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70324 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL DOMINIO 132-LPI P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 132-LPI, Sr/a. PUEBLA ADRIAN DARIO DNI:24058479, demandado, con domicilio en BARRIO PLUMERILLO NORTE M-E C-11, LAS HERAS C.P.5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9271886 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70335 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO UHI-572 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio UHI-572, Sr/a. ARRIETA AURORA DOMINGA DNI:4140196, demandado, con domicilio en BARRIO UNIMEV CALLE EDUARDO WILDE N°3611, VILLANUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA C.P.5521 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9271892 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69555 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO TIJ-862 P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio TIJ-862, Sr/a., CASANOVA JOSE LUIS D.N.I N°14811295 demandado, con domicilio en B° AERONAUTICO MATHONS N° 825, EL ZAPALLAR, LAS HERAS C.P. 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo TIJ-862, Sr/a. CASANOVA JOSE LUIS, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez.Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9274969 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 69554 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 155-GMV P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 155-GMV, Sr/a. PONCE DIEGO ANGEL DNI:39.082.822, demandado, con domicilio en B° ALERCE II MZ-13 C-10, CARRODILLA, LUJAN DE CUYO , C.P. 5505 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 02 de JUNIO de 2.023. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 155-GMV, Sr/a. PONCE DIEGO ANGEL, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a "quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido". En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9274970 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 70329 "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 803-JUM P/EJEC LEY 8018" notificar al titular registral del dominio 803-JUM, Sr/a. DIAZ JUAN MARCELO DNI:36.682.431, demandado, con domicilio en CALLE SEVERO DEL CASTILLO, P. DE

HIERRO, GUAYMALLEN C.P.5527 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de SETIEMBRE de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 803-JUM, Sr/a. DIAZ JUAN MARCELO, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9274974 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 65794 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 335-FBJ P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 335-FBJ, Sr. MEDINA PAOLA CLAUDIA CAROLINA, DNI N° 24.885.595, demandado, con domicilio en B° M DORREGO M-D C -14, EL RESGUARDO, LAS HERAS CP 5539 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 03 de Setiembre de 2.024. I- EMPLACESE al titular registral del vehículo 335-FBJ, Sr. MEDINA PAOLA CLAUDIA CAROLINA, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018.-).- No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c.Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9291742 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Orden Juzgado de Paz Maipú, autos N° 67569 “MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 892-EWB P/EJEC LEY 8018” notificar al titular registral del dominio 892-EWB, Sr/a. OJEDA BAUTISTA JUAN DNI:94.694.917, demandado, con domicilio en CALLE SAN IGNACIO N°7800, FRAY LUIS BELTRAN C.P 5531 y a quienes se consideren con derecho sobre el bien automotor, el siguiente proveído: proveyó: 22 de JUNIO de 2.023. I-EMPLACESE al titular registral del vehículo 892-EWB, Sr/a. OJEDA BAUTISTA JUAN, para que en el término de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, a fin de que previa presentación en el expediente de la documentación requerida y pago de los honorarios profesionales, RETIRE el bien del lugar donde se encuentra, en cuyo caso quedará exceptuado del pago de los gastos generales por el secuestro y multas que recaigan sobre el bien siempre que acepte retirarlo

en el estado y expresamente renuncia a cualquier reclamo derivado de dicho estado, bajo apercibimiento de que sin no comparece, se presumirá el abandono de la cosa pasando a ser propiedad del Estado, y se procederá a la venta en pública subasta. NOTIFIQUESE al titular registral en su domicilio Real conforme acordada N° 28.565.-II –PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial, por UNICA VEZ convocando a “quienes se consideren con derechos a los citados bienes para que los retiren en el plazo referido”. En caso de no encontrar en el domicilio al Titular registral, deberá incluirse a ésta en dicha publicación. (art. 5 de la ley 8.018). - No habiéndose retirado el automotor en el plazo acordado y a los fines que corresponda téngase por nombrado al Martillero propuesto, Sra. María Manucha de Sanj, quien deberá aceptar en legal forma el cargo conferido y a practicar las medidas necesarias en autos.-NOTIFIQUESE. -d.c. Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. Saludo Atte.

Boleto N°: ATM_9274975 Importe: \$ 4860
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 262.486 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 470-KNP S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 470-KNP para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de San Agustín, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_9298283 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A: Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064, quien deberá presentarse en sede Central (ubicada en Calle Av. San Martín 1027 1er piso local 05, de Ciudad Mendoza) de la Inspección General de Seguridad para fecha de 27/10/2025 a las 12:00 horas.DOMICILIO REAL: Calle: HIPOLITO HIRIGOYEN 43, LAS HERAS, LAS HERAS, MENDOZA. SE LE HACE SABER QUE EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 88/2.025 MODIFICADA POR RESOLUCIÓN 616/2025 HA OREDENADO LO SIGUIENTE: VISTO: II. CONSIDERANDO: Que se inician las presentes actuaciones, a fs. 2, con PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad, en la que se relata el siguiente hecho: “Los presentes tienen su génesis, con el acta de presentación efectuada en las oficinas de la Dirección de Capital Humano, el día 12-09- 2024, a las 12:00 hs., momentos en que se hace presente el AUXILIAR 1° PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO, DNI. N° 36.137.064, y da cuenta que se encontraba haciendo uso de la Licencia por razones particulares a partir del 15-08-2023 hasta el 13-08-2024 por el término de un año, solicitó esa licencia debido a que uno de sus hijos se encuentra enfermo, su familia está conformada por su señora y un niño de dos años y otro de siete años, por lo que se hizo presente a la Oficina de Administración de Personal Policial de Capital Humano y explicarle cual es su situación y solicitarle que si hay una alguna posibilidad de poder incorporarse, como así también manifiesta que se le carguen los días de la Licencia Anual 2024 calendario vencido 2023, que son 18 días como devolución de estos días que no estuvo presente, y se le hace saber que no está percibiendo haberes, y todavía no se había solicitado la carátula de un posible abandono de servicio, ya que estaban a la espera de algunos resultados.” OBRADOS: Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para a gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Ahora bien, cabe a éste Directorio, merituar, si de los elementos probatorios arrimados a los presentes autos, surge responsabilidad alguna al funcionario investigado. En primer término, entiende éste organismo colegiado que el funcionario Policial identificado como Auxiliar 1 ero PP. BONET OLAVES, ROBERTO MAXIMILIANO DNI N° 36137064 y en referencia con las pruebas obrantes en autos, el mismo habría incumplido con lo normado por la ley de rito, surge acreditado de

manera indubitable, “a prima facie” una falta administrativa estipulada en Art. 8º, Art. 100º inc. 3), concordante con el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, “habría infringido con su accionar el Régimen Disciplinario Policial Interno, De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR 1º PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, ha incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuos o discontinuos, en los seis meses inmediatamente anteriores, toda vez que el encartado, solicitó la Licencia por razones particulares –sin goce de haberes-, desde el 15-08-2023, hasta el 13-08-2024, por el término de un año, que al no haberse hecho presente, desde Capital Humano comenzaron las actuaciones por posible abandono de servicio, no obstante ello, mientras se encontraban instruyendo el expediente en esa Dirección, para fecha 12-09-2024 se hizo presente el Auxiliar 1º PP. BONET, Roberto, quien solicitó la posibilidad de ser reincorporado, luego de haber transcurrido un mes aproximadamente que debía presentarse, por lo que esta instancia entiende que no se tipifica el Abandono de Servicio por parte del encartado, sino que solamente incurrió en inasistencias injustificadas, y es dable aclarar, que él no quiere cortar su relación con la Institución, sino que solicita ser reincorporado.” Por todo ello, y como se ha dicho supra, entiende éste Honorable Directorio, que el investigado habría infringido a prima facie el régimen disciplinario policial violando lo normado en el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848, sujeta a modificación por aplicación del art. 99 de misma Ley. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como el AUXILIAR 1º PP. BONET OLAVES, Roberto Maximiliano, DNI. N° 36.137.064, debiendo encuadrarse su conducta a “prima facie” en los artículos “a prima facie” una falta administrativa estipulada en Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 1), 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la resolución 616/2025 modificando la resolución 88/25. Artículo 2º: Designese Instructor Sumariante al Abg. Eliseo Rios, conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todas las constancias de autos de las cuales tiene vista y lectura en este acto y se pone a su disposición en el caso que desee compulsarlo en formato digital, Que a orden 02 figura PV-2024-06783512-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, originaria de mesa de entrada general del Ministerio de Seguridad. Que a orden 05 obra certificado de servicio. Que a orden 13 yace resolución 2147/23 DCHYC beneficiando a Bonet para a gozar de licencia anual sin goce de haberes. Que a orden 15 incorpora corte de haberes de Bonet. Que a orden 16 observa citación art. 147 ley 6722 efectivo Bonet. Que a orden 44 asienta constancia de fracaso de citación para formal audiencia indagatoria para el efectivo Bonet. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120º de la Ley 6722/99, consistente en cinco (05) días hábiles para la presentación de pruebas de descargo. Por último, se notifica que, a posterior de cumplirse los plazos antes estipulados se procederá a la aplicación del art. 136 de la ley 6722 el cual reza “Dentro de los cinco (5) días siguientes de producidas las pruebas, el sumariante clausurará el sumario y deberá elevarlo a la Inspección General de Seguridad, con un informe en el que aconsejará la resolución a adoptar”, siendo este notificado del Fin de Etapa Probatoria. Fdo. Ríos Eliseo - Instructor sumariante, ante mi Aldrighetti Cristian – Secretaría General.

S/Cargo

17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza; 13 de Octubre de 2025 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA Se presenta Susana Leonor Mallea D.N.I. 21.591.932, por petición unilateral, de la que se corre traslado a Ruben Dario Arce Agüero D.N.I. 20.972.379, quien debidamente notificado en forma edictal, no comparece al trámite del divorcio. Toma intervención en representación la Defensoria

Oficial. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO Que con la copia del acta de matrimonio acompañada en autos se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia: RESUELVO: GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a Susana Leonor Mallea D.N.I. 21.591.932 y Ruben Dario Arce Agüero D.N.I. 20.972.379, divorciados. 2.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 1/01/2000, fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. 3.- Imponer las costas en el orden causado. 4.- Regular los honorarios de la Ab. Gisela Garzuzi, Mat. N° 3530 en la suma de \$ 1.650.031.- por la acción de divorcio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131 5.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 41, Libro Registro N° 7084 A, inscripto en la Oficina del Registro Civil "Dalmacio Vélez Sársfield", Mendoza en fecha 26/06/1996. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada. 6.- NOTIFÍQUESE a la actora y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica y al demandado edictalmente por una vez en el Boletín Oficial y en el domicilio legal de la 19ª. Defensoría Oficial. PASE A RECEPTORIA REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. Gd RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF – GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_9295785 Importe: \$ 7290
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO CIVIL- en los Autos N° 301513 caratulados "MAMANI SILVESTRE HERNAN Y MAMANI DIEGO HERNAN C/ RAGUSA DAMIANO ITALIANO /P PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a los terceros interesados que en en fecha 12 de Agosto de 2025, ... RESUELVO: 1) Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por los Sres. Silvestre Hernán Mamaní y Diego Hernán Mamaní contra el Sr. Damiano Ragusa. En consecuencia, declarar que los Sres. Silvestre Hernán Mamaní y Diego Hernán Mamaní han adquirido el inmueble ubicado en calle Quintana N° 874, distrito El Algarrobal, departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como Matrícula N° 80037, As.A-2, Folio Real Las Heras; con una superficie de 6 ha 0000,00 metros cuadrados según título y 1 ha 0181,01 metros cuadrados según mensura (conforme plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio de fs.18 expte. soporte papel), por prescripción adquisitiva en fecha diez de agosto de dos mil dieciocho (10/08/2018) (art. 1.905 CCyCN), haciendo constar que corresponde la inscripción registral del bien, a nombre de los Sres. Silvestre Hernán Mamaní y Diego Hernán Mamaní, en la proporción del 50% para cada uno de ellos.- 2) Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del CPCCYT).- 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación.- 4) Firme la presente, PREVIO PAGO de los impuestos y tasas que correspondan, conformidad de los profesionales intervinientes, OFÍCIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la pertinente inscripción del dominio del inmueble..."

Boleto N°: ATM_9295963 Importe: \$ 4590
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial -Dra. Cintia Barriga Minervini - Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 53176/2021 (13-05783715-7) Caratulados "GATICA, DAIANA ANYELEN

C/ DIAZ, FERNANDO EZEQUIEL P/ MODIF. ALIMENTOS", en actuaciones N° 3779778/25, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por única vez (arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T), lo siguiente: "General San Martín, Mendoza; 26 de Setiembre de 2025 . VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor FERNANDO EZEQUIEL DIAZ, D.N.I. n° 33.379.013, es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución y de la sentencia obrante en actuación N° 3301665/2025. III.- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la señora. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini. Jueza de Familia y Violencia Familiar". y se notifica y hace saber que en actuaciones N° 3301665/2025, se ha ordenado lo siguiente: "En la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, ante este PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE FAMILIA – JUZGADO N° 2 de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 53176/21, caratulados: "GATICA DAIANA ANYELEN C/ DIAZ FERNANDO EZEQUIEL P/MODIFICACIÓN ALIMENTOS", se conectan mediante aplicación Microsoft Teams, la Sra. Daiana Anyelen GATICA, D.N.I. N° 35.517.097, con el patrocinio letrado del Dr. Fernando Raúl Zúñiga, Mat. N° 6.568, abogado ad-hoc; y abierto el acto por la Sra. Juez, en presencia de la Sra. Asesora y ante la Secretaria que certifica y protocoliza, tras un intercambio de ideas, tras cumplirse el tiempo de tolerancia sin que comparezca el demandado, en primer lugar, la Sra. Asesora, ponderando la actitud del demandado, desiste de la prueba ofrecida pendiente de producción, sin perjuicio de ello, solicita al Tribunal que, a fin de evitar futuros inconvenientes, por intermedio del Coordinador o Referente del CAI se haga saber que si las medidas fracasan, por el motivo que sea, porque no se encontró el domicilio o porque no está, que lo informe en debida forma y estilo al Tribunal a los fines de poder contar con esa situación. Seguidamente, el Dr. Zúñiga alega en forma oral. En este estado, la Sra. Asesora dictamina en forma oral. Se deja constancia que el siguiente archivo ha quedado registrado bajo el N° "53176-2025-04-22-0-GATICA C DIAZ P MOD ALIM". Oído lo cual, el Juzgado RESUELVE: 1) Tener presente lo actuado. 2) Tener por desistida la prueba pericial social. 3) Tener presente lo solicitado ut supra por la Sra. Asesora, debiendo notificarse mediante oficio a Coordinación del CAI. OFÍCIESE. 4) Tener presente lo dictaminado por la Sra. Asesora, dictamen al que se adhiere y da por reproducido en honor a la brevedad. 5) Hacer lugar a la demanda incoada por la Sra. Gatica Daiana Anyelen contra el Señor Diaz Fernando Ezequiel en la suma peticionada; en consecuencia, establecer la cuota alimentaria en el VEINTITRÉS COMA CATORCE POR CIENTO (23,14%) DEL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL a partir de la fecha y retroactiva a la fecha de notificación de la demanda, debiendo ser abonada del uno al diez de cada mes en una cuenta de usuras pupilares que deberá abrirse a tal fin en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín. 6) Proceder a la apertura de una Cuenta de Usuras GEJUAF SAN MARTIN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Pupilares en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Martín, a nombre de la Sra. Daiana Anyelen GATICA, D.N.I. N° 35.517.097, para que en ella sean depositados los fondos correspondientes a la cuota alimentaria acordada, debiendo el Banco informar oportunamente el correspondiente número de cuenta, CBU y CUIJ. OFÍCIESE. 7) Imponer costas al alimentante no conviviente. 8) Regular los honorarios por la labor profesional del Dr. Fernando Raúl Zúñiga, abogado ad-hoc, en la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 87.828,18). 9) Hacer saber a las partes que se encuentra vigente el registro de deudores alimentarios morosos. 10) Todos los presentes y conectados quedan debidamente NOTIFICADOS en este acto. 11) Como se solicita, autorícese la notificación al demandado mediante aplicación WhatsApp. NOTIFÍQUESE. Con lo que se dio por terminado el acto, que previa lectura y ratificación virtual, firma digitalmente la Sra. Juez.- Dra. María Cecilia Rinaldi – Juez."

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

CAMARAS DE APELACIONES EN LO CIVIL, SEGUNDA. PODER JUDICIAL MENDOZA – EXPTE. CUIJ: 13-03581542-7 ((010302-57692)) "VILLAFANE MIRTA C/ MELERO RODRIGUEZ DE DIAZ CARMEN P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Se notifica a los herederos inciertos de Melero Rodriguez De Diez Carmen Lucila y terceros interesados, la sentencia dictada a fs. 178 que en su parte pertinente dice: "...SENTENCIA: Mendoza, 18 de agosto de 2.025. Y VISTOS:...RESUELVE: 1) Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la sentencia de fecha 28/08/24, la que queda redactada de la siguiente manera: "I.- Admitir la demanda interpuesta por la actora Sra. Mirta Gladis Villafañe DNI N ° 6.225.631 por título supletorio y en consecuencia declarar que el Inmueble ubicado en calle Lamadrid 2398 esquina Martín Rodríguez 799 del Distrito de las Cañas Guaymallén con una superficie de 261,62 m2 anotada como 1ra. inscripción Folio Real Matrícula 17466/4 Asiento A- 2 de Guaymallén debe ser inscripto a nombre de la accionante, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 7 de febrero de 2.008 (art. 1.905 CCCN). II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). III.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación (art. 9 inc. g) Ley N ° 9131" II.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). III.- Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad". Fdo. María Teresa Carabajal Molina. Gladys Delia Marsala. Silvina Furlotti.Juezas de Cámara.

Boleto N°: ATM_9297823 Importe: \$ 4320
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tercero – en los autos N° 321070 caratulados "MAZA DIEGO ALFREDO C/ MANSILLA JEREMIAS EXEQUIEL Y MORE ROSANA ELISABET P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución: Fs 18: "Mendoza, 01 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado Sr. JEREMIAS EXEQUIEL MANSILLA, DNI N° 38.372.830, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) III- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo VACAS María Verónica". Y a fs. 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024... De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T)...". Fdo: VACAS María Verónica.

Boleto N°: ATM_9297840 Importe: \$ 10530
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 4018/2025 caratulados: "B.N.A. C/ AHUMADA LUIS ALBERTO S/EJEC", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, AHUMADA LUIS ALBERTO, DNI 18446632 de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, Mendoza 8 de mayo de 2025 ...El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art.523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a AHUMADA LUIS ALBERTO por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON 91 CTVOS (\$5.677.028.91) en concepto de capital, con más la de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$2.838.514) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. A los fines previstos por el art 531 inc. 1 del CPCCN, ordénese la apertura de cuenta bancaria judicial, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Mendoza, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. Oficiése a cargo de la parte actora y en uso de las facultades previstas en el art 400 del CPCCN. La intimación de pago importará la citación de remate para

oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc.g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad . FDO DR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_9297834 Importe: \$ 7290
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOS N.º 322521 CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO: Autos 322521 "CAMINO AL MANZANO S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS". Cita a quienes pretendan derechos sobre las acciones de la firma CAMINO AL MANZANO S.A. para que se presenten dentro de los TREINTA DIAS al Perito Contador FERNANDEZ, JULIO AUGUSTO, calle Adolfo Calle 249, Dorrego, Mendoza, teléfono 2615255014, condición ante el IVA Monotributista, C.U.I.T N°20-12665668-9, Email: estudiofernandez.4@gmail.com , para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art.1877 del C.C.C.N).

Boleto N°: ATM_9297872 Importe: \$ 8100
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.527 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 742-JBG S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es BALDOR LUCAS EMANUEL DNI 38.208.643 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 742-JBG, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9298243 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 20.802 "MUNI CIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 364-KGY S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LOPEZ AXEL EZEQUIEL DNI 41.004.907 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 364-KGY , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9298244 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.364 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 391-KNL S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es PASTORELLI LUCIANO ALFREDO DNI 32.235.427 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 391-KNL, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9298253 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 24.348 "J MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 202-CKR S/ Ejecución Ley 8018 " emplaza al titular/es registral/es FORZIN JOSE LUIS DNI 22.788.914 Y LAURA MONICA HERRERA y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 202-CKR , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_9298273 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, en los autos nro.321857, caratulados: "MORALES VERONICA NATALIA C/CERUTTI MARIA EMILIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", ordenó: Mendoza, 19 de setiembre de 2025...RESUELVO: I-Declarar que el demandada CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211, es persona de ignorado domicilio. "-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT)" LA NOTIFICACION ESTA DIRIGIDA A CERUTTI MARIA EMILIA, DNI:34.785.211. (TRASLADO DE DEMANDA (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/DU7jWq>) DOCUMENTACION (<https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/htpwZv>)).

Boleto N°: ATM_9298455 Importe: \$ 4860
17-22-27/10/2025 (3 Pub.)

A Herederos del DR. MAURE, CARLOS ARMANDO Cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares. GERENTE.-

Boleto N°: ATM_9295958 Importe: \$ 2700
16-17-20-21-22/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en

los autos N° 284.388 caratulados "TELLEZ FLORES CILVIA C/ SAEZ CONSUELO VIRGINIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025... Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sra. CONSUELO VIRGINIA SAEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.... Dra. MARCELA RUIZ DIAZ- Juez". "Mendoza, 29 de Septiembre de 2025. Conforme se peticiona, procédase a la publicación edictal ordenada a fs. 1, por medio del Diario LOS ANDES... Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJVVT191518> Ubicación: Calle Tres de Febrero N° 1845 de Gral. Belgrano, Guaymallén, Mendoza Inscripción: Asiento 19119. Fs. 29. Tomo 106- E. Gllen Titular Registral: SAEZ MARTINEZ, DAMIAN. DNI 6.847.356.

Boleto N°: ATM_9274981 Importe: \$ 18900
15-17-21-23-27/10/2025 (5 Pub.)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Las Heras, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Dr. Moreno 2468 a cargo de la DRA. SUSANA MASTROMAURO, , en autos N° 138027/ 2025 caratulados " RIVERO, JUAN CARLOS C/ PEDERNERA, NANCY MABEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA a la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA DNI:14297163 de ignorado domicilio la siguiente resolución : Mendoza, 21 de Marzo de 2025 Proveyendo a la acción incoada (20/03/2025): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho, córrase traslado a Nancy Mabel Pedernera por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Susana Mastromauro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. Posteriormente el tribunal ordenó: Las Heras; 11 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. NANCY MABEL PEDERNERA, D.N.I. N.º: 14.297.163 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente. con la presente resolución, haciéndole saber que podrá descargar el traslado de la demanda del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VTJZD11161>, III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA de Familia y Violencia Familiar

Boleto N°: ATM_9274859 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 150253/2025, caratulados "JUAREZ, ANGEL DANIEL C/ VIDELA, CLAUDIA MARISOL P/ Divorcio unilateral", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 2 de Julio de 2025 ... Téngase presente lo expuesto, y documentación adjuntada, propuesta formulada sobre los efectos de divorcio y fecha de separación denunciada, para su oportunidad. De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). NOTIFIQUESE, debiendo adjuntar la Actora la correspondiente cédula en formato editable. Hágase saber a la parte demandada que en el supuesto de

presentarse en este expediente que deberá concurrir con la asistencia de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en caso de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito a la LINEA 160 (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001). Notifíquese/ Cúmplase por intermedio de la oficina que corresponda. Link para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YXHRS2167> "FDO: Dra. Natalia E. Velazquez Secretaria de Procesos. "Luján de Cuyo, 22 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO a la Sra. CLAUDIA MARISOL VIDELA, D.N.I. N° 22.973.435, de la petición de DIVORCIO y propuesta reguladora por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, se expida y preste conformidad a la propuesta presentada o formule contrapropuesta, bajo apercibimiento de ley (arts. 20, 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T., art. 174 C.P.F. y 437 y cc. C.C.C.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE".- FDO: Dra. María Belén Guerrero Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9274861 Importe: \$ 21060
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO: Notifica a TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, que en autos N° CUIJ: 13-07629898-4((012053-320971)) caratulados: "PELLIZONI ALEJANDRO OMAR C/ TALQUENCA JONATHAN ALFREDO - AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. Y SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS"; el Tribunal dicto la Resolucion que copiada en su fecha y partes pertinentes dice: "Mendoza, 30 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. TALQUENCA JONATHAN ALFREDO, DNI 33.631.295, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. DI PIETRO,ANA CAROLINA, Juez."

Boleto N°: ATM_9274863 Importe: \$ 8100
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07420672-1 (012051- 278379), caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA C/ BENEGAS JUAN JAVIER Y LEGUIZAMON NICOLAS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". Este Tribunal notifica al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N°39.085.925, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a Fs 2: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023 Téngase al Dr. SANTIAGO MARIA CARDOZO, en representación de MENDOZA FIDUCIARIA S.A. fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAPITAL EMPRENDEDOR DE MENDOZA, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañado. Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos.Téngase presente lo manifestado en el punto VII), la prueba ofrecida, las personas autorizadas y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001).(…) A

los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IAQIX291456> (demanda). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CYOXM291458> (prueba instrumental). NOTIFÍQUESE.Fdo.DRA.PAZ GALLARDO-JUEZA. Y Fs 20 "Mendoza, 20 de Agosto de 2025. (...). RESUELVO: I- Declarar al Sr. Nicolás Matías Leguizamón, D.N.I. N.º 39.085.925, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM DRA. MARÍA PAZ GALLARDO-JUEZ

Boleto N°: ATM_9274864 Importe: \$ 16200
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION A. SOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07386145-9((012051-277882)) BUSTOS SAMIR ALEJANDRO C/ PAEZ ADRIAN ESTEBAN Y PAEZ DIEGO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 en carácter de demandados. Foja: 2. Mendoza, 15 de noviembre del 2023. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase a las Dras. Agustina Tello y Soledad Giménez, por presentadas, parte y domiciliadas, en representación del Sr. ALEJANDRO BUSTOS SAMIR, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Hágase saber que conforme lo dispuesto por el art. 21 del CPCCyT deberán constituir domicilio procesal electrónico. Téngase presente el inicio del trámite para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Oficiese, a cargo de parte actora, al Juzgado Administrativo de Tránsito de Guaymallén a fin de que remita en calidad de AEV el expediente N° 054128-J1A-2023-60204 caratulado "PAEZ DIEGO DANIEL - BUSTOS SAMIR ALEJANDRO; P/ ACCIDENTE VIAL", sin perjuicio de su oportuna admisión. (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT). Por ratificado lo actuado. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez. Foja: 43. Mendoza, 04 de Julio de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a los Sres. Diego Daniel PAEZ DNI 30.988.547 y Adrian Esteban PAEZ DNI 38.307.082 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FIJ Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez.

Boleto N°: ATM_9274868 Importe: \$ 18630
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278551 caratulados "CARPINTERO MARIA ANGELA C/ SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Junio de 2025. VISTOS: ...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA DNI 2.515.407 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II. Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ" y lo ordenado a fs 4. "Mendoza, 14

de Septiembre de 2023. ... Téngase a MARIA ANGELA CARPINTERO, por derecho propio, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a la demandada SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, PADRÓN DE RENTAS N° 57-028144, Padrón Municipal N° 4479, Inscripción al N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú, en fecha 07/01/1948, nomenclatura Catastral 07-02-16-0003-000015-0000-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada.- ... DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ” Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BREXK121556> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: JULIO A. ROCA N° 252, GRAL. GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA Datos de Inscripción: N° 11120, Fs. 5, Tomo 69-E de Maipú Titular Registral: SENOSIAIN DE AMAYA EMERITA

Boleto N°: ATM_9274869 Importe: \$ 23490
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Ana Julia Ponte. Jueza en autos N°18.542 caratulados “AHLERS HARM OMMO LUTZ REINER C/FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO P/CAMBIARIA”. Mendoza, 28 de Mayo de 2025. AUTOS:... VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Admitir la tercería de oponibilidad interpuesta a fs.64/67 por el Sr. JUAN SEBASTIÁN MARTÍN y, en consecuencia, levántese del embargo anotado sobre el inmueble del demandado Sr. Antonio Francisco Fernández, matrícula 0400565018, de forma parcial respecto de la unidad MANZANA A LOTE N°02 subfraccionado e individualizado SECTOR A (unidad funcional bloque A 2a, NOMENCLATURA CATASTRAL 04-2522674-6364173-0000-3, PADRÓN DE RENTAS 04-105032-5, PADRÓN MUNICIPAL 131679, designación de consorcio 48a y plano de mensura y fraccionamiento N°04-95279), que posee una superficie de 319,30m2, de titularidad por boleto de compra venta del tercerista Sr. Juan Sebastián Martín, manteniendo la vigencia del embargo sobre el resto del inmueble. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA DE LAS MERCEDES AGÜERO FURLOTTI en la suma de U\$D864,00 y a la Dra. JULIA ALCALINO en la suma de U\$D604,80; más IVA en caso de que acrediten su condición de Responsables Inscriptas ante ARCA. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Ar DRA. ANA JULIA PONTE. Juez”

Boleto N°: ATM_9275025 Importe: \$ 10530
14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 140114/2025 , caratulados: “ ETI LAS HERAS POR CASTILLO ARAYA, BASTIAN BAUTISTA GEREMIAS Y CASTILLO ARAYA, EITHAN NEHEMIAS DAVID P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 8 de Octubre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Abril Lourdes Araya Herrera, D.N.I. N.º: DNI: 48.051.436, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el auto de fecha 16/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del

demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS” y “Las Heras; 16 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia declarar la legalidad de la prórroga solicitada por la DCA por el plazo de 90 (NOVENTA) DÍAS y desde el vencimiento de la medida excepcional oportunamente dispuesta, en favor de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, comunicando a la D.C.A., que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- II.- Tener presente la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción respecto de los niños Bastian Bautista Geremias Castillo Araya DNI: 59.464.015 y Eithan Nehemias David Araya DNI:70.427.025, quienes fueran incluidos en el programa de Familias Temporarias de AVOME (art. 110 CPF y VF). III.- Emplazar a la D.C.A. (Dirección de Cuidados Alternativos) dependiente de la D.G.P. que deberá acompañar en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, informe pormenorizado de las estrategias y seguimiento de la situación de los niños causantes, consignando estrategia clara y pronóstico de situación de los mismos, y su familia o red familiar extensa, plan de acciones a desplegarse en el futuro, acreditando lo informado con los documentos de los equipos técnicos intervinientes, indicando situación actual, estado de salud, y todos los datos necesarios para verificar que se encuentren cumpliendo con los requisitos dispuestos por la ley 26.061 en este tipo de medidas. IV.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de NOVENTA (90) DÍAS sin que se haya informado al respecto, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- V.- Notificar a los progenitora, Sra. Abril Lourdes Araya Herrera en forma personal la presente, en el domicilio sito en B° Democracia, intersección Junín y Manuel A. Sáenz – Las Heras o en el domicilio sito en Ruta N.º 40 Km 3 Las Heras por intermedio de Comisaria Judicial. VI.- Notificar al progenitor Brian Alejandro Castillo en forma personal en su lugar de detención, sito en Complejo Penitenciario San Felipe; por intermedio de Servicio Penitenciario Provincial. OFICIESE VII.- Atento al tiempo transcurrido, reiterar dentro de los tres (3) días oficio ordenado en resolutive VI del acta de fecha 28/05/2025 bajo apercibimiento del art. 239 C.P. OFICIESE VIII.- Comunicar lo dispuesto al Ministerio Pupilar. Dra. Maria Paula Ferrara Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS ”

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En autos Nro: 52318/2023, caratulados “OLIVERA, CARINA PAOLA Y QUIROGA, JOSE LUIS P/ Adopción plena”, este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: “Mendoza, 2 de Febrero de 2024 Téngase presente lo dictaminado por la Titular de la Asesoría de NNAYPCR de Luján de Cuyo con noticia de parte interesada. Atento lo dictaminado y constancias de autos De la DEMANDA de ADOPCIÓN PLENA interpuesta y de todo lo actuado en autos, TRASLADO a los progenitores biológicos JESUS LEONEL LAZO RODRIGUEZ y Sra. MARIA MERCEDES SILVA ROLDAN por DIEZ DÍAS, a fin que comparezcas, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C.y T.; art. 13, Ap. 1 a), 49 y cc del C.P.F. y V.F.). Póngase a su disposición link de donde surgen las actuaciones de autos: URL=https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HKIBQ21442 NOTIFIQUESE A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el Sistema IOL a fin de su revisión y solicitar turno para concurrir al Tribunal a acompañar traslado y/o abonar la movilidad en caso de corresponder. PL Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar. Y con fecha: Luján de Cuyo, 12 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARÍA MERCEDES SILVA ROLDÁN, D.N.I. N° 41.271.671, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 02/02/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familia EDICTO

FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo

14-17-22/10/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 15 de octubre de 2025 VISTO: El Expediente Electrónico EX-2024-09138168 --GDEMZAMESA#DGE caratulado "CAVADORE JOSE ORLANDO DNI 24.381.067 S/ PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO" y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 37 obra RESOL-2025-4934-E-GDEMZADGE que dispone la apertura de sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067. Que a Documento de Orden 38 obra pase electrónico, notificándose la RESOL 2025-4934-E-GDEMZA-DGE a Secretaría General. Que a Documento de Orden 39 obra notificación de Resolución RESOL-2025-4934-E-GDEMZA-DGE por Memorándum ME-2025-06811468-GDEMZAMESA#DGE. Que a Documento de Orden 40 y 41 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 42 obra Orden de Reserva de la presente actuación administrativa. Que a Documento de Orden n° 43 y 44 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 45 obra Cédula de Notificación de Resol. 2025-4934-E-GDEMZA-DGE la que dispone Apertura de Sumario al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, cuya constancia de notificación obra a Documento de Orden n° 46, según captura de pantalla de mail enviado al docente, al correo denunciado en GEI. Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde citar a prestar Declaración Indagatoria al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067., en los términos de lo prescripto por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4, disponiendo expresamente esta última disposición que: "Excepcionalmente, y con causa justificada como la imposibilidad técnica de realizar la audiencia virtual o la necesidad de presencia física por cuestiones de salud o seguridad, la audiencia podrá realizarse de forma presencial..." Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: Citar a prestar DECLARACION INDAGATORIA para el día 28 de octubre a las 10,30 horas al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, en la calle Av. San Martín n° 407, Ciudad, Mendoza, (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículos 24.1; 24.2; 27,1 y 27,4) Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO denunciado por el Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.06, joncas@unsl.edu.ar, ello según constancia de Documento de Orden n° 24. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. JOSE ORLANDO NICOLAS CAVADORE, con documento de identidad DNI n° 24.381.067, con copia íntegra de la Resolución Interna.

S/Cargo

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA – N° 256115 MUSSETTA, PAULA CECILIA C/ QUINECHE AVILA CINDY KETHERINE P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR. Notifica a: QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838, en calidad de demandada: Foja: 4. .."Mendoza, 16 de Octubre de 2024. "Téngase presente la constancia de pago de impuesto de sellos acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS con más ONCE DÍAS en razón de la distancia, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE por Cédula Ley haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RHOSC261820> . Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la persona autorizada a sus efectos.Fdo. Dra. Paula Culotta Juez." a Fojas: 23. Mendoza, 18 de Agosto de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Téngase presente el dictamen del Ministerio

Fiscal con noticia de parte interesada. II) Tener a QUINECHE AVILA CINDY KATHERINE con DNI N° 94.401.838 como persona de ignorado domicilio. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "DIARIO UNO" conjuntamente con el decreto de fs. 4 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.

Boleto N°: ATM_9262779 Importe: \$ 12960
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252257

Boleto N°: ATM_9274746 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAFALLA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252258

Boleto N°: ATM_9274909 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 39287/2024 caratulados: "LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2024, conjuntamente con el presente, a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. R/m° GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén" ... " Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a N° Actuación 2674339/2024: Téngase a la Sra. Alicia López por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por la actora conjuntamente con la Décima Defensoría Civil, con los efectos de ley. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 437 y 438 del C.C.y C. y 174 CPFyVF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero de la contraria, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. Hugo Daniel Barrera DNI N° 33.330.050. Agréguese y téngase presente los informes acompañados de la Policía Judicial y CNE. Cúmplase con la notificación ut supra dispuesta en primer término en el domicilio informado por la Policía Judicial, sita en calle 25 de mayo 2100, Maipu, Mendoza. Acompañé cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. NLT Dra. G.Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Guaymallén."

S/Cargo
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

Juez de la CUARTA CAMARA DEL TRABAJO en autos: "JARA VARGAS BETIANA NATALIA C/ BOBILLO ADRIANA BEATRIZ Y OTROS P/ EJECUC. DE RESOLUC. ADMINISTRATIVA", notifica a la Sra. ADRIANA BEATRIZ BOBILLO DNI 12.458.440, persona de domicilio desconocido, el siguiente proveído: "Mendoza, 08/10/2024. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, trábese embargo ejecutivo sobre los derechos y acciones que correspondan a los demandados ADRIANA BEATRIZ BOBILLO 27 12458440-5 y RAÚL GERARDO BOBILLO 20-10730306-6 en el expediente N°405160, caratulado "LASSALLE NELLY CLELIA p/ SUCESIÓN", originarios del Tribunal De Gestión asociada -Cuarto- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100 (\$2.602.628,10.-), que se presupuesta provisoriamente para cubrir capital, intereses y costas. FDO: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE."

S/Cargo

08-14-17-22-27/10/2025 (5 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 145831/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA FLORES CIRICA, LUZ AIMARA P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Nelida Adelina Cirica DNI 34.607.946, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 04/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. VI.- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, por Mesa de Entradas del Tribunal, informe si ha ingresado el resultado de la notificación oportunamente cursada al progenitor. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS " y "Las Heras; 4 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I- No hacer lugar al pedido de control de legalidad de la medida de excepción adoptada por el Organo Administrativo ETI LAS HERAS respecto de la niña LUZ AIMARA FLORES CIRICA, DNI: 51.089.016, por lo considerado. II.- Instar a los Sres. Luis Carlos Flores y Noelia Daiana Flores a iniciar los trámites civiles correspondientes a fin de regularizar la situación jurídica de la NNA Luz Aimara Flores Cirica y comunicar la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. III-Notificar a ETI LAS HERAS, a los progenitores y al Ministerio Pupilar. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

EXPTE. N° 164.379 "LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR C/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ DESPIDO", SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA NOTIFICA a AGNIELLO YOEL ALAN, DNI n° 35.067.223, las siguientes Resoluciones Judiciales: 1.- Foja 2: "Mendoza, 07 de Noviembre de 2022. Téngase al Dr. GALVEZ GABRIEL ALEJANDRO MAT. 4286, con el patrocinio letrado del Dr. OJEDA JORGE RAFAEL MAT. 10066 por el Sr. LOVERA AMIEVA ALEJANDRO OSCAR, DNI 36137293 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poderapud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado AGNIELLO YOEL ALAN con domicilio en San Martín Sur 80, Godoy Cruz, Mendoza por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto,

SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa. NOTIFIQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARÍA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFIQUESE A LAS PARTES.”; 2.- Foja 25: “Mendoza, 03 de febrero del 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado AGNIELLO YOEL ALAN. Que a fs. 24 (n° referencia 1048500740) obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.Y T. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado AGNIELLO YOEL ALAN, DNI: 35.067.223 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, AGNIELLO YOEL ALAN, DNI:35.067.223, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo.(Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art.69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE..”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

DR. Pedro Javier Urquizu, Juez, JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a PUPPI DANIELA MAGALI, CUIL N°27-35514421-1 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°45946 caratulados: “ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/PUPPI DANIELA MAGALI P/CAMBIARIA”: Fojas 20, “Mendoza, 09 de Febrero de 2024. RESUELVO: 1º)Téngase a los Dres. VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, matrículas N°9347 y 8897, por Administración de Haberes Sociedad Anónima, por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 9347 y 8897 y domicilio electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com –teléfono 2613132267. 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$900.000,00 con más los intereses de la ley Libre Destino desde la fecha de mora (01/11/2024) hasta la fecha de su efectivo pago. 2º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$300.000,00 para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 3º)A lo demás solicitado oportunamente. Téngase presente la persona autorizada que se designa. 4º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 5º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de

Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 6°)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 7°)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 8°)Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art.53 CPCCT, conforme lo dispuesto por la Acordada N°29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 9°)Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17, como así también deberá contener en forma completa el número y carátula del expediente, la transcripción de la resolución que se solicita y tratándose de pedidos de embargo deberá incluir los datos completos (DNI, CUIL y CBU donde deben depositarse las sumas retenidas) Téngase presente que cuando la cédula debe ser diligenciada por el Receptor del Tribunal, se deberá concurrir por Mesa de Entradas con la notificación en soporte papel, debiendo abonar la movilidad correspondiente para su tramitación. Notifíquese. links de demanda y documentación Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DIHFMVH221710 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=ZRFDHTG221710 Mendoza, 24 de Junio de 2025. RESUELVO: 1°)Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2°)Declarar como de ignorado domicilio a PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421. 3°)Ordenar se notifique a la parte demandada, PUPPI DANIELA MAGALI, D.N.I. N°35514421, la providencia de fs.20 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4°)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez

Boleto N°: ATM_9265776 Importe: \$ 52650
08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 66481/2023, caratulados: "ETI POR FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN Y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a RAMÓN CRISTIAN FUNES DNI: 26.224.310, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 24 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. Ramón Cristian Funes DNI:

26.224.310, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 23/09/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS " y "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 23 días del mes de septiembre del año 2025 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: I) Tener por celebrada la audiencia en el día de la fecha. II) Tener presente lo expresado por las niñas FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165. II) Tener presente lo dictaminado y lo solicitado por el Ministerio Pupilar. III) Atento a las constancias de autos, el resultado de las audiencias celebradas, informes acompañados y dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de FUNES ARIAS, YULIANA AISHA JAZMIN, DNI 54.539.039 y FIGUEROA ARIAS, GUADALUPE MAILÉN, DNI 50.174.165, quienes se encuentran a cargo de su tía materna, Macarena Soledad Romero Arias, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de noventa días a contar desde la toma efectiva de la medida. IV) Emplazar al Órgano Administrativo, ETI LAS HERAS, a INFORMAR: A) en un plazo de diez (diez) días, respecto de: 1) las gestiones sobre las derivaciones a tratamiento psicológico de YULIANA y de GUADALUPE en caso de ser necesario, 2) cuál ha sido el abordaje y acompañamiento realizado en el tiempo que lleva arbitrada la medida atento a que las niñas refieren que no ha habido intervención por parte del Órgano correspondiente. 3) sobre el trámite de ADENDA, atento a que las niñas refieren que lo estaría cobrando su progenitora. B) en forma mensual el avance de las estrategias y el abordaje realizado. NOTIFIQUESE. IV.- Cumplir con la notificación a los progenitores V.- Queda el Ministerio Pupilar notificado en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto.... FDO: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras."

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 151369/2025 , caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA ADOLESCENTE PEREZ, ROCIO MILAGROS P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 25 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Rosario Carmen Lizardez, DNI: 20.744.532, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutive de fecha 13/08/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. V.- Fecho, atento a constancias de autos dese VISTA al Ministerio Pupilar a fin de que se expida respecto de la legalidad de la medida de excepción dispuesta en autos. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE MPP Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS " y "En Las Heras, Mendoza, a los 13 días del mes de Agosto del año 2025 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II-Tener al Sr WASHINGTON DANIEL PEREZ CÓRDOBA DNI 18.080.911 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula 12879 (Abog. MACARENA COTIGLEANI). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dicha matrícula mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr. Art 21 CPCCyT) III- Tener presente lo dictaminado por la Sra. CoAsesora. IV- Diferir el pronunciamiento de Legalidad de la medida adoptada por ETI Las Heras hasta que se notifique a la Sra. LIZARDEZ ROSARIO CARMEN. V- Solicitar a ETI Las Heras mayor información de datos para dar con el paradero de la progenitora y poder notificarla de una audiencia. VI- Quedan todos notificados en este acto. Con lo que se dio por terminado el acto. ... FDO: Dra. Carina Santillán Gitto. JUEZA. Gejuaf Las

Heras.”

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPU en autos N.º 21216/2022 (13-06832116-0/2022-0) “DENMANI, NADIA YANINA C/ SOLÍS, EVA DEOLINDA P/ GUARDA “ notifica a SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742 de ignorado domicilio lo siguiente: “Maipú; 3 de Octubre de 2025. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. SOLÍS, EVA DEOLINDA, D.N.I. 24.447.742, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada Fabiana García (COFAM02). PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

S/Cargo

08-14-17/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUAN RUPERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252260

Boleto N°: ATM_9286200 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MANZUR JUAN ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252261

Boleto N°: ATM_9286278 Importe: \$ 1350

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2025-07379656- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos del Sr Gustavo Adolfo Pelleriti, DNI:13.540.233, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9286273 Importe: \$ 4050

15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3º del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios de la ex agente PINA, CLAUDIO JESUS, para reclamos de Pago de Haberes Pendientes Expte. Electrónicos N°25180-2025 e Indemnización por fallecimiento Expte. Electrónicos N°25210-2025.

Boleto N°: ATM_9286283 Importe: \$ 2430

15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PERELLI NESTOR DANIEL Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252262

Boleto N°: ATM_9296059 Importe: \$ 1350
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez de la Oficina OPS de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "EXPTE. 10235332 - OLIVEROS, EDMUNDO ROBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS." Ha resuelto; "CORDOBA, 14/10/2024... Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Quevedo, Mauricio Jesús al patrocinio que ejerce de la Sra. Dina Alejandra Oliveros Emplácese a éste último en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por subsistente el fijado en autos. Notifíquese el presente a las coherederas referidas." Fdo. GARZON Carolina. PROSECRETARIO/A LETRADO.

Boleto N°: ATM_9274979 Importe: \$ 8100
15-16-17-20-21/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTO MARTHA ANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252247

Boleto N°: ATM_9261838 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES CLARA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252248

Boleto N°: ATM_9262757 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PARLAVECCHIO SARA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252249

Boleto N°: ATM_9266977 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MIRIAM ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252250

Boleto N°: ATM_9266979 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ACOSTA LUIS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252251

Boleto N°: ATM_9266988 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Juez de la CUARTA Cámara del Trabajo (Primera Circunscripción Judicial), Mendoza en autos N° 167.950 CUIJ:13-07817126-4, caratulado "MORALES JORGE ANTONIO C/ SANZ HEBE P/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA (RES. ADM.)" notifica a la Demandada Sra. HEBE SANZ DNI N°25.094.471 la Sentencia Monitoria de fecha 09/05/2025 y la declaración de persona de ignorado domicilio de fecha 09/09/2025. Se transcriben dichas providencias que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 08 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS: (...) RESUELVO: I.- Por presentado, domiciliado y parte conforme al Poder que se acompaña. II.-Seguir adelante con la ejecución iniciada por JORGE ANTONIO MORALES contra HEBE SANZ, ordenando en consecuencia prosiga el

trámite del presente juicio hasta que la Actora se haga íntegro pago de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 42/100 (\$1.919.188,42.-) correspondiente a Capital de Resolución administrativa, con más la suma de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 51/100 (\$5.045.162,51.-) estimada provisoriamente para responder a intereses, la que resulta de la liquidación practicada al día de la fecha y adjunta a la presente actuación. III.-Regular los honorarios a los profesionales intervinientes, Dr. BRUNO ALFONSO CIPOLLA y Dra. MARIA CECILIA CIPOLLA por la suma de pesos UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 96/100 (\$1.566.978,96.-) en forma conjunta, por la efectiva labor profesionaldesarrollada. IV.- Trábase embargo sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 89/100 (\$8.531.329,89.-) V.- Hágase saber al Demandado que dentro de los CINCO (5) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia ejecutiva (art. 235CPCC y T). IV.-Emplazar a HEBE SANZ en costas para que en el término de DIEZ DÍAS abone: Caja Forense por \$139.287,02; Tasa de justicia por \$208.930,53 ; y Derecho Fijo por \$10.446,53 .- NOTIFIQUESE Y REGISTRESE. Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento AWEAJSA181330 ALEV Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara” “Mendoza, 09 de Septiembre de 2025.- Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sra. HEBE SANZ, D.N.I. 25.094.471 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la sentencia monitoria de fecha 09/05/25, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. KH Fdo.: Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE Juez de Cámara.

S/Cargo

30/09 03-08-14-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de DEFELICE MIRTA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252252

Boleto N°: ATM_9270199 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE MIRTA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252253

Boleto N°: ATM_9270227 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ELIO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252254

Boleto N°: ATM_9270232 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LESCANO BENJAMIN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252255

Boleto N°: ATM_9271728 Importe: \$ 1350

13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRILLI MARA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252256

Boleto N°: ATM_9271766 Importe: \$ 1350
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07928313- 9((032003-45519)), cita herederos, acreedores de RICARDO JORGE AGUIRRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9270181 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA DEL CARMEN MORALES D.N.I. N° 10.874.843, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284163.

Boleto N°: ATM_9296119 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211690 SORIA ERNESTO IGNACIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ERNESTO IGNACIO SORIA (DNI M 07.640.543), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez

Boleto N°: ATM_9274989 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3719 "MÉNDEZ HÉCTOR ALFREDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Héctor Alfredo Méndez, D.N.I.M.N°: 6.844.116, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9297766 Importe: \$ 810
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por NELIDA PATRONA SANTANDER con DNI 8.566.533, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012022-114572.

Boleto N°: ATM_9297803 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.097 caratulados: "HOMELUK PRASKOVIA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE HOMELUK PRASKOVIA (D.N.I. N° 18.872.208) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9297895 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.562, cita herederos, acreedores de LILIA GLADYS MONTALDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9298009 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8124 caratulados: " GUIÑAZU BRUNO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GUIÑAZU BRUNO , con DNI 6826666 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9298235 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAQUEL RAFAELA YACIOFANO, DNI F N° 4.134.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284066.

Boleto N°: ATM_9298266 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3503 "MIÑO NORMA ESTER P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MIÑO NORMA ESTER, con DNI 28.182.081 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9298457 Importe: \$ 810

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. FILOMENA MARTIN, DNI N° 8.305.238, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 284160. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO Juez.-

Boleto N°: ATM_9286325 Importe: \$ 1350

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8140 "DEL POZZI ALBA ELSA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL POZZI ALBA ELSA, DNI: 4.768.133 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9299727 Importe: \$ 810

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8240 "BARTULUCHI GUILLERMO ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARTULUCHI GUILLERMO ALBERTO, DNI: 6.867.469 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9299026 Importe: \$ 810

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285677 "DIEZ EDUARDO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , DIEZ EDUARDO, con DNI 3344887 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9286337 Importe: \$ 1620

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "211413 PÉREZ RAÚL RAMIRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAÚL RAMIRO PÉREZ (DNI M 08.025.947), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. María Gabriela Muros– Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9295808 Importe: \$ 1890

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286137 “GALLARDO JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GALLARDO JORGE DANIEL, D.N.I. 14.002.417 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9296150 Importe: \$ 1620
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285.277 “PALLEROS PASCUAL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PALLEROS PASCUAL, D.N.I. 6.914.127, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9296155 Importe: \$ 1620
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 285.858 “COSTANTINI PEDRO MAXIMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante COSTANTINI PEDRO MAXIMO, DNI N° 8.145.077, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9296158 Importe: \$ 1620
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285259 “NAVARRO MANUELA EUFEMIA Y CAÑA EMILIANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CAÑA EMILIANO, con DNI 3353243 y NAVARRO MANUELA EUFEMIA , con DNI 8306306 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9296161 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA . foja: 39. CUIJ: 13-07651132-7((012051-281651)) PUEBLA SILVIA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE ONTIVERO NICOLAS P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. EDICTO. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 ha dictado la siguiente providencia: EMPLÁCESE a los herederos conocidos y desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. NICOLAS ONTIVERO, D.N.I. N° 6.855.775, para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de declararla a instancia de la peticionante Sra. SILVIA BEATRIZ PUEBLA. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). Fdo. LÓPEZ LENTZ Fernando Sebastián.

Boleto N°: ATM_9297777 Importe: \$ 4860
17-27-31/10/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285259 “NAVARRO MANUELA EUFEMIA Y CAÑA EMILIANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CAÑA EMILIANO, con DNI 3353243 y NAVARRO MANUELA EUFEMIA , con DNI 8306306 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9297820 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.612 caratulados “GALDEANO, RAÚL DANTE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Dante Galdeano (DNI N° 10.755.656), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros– Juez.

Boleto N°: ATM_9297894 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.714 caratulados “MANSILLA, SERAFÍN RUBÉN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERAFÍN RUBÉN MANSILLA, DNI 14.466.306, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_9298035 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LAFUENTE ADOLFO DOROTEO D.N.I 8.152.043, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07943453-6((012051-284221)) LAFUENTE ADOLFO DOROTEO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9298430 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.

GONZALEZ MATIA D.N.I 8.115.111 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07931560-9((012051 284104)) GONZALEZ MATIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9298454 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°7934 caratulados: "MATIAZZO IRMA IRENE Y MORGANTE ESTEBAN P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MATIAZZO IRMA IRENE, con DNI 3551059 y MORGANTE ESTEBAN, con DNI 6858531 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9298463 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nestor Zalazar Ingeniero Agrimensor mensurará 8ha 4979,76 m2 aproximadamente de FARINA, JUAN DOMINGO pretendida por JOSÉ MIGUEL CARRION Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Carril Mirador o Ruta Nacional n° 71 s/n°, 12 de Octubre, Santa Rosa. Octubre 27. Hora: 09:00. EX-2025-06512980-GDEMZADGCAT_ATM. Limites: Norte: Ruta Provincial n° 50, Sur: Farina Luis Mario; Alvarez Mirta Carolina y Carrion Luis Arturo, Este: Angélico Néstor Fabio; Juan Carlos Angélico; Oreste: Corazza; Vilches Moreno Mariano; Marcelino E. Agüero; Hugo A. Serrano; Roque Perez; Di Lorenzo Mario Nunzio Gabriel; Noe B. Zamora; Hugo E. Agüero; Francisco Funes; Juan Nadales; Corvalan Nestor Ariel; Hector Arturo Corvalan; Julia Areolinda Gomez; Angelico Mariela Olga; Carrion Walter David; Andres Paez y Patricia Josefa Gelvez; José Jacinto Vilches; Juan Tudela; Edgar Raul Ponce y Paula Luisa Estrella; Miguel Gautier; Carrion Luis Arturo y Alvarez Mirta Carolina; Juan Domingo Farina; Miguel Angel Muñoz y Angela Cristina Abaca y Oeste Orlando V. Inzirillo y Alberto Justo Inzirillo.

Boleto N°: ATM_9299090 Importe: \$ 8100
17-20-21/10/2025 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 1 Ha 8322.01m2 propiedad SALVADOR JOSE TOPA, Carril Costa Canal Montecaseros – María Eva Duarte de Perón s/n° y Autopista Acceso Este - Ruta Nacional N° 7 s/n° (costado sur este) – Ciudad – San Martín. Octubre: 25 Hora: 9:00. Expediente: EX-2025-08065923-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9295857 Importe: \$ 2430
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

RODOLFO GENOVESI, AGRIMENSOR, MENSURARÁ PARA EXPROPIACIÓN SUP COLECTOR NORTE (CLOACAS) APROXIMADAMENTE 6.000m2 DE LANZONE, ROBERTO HECTOR, UBICADO EN CALLE SARMIENTO S/N° A 720m AL NORTE DE CALLE BERNARDINO RIVADAVIA LADO ESTE, CUADRO NACIONAL, SAN RAFAEL EXPTE EE-71400-2025 Octubre: 25 HORA 10

Boleto N°: ATM_9295920 Importe: \$ 2430
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 60095955.12 m2 de LUIS DOMENE, Prolongación Calle 4, a 12321m al Sureste de RN 143, y luego 4086m al sur por Picada de los Palos – Punta del Agua

– San Rafael. Punto de Encuentro Puente Paso de la Arena. Expte: EX-2025-07522237- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre: 25 Hora 8.

Boleto N°: ATM_9295938 Importe: \$ 2430
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Juan Francisco Mora Ing. Agrimensor mensurará 976.60m2. Propietario: MONTERO, NORBERTO FERNANDO. Ubicación: Callejón comunero de Ind. Forzosa c/salida a calle Valentín Bianchi S/Nº, Las Paredes, San Rafael. Octubre: 25 hora: 17 EX-2025-08151023- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9295960 Importe: \$ 1620
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 66 Ha. 0007.35 m2 aproximadamente, propiedad de: SOSA DIEGO ALEJANDRO (50%) Y NAVARRÍA MIGUEL ANGEL (50%). Ubicada en Ruta Provincial n° 150 s/n°, desde la rotonda El Cristo, 1450 metros hacia el Oeste en dirección a la Villa 25 de Mayo, costado Norte, 25 de Mayo, San Rafael, Mza. EX- 2025-03296754-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Octubre, Hora 9

Boleto N°: ATM_9296177 Importe: \$ 3240
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurara dos polígonos colindantes de 489,80 m2 y 496,20 m2 (aprox) parte mayor extension propiedad LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD - Poligono I: calle Ceferino Namuncura costado Sur a 66,04 m Oeste de calle Esmeralda Cuadra y Poligono II: calle Ceferino Namuncura costado Sur a 76,04 m Oeste de calle Esmeralda Cuadra - Punta del Agua – San Rafael – Octubre 25 - Hora 11:00 respectivamente – EE-71701-2025-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9296179 Importe: \$ 4050
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 50ha aprox. Parte mayor extensión DESARROLLADORA DE POTRERILLOS S.A. desde Ruta Provincial N° 82 Km 51, Puente del Ferrocarril doblar por este y circular por camino de tierra en sentido sureste 11.500m, costado este, Sierras de Encalada, Las Heras. Octubre 26. Hora: 09:30. EE-42177-2025.

Boleto N°: ATM_9298049 Importe: \$ 2430
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 135.62m2 propiedad de BEATRIZ PILAR ARAUJO ubicada en Renato Sanzin 1624, Villa Hipodromo, Godoy Cruz. Octubre 25. Hora: 15:30. EX-2025-07299792- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9298069 Importe: \$ 1620
16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Sabatini mensurará 7182.49 m2 de HECTOR FERNANDO D'AMORE y D'AMORE SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA. Pretendida por JOSE MARIA DI PIETRO y MARTHA BEATRIZ CARRION. Para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Formosa 1032, Las Tortugas, Godoy Cruz. Limites: Norte: RUMAOS (S.A.); Sur: calle Formosa; Este: Hector Fernando D'Amore y Marcela Afriana Gentili; Oeste: D'Amore S.A.C.I.Y.F. Octubre 27. Hora: 08:00. EX-2025-06789702-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_9298148 Importe: \$ 3240

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 10.784,34 m2, Gestión: Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias. Propietarios: AQUILINO ORTÍZ CORNEJO; JESÚS SILVINO ORTÍZ CORNEJO; ANTONIO BERNARDO ORTÍZ CORNEJO; MANUEL ORTÍZ CORNEJO; ANGÉLICA ORTÍZ CORNEJO y ESTEBAN VAZQUEZ SOAJE. Pretendiente: ESTEBAN IGNACIO VASQUEZ SOAJE. Ubicación: Dean Funes 1189 , Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Jorge Alberto Scuppa y Elba Azucena Scuppa. ; Sur: Urba Blond S.A.S y Oeste: Calle Dean Funes. Octubre: 25 Hora 8:00. Expediente: EX - 2025-04882902-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9295869 Importe: \$ 4050

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2560,90 m2, titular Peña de CUELLO, BERTHA ELVIRA pretendida por Recchimuzzi, Sabrina; Recchimuzzi, Florencia ; Recchimuzzi, Julia ; Recchimuzzi, María Victoria, por trámite Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada al sur de propiedad colindante de los mismos pretendientes, con salida por Servidumbre de Paso a 534,73m a calle Zardini a 1028,50m al norte Ruta Nacional 143, costado oeste, Las Paredes, San Rafael.-Expediente: EX-2025-08051812-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre: 25 hora 16:00. Límites: Norte: Recchimuzzi, Sabrina ; Recchimuzzi, Florencia; Recchimuzzi, Julia; Recchimuzzi, María Victoria. Sur y Este: Peña de Cuello, Bertha Elvira Oeste: F.C.N.G.S.M

Boleto N°: ATM_9295939 Importe: \$ 4860

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Joaquin Marchiori, Ing. Agrimensor, mensurará 2014.27m2 aprox., para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Titular: HILARION, RICARDO DARÍO; Pretendiente: HEREDEROS DE HILARION FRUTUOSO TEODOLINDO P/SUCESIÓN: CAROLINA GLADYS HILARION, NATALI LORENA HILARION, CASILDA DEL ROSARIO HILARION, FATIMA LEONELA HILARION, MERCEDES DE CARMEN HILARION, KAREN DEOLINDA HILARION, MARIA EUGENIA HILARION y JOSE EDUARDO HILARION. Ubicación: Calle Lavalle N°9003, El Algarrobal, Las Heras. Aquí punto de encuentro. Límites: Norte: Calle Lavalle; Sur, Este y Oeste: Raul Getulio Cosmi. Octubre 26. Hora: 18:00. EX-2025-08044343- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9298058 Importe: \$ 4050

16-17-20/10/2025 (3 Pub.)

Facundo Marcial Campos, Ingeniero Agrimensor mensurará 1 Ha 1.653,05 m2 a nombre de María Eva Lerouc y Diego David Rostagno, ubicado en Calle 9 de Julio, costado Norte, 100,30 m al Oeste de Calle Martínez, Algarrobo Grande, Junín. Octubre 22, Hora 9. EX-2025-08012317- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9270033 Importe: \$ 2430

15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 599m2, propiedad MANZUR LEONARDO ALI ubicado en Avenida San Martín 376, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza 22 de Octubre 2025, Hora 9. EX-2025-08091488- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9274998 Importe: \$ 1620

15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 1 Ha 2.062,81 m2, rectificación fracción 4, plano N° 17-52481. Propietario: SALVADOR JORGE GUILLERMO. Calle Adolfo Calle a 580m al norte de calle Spinelli, lado este. Octubre: 22 .Hora: 8:30. Expte: EX-2025- 08081818- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286033 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Jose Carlucci, Agrimensor, mensurará 40 ha. aproximadamente, parte mayor extensión, propietario JOSE ROBERTO MORALES, Servidumbre de Tránsito con salida a Ruta Provincial N° 94 s/n°. Por ésta 3.455,00 m al oeste de calle La Siesta, costado Norte y de este punto, por Servidumbre de Tránsito 475,00 m al Norte, costado Oeste, Los Chacayes, Tunuyán. Octubre 22, Hora 15. Expediente EE-70608-2025.

Boleto N°: ATM_9286311 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Fernando González, agrimensor, mensurará 69.60 m2, propietario CLAUDIO CHACA, Estrada 230, departamento 2, 4° Sección, Ciudad, Capital. Octubre 22, hora 17. EX-2025-08025695-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286313 Importe: \$ 810
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Oscar Perez Solfanelli Agrimensor mensurará 110407.76 m2, propiedad LA CAPRICHOSA SOCIEDAD ANONIMA, calle Manuel A. Sáez, 390 m oeste calle Maza (costado Norte) Russell, Maipú. Octubre 20, hora 12:00. EE-69742-2025.

Boleto N°: ATM_9286315 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Monton mensura 1800 m2 aproximadamente, propiedad de RAUL ISMAEL ORELLANO Y RICARDO RAGGIO, ubicados en Avenida Los Cóndores 780 m al oeste de la Piedra de la Virgen en El Salto, Potrerillos, Lujan de Cuyo. El 24 de octubre 9.30 horas. EX-2025-08003954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9286319 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 5.055,68m2. Propietario: ROQUE CARLOS MANSILLA Y OTRA. Calle Aconcagua n° 991, Kilómetro 11, Guaymallén. Octubre 22 hora 8. EX-2025-08096122-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9286369 Importe: \$ 1620
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 97678,05m2 (parte mayor extensión). Propietario: La Milagrosa SA. Ruta Provincial 89 sin n°, 25km al norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbres de tránsito 2650m al Este, San José, Tupungato. Octubre 22 hora 11. EE-71041-2025

Boleto N°: ATM_9286373 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Damian Ortego mensurará y unificará 797,95m² del Título I y 782,75m² del Título II. Propietario: SARRIGUREN de AHUMADA, Nelida Estela. Ubicación: Calle Las Verbenas s/n°, Manzana VI, Lote 2 (Título I) y Av. Los Condores s/n°, Manzana VI, Lote 25 (Título II), El Salto, Potrerillos, Luján de Cuyo, Mendoza. Octubre 22. Hora: 18:30. Expediente Electrónico: EX-2025-08132680-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9295856 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 20.462,95 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLES DE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 380 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Octubre 22. Hora: 10:00. EX -2025-08106325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9295861 Importe: \$ 2430
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará parte mayor extensión 3000 m2 propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, FOURCADE FERNANDO y FOURCADE ANA MERCEDES para unificación a colindante Oeste. Ubicada en Calle Costanera s/n costado Sur 490m al Oeste de Av Los Condores Las Carditas, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av. Los Condores y Calle Costanera. Octubre 23. Hora: 16:00. EE-66875-2025.

Boleto N°: ATM_9295867 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado Ingeniero Agrimensor mensurará parte mayor extensión 78 m2 propiedad FOURCADE GUILLERMO LUIS, para unificación a colindante Oeste. Ubicada en callejón de servidumbre s/n margen sur Arroyo El Salto 700m al Oeste de Calle Los Jilgueros. El Salto, Potrerillos Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Av. Los Condores y Calle Los Jilgueros. Octubre 23. Hora: 16:30. EE-64692-2025.

Boleto N°: ATM_9295874 Importe: \$ 3240
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 1940 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SANTOMARTINO DOMINGO CARLOS. Pretendida por: ARANDA MARCOS FABIAN (50%) y PEREZ VERONICA ELIZABETH (50%). Límites: Norte: El Titular, Este: El Titular (Hoy Servidumbre de Hecho), Oeste: Juan Gjurich, y Sur: Pablo Gjurich y Santomartino Rafaela y Agustín. Ubicada en fundo enclavado con salida por Servidumbre de Hecho a Ruta Provincial 177 o Chalet sin Techo s/n°, desde la intersección de calle Santomartino y RP 177 o Chalet sin Techo, por esta última 328 m al Norte hasta servidumbre de Hecho ubicada en el costado Oeste, luego por Servidumbre de Hecho en dirección al Oeste 216 m, Costado Oeste, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-06355183 -GDEMZA-DGCAT_ATM . 22 de OCTUBRE HORA 8.45.

Boleto N°: ATM_9285966 Importe: \$ 6480
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 955 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASSISA OSVALDO JORGE y SUEIRO ALFREDO. Pretendida por: GRAÑA LUCAS EZEQUIEL. Límites: Norte y Este: Los Titulares, Sur: Los Titulares (Servidumbre de Paso de Hecho), y Oeste: Calle Artero. Ubicada en Calle Artero s/n°, Los Claveles, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Desde la intersección de Ruta Provincial 177 y Calle Artero hacia el sur 110m, costado Este. Expte. EX- 2025-07016217-GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de OCTUBRE HORA 9.15

Boleto N°: ATM_9285967 Importe: \$ 4050
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 200 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: AMERICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por:

BUENO JUAN CARLOS. Límites: Norte: Infante Mirta Elena, Sur: Peña Luis Osvaldo, Bueno Juan Carlos y Reche Norma Raquel, Este: Bello Pablo Damián y Martínez Nilda Rosa, y Oeste: Calle Ángel Diez Martín. Ubicada en Calle Ángel Diez Martín n° 2553 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-07804905 -GDEMZA-DGCAT_ATM 22 de Octubre HORA 10.

Boleto N°: ATM_9285973 Importe: \$ 4050
15-16-17/10/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

SANTIAGO FRANCISCO DEBÉ, con domicilio en Leonidas Aguirre N° 67, 5 Piso, Dpto. N° 3, Capital, Mendoza vende a HÉCTOR DANIEL SALGUERO, con domicilio en Esmeralda N° 6392, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, fondo de comercio inmobiliaria "SANTIAGO DEBÉ PROPIEDADES, ubicada en Avenida España N° 1248, 4° Piso, Oficina 56 de la Capital de Mendoza; libre de todo gravamen y deuda. Domicilio reclamo de ley del comprador.

Boleto N°: ATM_9267990 Importe: \$ 5400
17-20-21-22-23/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA FONDO COMERCIO.- La entidad GENTILE COLLINS SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-69498390-8, con domicilio social en calle Nueva Gil sin número, Distrito La Central, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, rubro BODEGA, ubicada frente a calle Nueva Gil sin número, Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina, con las siguientes inscripciones: INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA D-73872, Fabrica de Mostos D-82113 y Numero de Industria 2378 a favor la COOPERATIVA VITIVINIFRUTÍCOLA, HORTÍCOLA Y OLIVÍCOLA PAMPANOS MENDOCINOS LIMITADA, con domicilio social en Calle Libertad s/n, Distrito La Libertad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza.- El traspaso será a partir del 01 de septiembre de 2025 inclusive. OPOSICIONES: Se recibirán reclamos dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente en horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00, en el domicilio de calle Rufino Ortega N° 200, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, sede del Registro Notarial 622 de Rivadavia, a cargo de la Notaria GRACIELA MERCEDES MERCADO. -

Boleto N°: ATM_9264707 Importe: \$ 14850
08-13-15-17-20/10/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la Sra. GONZALEZ NICOSIA ALUHÉ ROCIO, con CUIT 27-34747181-5, con domicilio en calle Rivadavia 1207 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GALU S.A.S., CUIT 30-71907754-0, destinado al rubro Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p., ubicado en calle Paso de los Andes 1302, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Rivadavia 1207, Barrio Pinar del Sol, Manzana D-Casa 2, de la provincia de Mendoza, CP. 5515.

Boleto N°: ATM_9274814 Importe: \$ 8100
14-15-16-17-20/10/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. ESCUDERO ROBERTO D.N.I. N° 8.157.836 con domicilio en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO como representante legal de PANADERIA CARRODILLA SRL, con nro de cuit 30-70962886-7, y domicilio legal en MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de PANIFICADORA KIKE SAS, CUIT 30-71876327-0, con domicilio legal, en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Destinado al rubro ELABORACION Y VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, ubicado en calle JAVIER MORALES 2890, GODOY CRUZ. Para reclamos de ley se fija el

domicilio calle MANZANA R CASA 19 BARRIO EPA DE CARRODILLA LUJAN DE CUYO, MENDOZA.
ESCUDERO ROBERTO- DNI N° 8.157.836

Boleto N°: ATM_9237701 Importe: \$ 10800
13-14-15-16-17/10/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

UN BUEN AÑO S.A. En virtud de lo previsto en el Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se comunica que mediante Acta de Asamblea de fecha 21 de julio de 2025 se resolvió cambiar el domicilio de la sede social, legal, real y fiscal de UN BUEN AÑO S.A. fijando el nuevo domicilio en calle Derinoski esquina calle Pública sin número, departamento La Consulta, de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9266999 Importe: \$ 1350
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

QUERANDI S.A. Con fecha 3 de septiembre de 2025 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Enzo Hugo Pensalfine DNI 42.795.174 y como Director Suplente a la Sra. Bibiana Beatriz Bustos DNI 20.545.766, ambos por el lapso estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9267958 Importe: \$ 810
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES EL PLUMERILLO S.A. Con fecha 1 de agosto de 2025 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado por el lapso estatutario de tres ejercicios el siguiente directorio y sus respectivos cargos: Presidente del directorio al Sr. Pensalfine, Sergio Hugo, DNI 20.114.165; Vicepresidente al Sr. Morici, Diego Luis, DNI 18.628.309 y Vocal Titular al Sr. Burini, José Enrique, DNI 18.430.261. Como Vocales Suplentes se designan al Sr. Franco Octavio D'Alessandro, DNI 25.628.035; a la Sra. Bibiana Beatriz Bustos, DNI 20.545.766 y al Sr. Mauricio Perdichizzi, DNI 28.787.344.- Además, se ha designado como integrantes de la Comisión Fiscalizadora a los siguientes Síndicos Titulares: Cr. Delfina Martinez Stefanelli, Cr. Daniel Leonardo Martinez y Dra. Maria Cecilia Laghezza. En tanto que los Suplentes son los siguientes: Cr. Carlos Daniel Moyano, Dra. María del Mar Villarruel Olguin y Dr. Norberto Zanetti, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9253397 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

QUIVIC HOTELERA SAS. - a los 14 días del mes de octubre de 2025, en reunión de socios, del libro de Actas de reunión de socios, Nro 1 ,rubricado con fecha 07/12/2022, se ha procedido a cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la Sociedad a la calle Bandera de los Andes 960-San José-Guaymallén, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9299046 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TURISMO MAIPU S.R.L. - a los 14 días del mes de octubre de 2025, en reunión de socios, del libro de Actas de reunión de socios, Nro 1 rubricado con fecha 28/05/1996, se ha procedido a cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la Sociedad a la calle Bandera de los Andes 960-San José-Guaymallén, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9299080 Importe: \$ 1080
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

ERIS LLC INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE DE SOCIEDAD EXTRANJERA. Que el Sr. Joaquin Rafael Ramo Saenz en representación de la Sociedad ERIS LLC ha otorgado Poder de Representación N° 17-126-250 para que actúe en los términos del artículo 118 de la Ley General de Sociedades, contando con todas las facultades necesarias para efectuar la representación efectiva de la Sociedad ante cualquier persona o autoridad en la República Argentina al Sr. Gabriel Amadeo Bertranou, siendo efectivo el poder a partir del 3 de junio de 2024 con una vigencia de 5 años contados a partir de esa fecha.

Boleto N°: ATM_9295788 Importe: \$ 1620
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

PRO LOGIT S.A. Conforme al art. 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de asamblea general ordinaria de fecha 22/08/2025, se resolvió por unanimidad designar la nueva composición del directorio de Pro Logit S.A., decidiendo los accionistas designar como director titular y presidente al Sr. Andrés Blanco, DNI N° 24.447.812, de profesión ingeniero, con domicilio en Barrio Vistapueblo Casa 3 Manzana I, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, y como Directora Suplente a la Sra. Maria Elena Campigotto, DNI N° 5.780.229, de profesión jubilada, con domicilio en Ozamis Sur 2787 de Maipú, Mendoza, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 31/12/2027.

Boleto N°: ATM_9295981 Importe: \$ 1890
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L. Con fecha 10 de septiembre del 2013, se realiza la reunion de socios de TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L, consistente en la cesión de por parte del Sr. TRIAS HUMBERTO BERNABE (cedente), de la CANTIDAD DE NOVECIENTAS (900) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ (\$10) VALOR NOMINAL CADA UNA, LAS QUE REPRESENTABAN EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social de la referida sociedad. Que, como consecuencia de la cesión operada y ratificada, tal como es transcripta en el acta de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 obrante a fs. 24 del libro de actas de reunión de socios rubricado, resulta: CESIONARIOS: a. Al Sr ARIEL SERGIO ZAMARIAN, DNI 14.801515, la cantidad de setecientas cuotas sociales (700) b. Al Sr LUCIANO ARIEL ZAMARIAN, DNI 93.978.456, la cantidad de doscientas cuotas sociales (200)

Boleto N°: ATM_9297755 Importe: \$ 2160
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L En la Provincia de Mendoza, Argentina, a los 13 días del mes de noviembre de 2024, reunidos los únicos y universales herederos declarados: Sres. SERGIO HUMBERTO TRIAS DNI y NANCY ADRIANA TRIAS, y la Sra. ELSA CAYETANA BENITEZ ; este ultimo en su carácter de cónyuge supérstite del causante y cedente: Sr. HUMBERTO BERNABE TRIAS, cuya sucesión tramito en autos CUIJ: 13-05343571-2 (012053-306008), caratulados TRIAS HUMBERTO BERNABE P/ SUCESIÓN correspondientes al Tercer Juzgado de Gestión Asociada civil, comercial y de minas de la primera circunscripción judicial de Mendoza, siendo todos mayores, hábiles y capaces para este acto, en un todo de acuerdo, de manera unánime y conjunta expresan: Que vienen a ratificar de manera expresa en un todo la cesión de cuotas sociales denunciada en acta de fecha 10 de septiembre del 2013, de la cual tenían acabado conocimiento, correspondientes a TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L, consistente en la cesión de por parte del Sr. TRIAS HUMBERTO BERNABE (cedente), de la CANTIDAD DE NOVECIENTAS (900) CUOTAS SOCIALES DE PESOS DIEZ (\$10) VALOR NOMINAL

CADA UNA, LAS QUE REPRESENTABAN EL CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social de la referida sociedad. Que, como consecuencia de la cesión operada y ratificada, tal como es transcripta en el acta de fecha 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013 obrante a fs. 24 del libro de actas de reunión de socios rubricado, resulta: CESIONARIOS: a. Al Sr ARIEL SERGIO ZAMARIAN, DNI 14.801515, la cantidad de setecientas cuotas sociales (700) b. Al Sr LUCIANO ARIEL ZAMARIAN, DNI 93.978.456, la cantidad de doscientas cuotas sociales (200) Que ante el extravío del instrumento correspondiente a la cesión de cuotas denunciada, los herederos y conyugue supérstite ratifican de manera unánime la cesión operada, prestando los consentimientos y asentimientos de ley, encontrándose presentes y en un todo de acuerdo los cesionarios y los ocios de la sociedad TRANSPORTES ZAMARIAN S.R.L, que representan el 100% del capital social, asintiendo lo expresado y ratificando la cesión operada en la fecha indicada en el acta, en todos sus términos.

Boleto N°: ATM_9297760 Importe: \$ 5670
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DD AVIATION GROUP S.R.L. Modificación de contrato social. Conforme lo establece la ley general de sociedades se comunica la modificación del contrato social de acuerdo a lo resuelto por reunión de socios del 24 de setiembre de 2025, que consta en acta número 44, celebrada en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, en el domicilio de Espejo 144, sexto piso, oficina 18, con la presencia de los socios de DD Aviation Group S.R.L. que representan el 100% del capital social y votos, y al efecto resuelven: Modificar la el artículo noveno del Contrato Social, por la renuncia de uno de los dos gerentes. En consecuencia el artículo noveno del Contrato Social queda redactado de la siguiente forma; "NOVENA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Señor Guido Germán Tomellini quién revestirá el carácter de gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad estará dada por la firma de su gerente, quién obligará así a la Sociedad. Lo harán usando su rúbrica personal precedida de la denominación "DD AVIATION GROUP S.R.L." Gerente, estampada de puño y letra o con un sello. Queda terminantemente prohibido en forma expresa al gerente el uso de la firma social para operaciones, obligaciones de cualquier naturaleza, finanzas, garantías y/o avales ajenos al objeto, y/o negocios propios de la sociedad, siendo así procediere, personal e ilimitadamente responsable ante terceros y/o los socios por tales actos y las consecuencias que los mismos acarreen."

Boleto N°: ATM_9297915 Importe: \$ 4320
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

EL POLEO S.A.C.I.V.A: comunica que por medio del Acta de Directorio de fecha 23 de abril de 2024, y Acta de Asamblea de fecha 10 de mayo de 2024 en la sede social sita en calle Pedro Molina 249 , 4° piso Of.11, se reúne la asamblea de EL POLEO S.A.C.I.V.A, con la asistencia de la totalidad de los accionistas. Abierto el acto se procede a tratar Ejercicio Económico 2023 y Elección de Autoridades por un término de dos años, puesta la moción a consideración y por unanimidad de los presentes se resuelve conformar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Abdala Carolina Rodigou DNI 18.204.203, Vicepresidente: Juan Manuel Cosio DNI 43.884.713. Director Suplente: Raquel Viviana Cosio DNI 14.122.327. Se designa por el término de un ejercicio un Síndico Titular Alejandro Luis Milet y Sindico Suplente: Lucio Raúl Busso

Boleto N°: ATM_9298460 Importe: \$ 2430
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO GROUP TRES G se comunica que por escritura pública el 07/10/2025, ante la notaria publica María Raquel Cruzate, se procedió suscribir el contrato de fideicomiso con los siguientes datos a saber: a) NOMBRE: Se refiere a este contrato de fideicomiso, sujeto a las cláusulas previstas en el

mismo y demás leyes de la REPÚBLICA ARGENTINA; denominado "FIDEICOMISO GROUP TRES G"; b) PARTES: FIDUCIANTE: CARLOS JAVIER GURRIERI, DNI 23.799.224, CUIT 20-23799224-6, nacido el 24 de febrero de 1.974 Y PATRICIA GRACIELA BLOIN, DNI 22.441.397, CUIL 27-22441397-7, nacida el 29 de septiembre del año 1.971, FIDUCIARIO: MATIS JAVIER GURRIERI, DNI 46.548.774 CUIL 20-46548774-8 nacido el 18 de enero de 2.006, FIDEICOMISARIO: se designan como fideicomisario a los fiduciantes y a la señorita ROMINA MARIEL GURRIERI, DNI 40.925.947, CUIL 27-40925947-8, nacida el 17 de febrero del año 1.998, BENEFICIARIOS: son beneficiarios los fiduciantes, el fiduciario y la señorita ROMINA MARIEL GURRIERI c) DOMICILIO: Se fija como domicilio legal, real y fiscal del fideicomiso: San Juan nº11.275, Distrito los corralitos, departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_9301745 Importe: \$ 2970
17/10/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 22 de octubre de 2025, a las 10:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud de los pedidos de Acuerdo elevados por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82368 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR MIEMBRO DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN SILVIA RAQUEL DE CARA, D.N.I. Nº 10.622.579.-

Expte. 82369 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR SEGUNDO CARGO DE JUEZ DE SALA UNIPERSONAL EN EL ÁMBITO DE LAS CÁMARAS DE TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. RUS, ANDREA SUSANA, D.N.I. Nº 20.114.898.-

Expte. 82370 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DR. LEAL, ADOLFO MARIANO, D.N.I. Nº 27.786.713.-

Expte. 82371 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE LA PRIMERA CÁMARA DE TRABAJO DE PAZ Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. MAURE, PAULA MARIANA, D.N.I. Nº 22.903.945.-

Expte. 82372 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL LABORAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. MOLINA, SILVINA ANABEL, D.N.I. Nº 28.701.995.-

Expte. 82374 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR PRIMER CARGO DE JUEZ DE SALA UNIPERSONAL EN EL ÁMBITO DE LAS CÁMARAS DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. GOULU MARTIN, ROMINA SARA, D.N.I. Nº 32.399.543.-

Expte. 82375 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE LA FISCALIA DE INSTRUCCIÓN 2 DE MALARGUE SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DR. MUÑOZ, NICOLAS EMILIANO, D.N.I. Nº 33.767.532.-

"Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo

agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009-2025
Expte. N°15503

Llámesse a Licitación Pública 1009-2025 – Expte. 15503, para el día 28 de octubre de 2025 a las 10:00hs, para “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA RED WIFI PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
17-20-21-22-23-24-27/10/2025 (7 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INSUMOS PARA NEUROCIRUGÍA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 147-LPU25

Expte.: EX-2025-07984875

Fecha de apertura: 28-10-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 13.900.000,00.-

Valor del Pliego: 13.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para contratar la Obra Construcción de Jardín Maternal La Reducción.

EXPTE. N° 2025-13597-7.

RESOLUCIÓN N° 3266/2025.

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES con 00/100 (\$

380.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: NOVECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$950.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-06734747-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación de: "SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, PARA PERSONAL CON CONTRATO DE LOCACIÓN, POR EL TERMINO DE 6 MESES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 7.800.000,00. Valor del Pliego: \$ 7.800,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-03200813- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "REFLECTORES Y LAMPARAS LED PARA REPARACIÓN DE ALUMBRADO DE BULEVARES, VEREDAS (GAVIOTAS), PLAZAS Y CEMENTERIO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1182/2025:

LLAMASE a Licitación Pública, para el día 7 de Noviembre de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs.,

"LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE MODIFICADO", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES con 00/100 ctvos (\$410.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EXP-25802-2025. Pliego de

Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 410.000,-)

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

(SEDE CENTRAL)

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN ELEMENTOS INFORMÁTICOS SIH - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 35 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 01562553 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 151.600.000,00

FECHA Y HORA APERTURA: 29 / 10 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

17/10/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

KDK COMUNICACION SAS FE DE ERRATAS En Boletín Oficial N°32455 de fecha 15/10/2025 se publicó Acta de subsanación. Donde dice «fecha del Contrato Constitutivo en el cual se consigna erróneamente la fecha 17/09/2025 correspondiendo la fecha 25/09/20258 deberá decir «fecha del Contrato Constitutivo en el cual se consigna erróneamente la fecha 17/09/2025 correspondiendo la fecha 25/09/2025

Boleto N°: ATM_9298453 Importe: \$ 810

17/10/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 26/08/2025 15:06:03
Válido hasta: 17/11/2027 10:25:39

=====